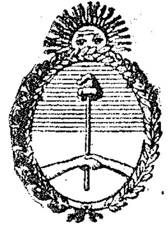


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 16 de abril de 1970

NUMERO 21.910

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Finanser

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 17|3|70, se deslizó un error de imprenta.

Donde Dice:... Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instituyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la entidad Finaser, Sociedad Anónima Financiera.

Debe Decir:... Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instituyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la entidad FINANSER, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA.

e.16|4-Nº 43.607-v.16|4|70

Eugenio Cozzarin

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 233, de fecha 9 de diciembre de 1969, pasada ante la escribana de la Ciudad del Libertador Gral. San Martín, la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de abril de 1969 resolvió la modificación del Art. 24 de los Estatutos de la sociedad "EUGENIO COZZARIN, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA" reforma que aprobó la Secretaría de Estado de Justicia por Resolución Ministerial de fecha 17 de octubre de 1969 I. G. J. Nº 2.105, quedando el artículo reformado del siguiente tenor: Artículo 24º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de Reserva Legal. b) La suma que resuelva acordar la Asamblea para la retribución de Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas en circulación, abonándose en primer término los dividendos acumulativos adeudados y luego el correspondiente al ejercicio; d) La participación adicional variable de las acciones preferidas en su caso; e) El remanente quedará a disposición de la Asamblea para su distribución según lo estime conveniente. Los dividendos no cobrados durante el término de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la sociedad y se enviarán al fondo de Reserva Legal. Firmado: María Angélica Pietrani, escribana. — Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ Ley 18.188 45 e.16|4 Nº 51.314 v.16|4|70

Ricardo Zuberbuhler e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS: "Ricardo Zuberbuhler e Hijos", Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Ricardo Crisóstomo Zuberbuhler, argentino, casado, hacendado, domiciliado en Gelly y Obes 2262, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe. Quien concurre en su carácter de Vicepresidente de la sociedad "Ricardo Zuberbuhler e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y de Mandatos", personería que acredita con el estatuto protocolizado según escritura del 26 de noviembre de 1968 pasada ante el escribano Jorge Poccard al folio 9711, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 4.771, libro 66, folio 491, tomo A, cuya copia autenticada corre agregada al folio 1.940, protocolo del año 1969, de este Registro a mi cargo. Y en la representación invocada el compareciente dice: Que por Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1969 se resolvió reformar el estatuto social en lo que respecta al nombre y al artículo tercero. Que dicha reforma fue aprobada por resolución número 2.648 del Ministerio de Justicia de la Nación con fecha 19 de diciembre último Que para dar cumplimiento con las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio solicita del autorizante la Protocolización de la citada reforma y su aprobación que para este acto tengo a la vista en el expediente número 28.035 de la Inspección General de Justicia, y transcripto dice: "Acta Nº 7: En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 1969, siendo las 18 horas, se encuentran reunidos en el domicilio de la sociedad, calle Córdoba 1522, 5º piso, Capital, los señores accionistas registrados en el folio 3 del libro de Asistencia a Asambleas que representan la totalidad del capital suscripto con derecho a 368 votos una vez aplicadas las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. El señor Presidente manifiesta que reuniéndose las condiciones legales y estatutarias para el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria citada para la fecha, se pasa a tratar el siguiente orden del día, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Pide la palabra el señor Angel B. Accornero y solicita que la designación sea hecha por el señor Presidente Aprobada la moción por unanimidad, el señor Ricardo Francisco Zuberbuhler designa al Dr. Lorenzo Sueta y al Sr. Angel B Accornero para firmar el acta. 2º) Tratamiento y modificación del encabezamiento y del punto 3 del estatuto social: El señor Presidente manifiesta que se han hecho estudios para la ampliación del radio de acción de la sociedad mediante la incorporacin de otros negocios muy rendidores como son las construcciones y operaciones inmobiliarias, para cuya concreción, la sociedad está plenamente organizada y para ello el directorio propone la modificación del objeto social ampliándolo para darle cabida a las actividades proyectadas. También correspondería modificar el encabezamiento del estatuto adecuándolo a la lectura de las modificaciones propuestas, las que son aprobadas por unanimidad, quedando por consiguiente redactadas de la siguiente forma: Encabezamiento: Bajo la denominación de "Ricardo Zuberbuhler e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y de Mandatos", continúa funcionando la sociedad constituida con la denominación de "RICARDO ZUBERBUHLER E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS" Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la explotación ganadera en general, cría, invernada, siembra de campos, y todo lo que se relacione con la ganadería, la agricultura o la forestación. Comerciales: Mediante la adquisición, enajenación por cualquier título exportación y|o importación de cereales semovientes y en general de todo lo que se relacione con el negocio de las actividades agropecuarias. Inmobiliarias Mediante la administración, adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles; subdivisión y fraccionamiento de tierras, colonizaciones y urbanizaciones; construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras. planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hioctecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, desagües, gasoductos. oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. De Mandatos. Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18 y 45 horas. Firmado: L. Sueta A B. Accornero, R. F. Zuberbuhler. Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1969. Accionista — Representante — Capital — Cantidad de Votos: Zuberbuhler, Ricardo Francisco, por sí: 2.000.000; Zuberbuhler, Ricardo Francisco, por sí: 2.910.000, 1.300, 278; Anchorena de Zuberbuhler, Amalia Mercedes; Angel B. Accornero: 10.000, 10, 10; Zuberbuhler, Ricardo Crisóstomo por sí: 10.000, 10, 10; Zuberbuhler, Jaime Enrique, por sí: 10.000, 10, 10; Helguera, Federico Pedro, por sí: 10.000, 10, 10; Lanusse de Zuberbuhler, María Marta; Angel B. Accornero: 10.000, 10, 10; Casares de Zuberbuhler, Rosa Luz; Fernando E. Simeone, 10.000, 10, 10; Zuberbuhler de Helguera, Amalia Ercilia, Fernando E. Simeone: 10.000, 10, 10; Sueta, Lorenzo, por sí: 10.000, 10, 10; Sueta, Carlos Alberto, por sí: 10.000, 10, 10; 5.000.000, 1.390, 368. En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 1969, se cierra el acto de depósito de certificados de acciones, encontrándose depositados el total emitido, o sean 11 certificados por un total de 5.000 acciones (2.000 clase A 5 votos y 3.000 clase B 1 voto) que representan un capital suscripto de m$n 5.000.000. En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 1969, siendo las 18 horas, se cierra el libro de Asistencia a Asambleas con la presencia de 8 personas, por sí y en representación de otros, que representan un capital suscripto de m$n 5.000.000 con derecho a 388 votos una vez aplicadas las limitaciones del Art. 350 de Código de Comercio. Buenos Aires, 19 dic. 1969. Visto el expediente A-111.043-28.035, en el que la sociedad "Ricardo Zuberbuhler e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y de Mandatos", solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la



Inspección General de Justicia, el ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiocho (28) a veintinueve (29) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1969 en el estatuto de la sociedad "Ricardo Zuberbuhler e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y de Mandatos", la que, en lo sucesivo se denominará "Ricardo Zuberbuhler e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y de Mandatos". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 2 648 Conrado Etchebarne (h), ministro de Justicia de la Nación". Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada la firma como acostumbra, ante mí, doy fe. Fdo.: Alfredo Soares Gache, escribano. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 225 e.16|4 Nº 51.497 v.16|4|70

Alpor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a cargo del autorizante, hácese saber por un día, el siguiente edicto:

ESC. Nº 240. — EN V. Martelli, jurisdicción del Pdo. de V. López, Pcia. de Bs. Aires, a 10 de Marzo de 1970, ante mí, comparece Digna Camiña, argentina, casada, L. C. Nº 1.272.958, domiciliada en V. Vergara 2070, Florida, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa: Que concurre en nombre y representación de sus mandantes Juan Grawe, argentino, casado, C. I. número 3.907.011 de C. Federal, domiciliado en Sta. Rosa 2876, Florida; Lieselotte Catalina Luisa Giebeler de Grawe, argentina, casada, L. C. Nº 1.677.130, domiciliada en Sta. Rosa 2876, Florida; Elvira Castelnuovo de Biagi, argentina, viuda, L. C. 4.389.630, domiciliada en Urquiza 3058, Florida; Horacio Víctor Biagi, argentino, soltero, C. I. número 3.279.217 de C. Federal, domiciliado en Urquiza 3058, Florida; Néstor Isidro González, argentino, soltero, L. E. número 4.606.206, domiciliado en Corrientes 746, Martínez; Conrado Juan Vatter, alemán, casado, C. I. Nº 970.152 de C. Federal, domiciliado en Patricios 180. Santos Lugares; Juan Carlos Gemignani, argentino, casado, L. E. Nº 4.906.872, domiciliado en Julio A. Roca 1691, S. Antonio de Padua; Haydée Liana Grossel de Pischel, argentina, casada, C. I. número 4.983.127 de C. Federal, domiciliada en Urquiza 3058, Florida; Oscar Roberto Pischel, argentino, casado, C. I. número 3.706.431 de C. Federal, domiciliado en Urquiza 3058, Florida y Vicente Pedro Fontana, argentino, casado, C. Identidad Nº 4.486.988 de C. Federal, domiciliado en Andonaegui 2159, C. Federal; según así resulta de la escritura de poder especial irrevocable, otorgada ante mí, al Fº 2875 de este mismo protocolo a mi cargo, doy fe, como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente y en el carácter expresado agrega: Que sus mandatnes constituyeron por documento privado del 28 de Noviembre de 1969, una sociedad anónima, bajo la denominación de Alpor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General de Justicia por resolución del 9 de Marzo del cte. año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio. — Que a sus efectos la comparenciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia número 15.424, tengo a la vista para este acto en el Expte. Nº 36.284 de la Inspección Gral. de Justicia. — El acta constitutiva dice así: En la ciudad de Buenos Aires, a 28 de Noviembre de 1969, se reúnen los Sres. Juan Grawe, Lieselotte Catalina Luisa Giebeler de Grawe, Elvira Castelnuovo de Biagi, Horacio Víctor Biagi, Néstor Isidro González, Conrado Juan Vatter, Juan Carlos Gemignani, Haydée Liana Grossel de Pischel, Oscar Roberto Pischel y Vicente Pedro Fontana, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ALPOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros, la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y minerales; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, extracción y concentración de cualquier clase de productos mineros, químicos, plásticos, metalúrgicos o madereros; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos, financiaciones y créditos en general con o sin garantías de cualquier tipo a corto o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. — Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas así como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra, venta y consignación de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 cincuenta mil, representado por 50.000 acciones de $ Ley 18.188 Uno valor nominal c|u. dividido en 5 series de $ Ley 18.188 Diez mil c|serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de c|año. 2º) Del capital autorizado se emite 1 series de acciones ordinarias al portador 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — In egración. — Accionistas: Lieselotte C. Luisa Giebeler de Grawe, Juan Grawe, Elvira Castelnuovo de Biagi, Horacio Biagi, Néstor Isidro González, Conrado J. Vatter, Juan C. Gemignani, Haydée L. Grossel de Pischel, Oscar R. Pischel, Vicente P. Fontana, suscriben c|u. 1.000 acciones ordinarias al portador 5 votos, integrando c|u. Pesos Ley 18.188 Cien. La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el 10 o|o de las acciones suscriptas. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar R. Pischel, Vicepresidente a Haydée L. Grossel de Pischel, Síndico titular a Juan C. Gemignani y síndico suplente a Juan Grawe. 4º) Autorizar a Juan Ulnik y|o Norma B. Gie y|o Sara Patop y|o Digna Camiña a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. La resoluciónción dictada por el Inspector Gral. de Justicia dice así: Expte. 36.284. Bs. Aires, 9 marzo 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expte. y en orden a lo dispuesto por el Dec. Nº 3.329|63, el Inspector Gral. de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dec. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Alpor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 28 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección Gral. el 26 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. Deberá modificarse de oficio las cifras consignadas en pesos m|n. de acuerdo con la Ley 18.188. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Dec. de 27|4|23). Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Res. número 15.424. Enrique Zaldívar. Inspector Gral. de Justicia. Firmado: Dora E. Salazar Egaña. Escribana.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 183.— e.16|4 Nº 50.885 v.16|4|70

Vesova

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 342. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 de febrero de 1970, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde de Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C.I. Nº 2.979.939, C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F.; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Matilde Michanie de Salama, Cuba Nº 2480, C. F.; Alejandro Belozercovsky, Bdo. de Irigoyen Nº 1556, C. F.; Raquel Waisbrot de Kors, Arenales número 3825, C. F.; Manuel Fernando Olivera, Chacabuco Nº 462, C. F.; Elsa Angélica González, Corrientes Nº 1148, C. F.; Enrique Chacón, Helguera Nº 31, C. F.; Adela Zas, Independencia Nº 455, C. F.; Osvaldo Jorge Laurito, Sarmiento número 930, C. F.; Carmen Peña de Chacón, Helguera Nº 31, C. F.; Arturo Agustín Fernández, Bdo. de Irigoyen Nº 475, C. F.; a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaran el 1º de diciembre ppdo., por escritura pasada ante mí, al folio 6024 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de ese año, doy fe. Y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 30 de noviembre ppdo., en esta Ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Vesova" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante la Resolución Nº 15.171, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección de Justicia con fecha 23 de enero de 1970, y que en consecuencia viene en este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 35.886 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11 consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores: Matilde Michanie de Salama, Alejandro Belozercovsky, Raquel Waisbrot de Kors, Manuel Fernando Olivera, Elsa Angélica González, Enrique Chacón, Adela Zas, Osvaldo Jorge Laurito, Carmen Peña de Chacón, Arturo Agustín Fernández; y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VESOVA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECIARIA; b) Su término de duración será de 99 años); c) Tiene por objeto Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotación agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones, representado por Cien mil acciones de m$n. Cien, valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año, f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e integración: Acciones. — Valor m$n. — Integracion m$n. — Matilde Michanie de Salama: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Raquel Waisbrot de Kors: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Enrique Chacón: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Osvaldo Jorge Laurito: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Adela Zas: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Carmen Peña de Chacón: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Arturo Agustín Fernández: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Manuel Fernando Olivera: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Elsa Angélica González: 2.000. — 200.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Matilde Michanie de Salama, Carmen Peña de Chacón, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a Alejandro Belozercovsky; Vicepresidente a Adela Zas; Síndico Titular a Raquel Waisbrot de Kors; Síndico Suplente a Arturo Agustín Fernández. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que iddistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Matilde M. de Salama. — A. Belozercovsky. — R. W. de Kors. — M. F. Olivera. — Elsa A. González. — Enrique Chacón. — Adela Zas. — O. Laurito. — Carmen P. de Chacón. — A. Fernández. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1969. — A. Levin. — Escribano Titular del Registro Nº 485. La resolución dictada por el Inspector General de Justicia, dice así: "Buenos Aires, 23 de enero de 1970. — Visto lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63. y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vesova" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1969 presentada en esta Inspección General el 22 de diciembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjanse nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de ssu oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Vicente Américo Cobelas, Jefe Departamento Contralor Contable-Int .a cargo Inspección General de Justicia. — Resolución número 15.171. — El autorizante deja constancia que el capital autorizado de la sociedad de m$n. 10.000.000 equivale a 4.100.000, Ley 18.188, representado por 100.000 acciones v|n. c|u., $ 1 ley 18.188. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica

su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 752, del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano. — Enmendado: Vesova. — Vesova. — Vale.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 126.— e.16|4 Nº 51.481 v.16|4|70

Fibrolin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 32. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quince. — En la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: por una parte don Alfredo Goldschmidt, austríaco, naturalizado argentino, mayor de edad casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y cinco mil quinientos quince, domiciliado legalmente en la calle Perú número cuatrocientos cuarenta, Piso tercero, departamento uno de la Capital Federal; y por la otra don Serafín Ernesto Antonio Trigueros, argentino, mayor de edad, casado. Libreta de Enrolamiento número seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado legalmente en la Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta y cinco, ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que el primero de ellos concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en la Capital Federal con la denominación de "FIBROLIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; justificando su existencia como persona jurídica con la siguiente documentación que en copias autenticadas se hallan agregadas al folio quinientos sesenta y nueve de este Registro a mi cargo, Protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve; a) Con los Estatutos Sociales aprobados por Decreto número cinco mil quinientos ochenta y uno del diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho y se hallan íntegramente insertos en la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal don Marcos Estrin con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio mil ochocientos noventa y nueve del Registro doscientos diecisiete a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y uno, folio doscientos sesenta y cinco del libro cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) con la reforma de los Estatutos elevados a escritura pública el veintidós de julio de mil novecientos sesenta ante el mismo Escribano Estrin, al folio mil seiscientos setenta y uno del Registro a su cargo e inscriptos en el Registro Público de Comercio el dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno bajo el número veinticuatro, folio trescientos uno del libro cincuenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales: la reforma del veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho por escritura pasada ante el mismo Escribano Marcos Estrin al folio mil ochocientos dieciséis de su Registro, inscriptos en el Registro Público de Comercio el trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número doscientos treinta y siete, folio cincuenta y cuatro del libro sesenta y ocho, Tomo A de Estatutos Nacionales. — El carácter invocado por el señor Alfredo Goldschmidt se acredita: a) Acta número veinticinco de la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve de elección de Directores; b) Acta número setenta de reunión de Directorio realizada el treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve en la cual se designa al señor Alfredo Goldschmidt como Presidente de la Sociedad. — El señor Serafín Ernesto Antonio Trigueros, concurre a este otorgamiento en representación del Banco Industrial de la República Argentina, en el carácter de Fideicomisario Titular en el Contrato de emisión de debentures que más adelante se mencionará, cargo que justifica con la Resolución de la Presidencia del Banco Industrial de la República Argentina de fecha quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve y que se halla transcripta al folio quinientos sesenta y nueve de este Registro a mi cargo, Protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve. — Y los comparecientes dicen: que por escritura del tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve pasada ante mí al folio quinientos sesenta y nueve de este Registro a mi cargo, el Banco Industrial de la República Argentina, por Resolución del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, acordó a Fibrolin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, un préstamo con emisión de debentures por la suma de Doscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional para ser suscriptos por el Banco Industrial de la República Argentina únicamente; que en afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por dicho contrato, la Sociedad deudora gravó con derecho real de hipoteca en segundo grado a favor del Banco, dos fracciones de terreno ubicadas en el Partido de General San Martín, de esta Provincia, designados con las letras B y B' con frente a la calle Sáenz Peña, entre las de Oliviera Cezar y L. M. Saavedra, con las medidas, linderos y demás circunstancias que dicha escritura expresa, tomándose razón de dicho gravamen en el Registro respectivo el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cincuenta mil ciento ochenta y cuatro, Serie O, folio treinta y cinco; que confeccionado el respectivo Prospecto de Emisión de Debentures, el mismo fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta bajo el número seis, folio treinta y dos del libro tres de Prospectos de Debentures Nacionales. — Y los comparecientes agregan: que por error, en dicha escritura se omitió la transcripción de los artículos décimo noveno y vigésimo del contrato tipo de debentures; como así también en el Prospecto de Emisión de Debentures; en consecuencia, por medio de la presente dejan salvado el error cometido en la escritura antes mencionada, dejando debidamente establecido que los artículos omitidos son del siguiente tenor: Artículo Décimo Noveno: "En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato la Sociedad grava con garantía flotante en primer grado en las condiciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. — La Sociedad se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes muebles e inmuebles sin la autorización previa y expresa de los debenturistas. — Producidos cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo produciéndose automáticamente, la mora de la Sociedad emisora. — Artículo Vigésimo: "La Sociedad no podrá emitir, sin autorización previa y expresa de los tenedores de estos debentures, otros de la misma clase que deban ser pagados con prioridad o "pari passu", con aquéllos; tampoco podrá realizar ninguno de los actos mencionados por el artículo noveno de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, sin igual autorización. — La falta de cumplimiento de estas obligaciones implicará el vencimiento de pleno derecho de todos los plazos de pago fijados en este contrato y autorizará al fideicomisario para ejercer las facultades que estatuye la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y las conferidas en este contrato". — Y los comparecientes manifiestan que asignan a dichos artículos el carácter de partes integrantes del contrato de emisión de debentures y Prospecto de Emisión de Debentures antes mencionados; y el señor Alfredo Goldschmidt por la representación qe ejerce obliga a Fibrolin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, al fiel cumplimiento de los mismos. — Leída a los comparecientes la presente se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Alfredo Goldschmidt. — S. E. A. Trigueros. — Hay un sello. — Ante mí: A. Morales. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido este primer testimonio en cuatro fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — E|l.: de la Capital Federal. — S|r.: lugar, Fibrolin. — Todo Vale". — Antonio Morales, Escribano.

Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 241,50 e.16|4 Nº 51.179 v.16|4|70

Engranajes Z-G

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos cincuenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen Sara Juana Chorubczyk, argentina, con libreta cívica número 1.345.801, domiciliada en Moliere 1161, de esta Ciudad; Erminda Teresa Rodríguez, argentina, soltera, con cédula de identidad número 4.357.524, domiciliada en Lascano 6836, de esta Ciudad; Juan Roberstein, argentino, casado, con cédula de identidad número 1.500.177, domiciliado en Granaderos 700, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Manuel Peña, argentino, casado, con cédula de identidad número 3.074.061, domiciliado en Santiago del Estero 1298, segundo piso, de esta Ciudad; Ulises Rodríguez Crosson, argentino, casado, con cédula de identidad número 3.072.838, domiciliado en Tucumán 1633, segundo piso, de la Capital Federal; Domingo Carlos Arone, italiano, casado, con cédula de identidad número 4.739.530, domiciliado en Guaminí 4841, tercer piso, de esta Ciudad; Rodolfo Jacobo Grinkraut, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.328.974, domiciliado en Moliere 1161, de esta Ciudad; Agustín Abonato, italiano, casado, con cédula de identidad número 2.442.819, domiciliado en General Hornos 153, Caseros, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Manuel Freire, español, casado, con Cédula de identidad número 1.637.093, domiciliado en Medrano 1334, de esta Ciudad; María Julia López de Freire, española, casada, con cédula de identidad número 1.686.942, domiciliada en Medrano 1334 de esta Ciudad. Todos los comparecientes mayores de edad; hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 31 de diciembre de 1969 constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Engranajes Z-G", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que dicha sociedad fue autorizada para funcionar por Resolución número 15.276 de la Inspección General de Justicia, de fecha 23 de febrero último. Que para dar cumplimiento con las disposiciones del artículo 319, del Código de Comercio, solicitan del autorizante la protocolización del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución Aprobatoria, todo lo cual el autorizante tiene a la vista en el expediente número 36.089. de la Inspección General de Justicia, que transcribo a continuación: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Sara Juana Chorubczyk, Erminda Teresa Rodríguez, Juan Roberstein, Manuel Peña, Ulises Rodríguez Crosson, Domingo Carlos Arone, Rodolfo Jacobo Grinkraut, Agustín Bonato, Manuel Freire y María Julia López de Freire, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENGRANAJES Z-G, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: La adquisición y enajenación de cualquier título de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como su importación y exportación y el desempeño de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fundición, elaboración, transformación, fabricación, envase y distribución de engranajes y de toda clase de máquinas, herramientas, repuestos y accesorios para automotores, así como también para la industria automotriz; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 Ley 18.188 representado por 50.000 acciones de $ 1, Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en 50 series; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos, las que son suscriptas a razón de mil acciones por cada uno de los accionistas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. La integración se efectúa en efectivo y en el diez por ciento de cada suscripción. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Sara Juana Chorubczyk; Vicepresidente, a Erminda Teresa Rodriguez; Vocales, a Juan Roberstein y Domingo Carlos Arone; Suplentes, a... Síndico titular, a Manuel Peña y Síndico suplente, a Ulises Rodríguez Crosson. Cuarto: Autorizar al Ctdor. Norberto Juan Franza a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas. Expediente Nº 36.089. Buenos Aires, 23 Feb. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como socieda danónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Engranajes Z-G, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta Ciudad, el 31 de diciembre de 1969 y presentada ante este Organismo, el 31 de diciembre de 1969. Cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. tres (3) a cuatro (4). Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.276. Hay una firma. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia Es copia fiel, doy fe, de sus originales que he tenido a la vista por este acto. Leída y ratificada, la firman como acostumbran, ante mí, doy fe. A. Soares Gache. Escribano.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 174 e.16|4 Nº 51.495 v.16|4|70

Talleres Tesi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Talleres Tesi S. A. C. I. F. I. y A. — Escritura número treinta y ocho. — En la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta, ante mí Horacio J. Murcho, escribano público comparecen los señores: don Prodomos Aslanides, Céd. de Ident. número cero un millón cuatrocientos cuarenta mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Carlos Casares mil cuatrocientos cincuenta y siete, Victoria, provincia de Buenos Aires, industrial,

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 16|4|70 (32 págs.)

francés nacido el cinco de abril de mil ochocientos noventa y tres, casado con Andrés Marie Blanche Cabanel; Daniel Alain Emilien Aslanides, libreta de enrolamiento cero cinco millones quinientos setenta y un mil ciento sesenta y dos domiciliado en Moreno ochocientos sesenta y tres, segundo A, Capital Federal, industrial, argentino, nacido el once de marzo de mil novecientos treinta y dos casado con doña Gioconda Ana María De Simone; Rene Cirilo Andrés Aslanides cédula de identidad número dos millones nueve mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en Monteagudo ochocientos diecisiete, Martínez, provincia de Buenos Aires industrial, francés, nacido el diez de junio de mil novecientos veintinueve, casado con doña Margarita Campins; don Juan Pedro Aslanides, cédula de identidad número dos millones trescientos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en Aslanide, libreta Cívica número tres millones sesenta y tres mil trescientos Moreno mil trescientos cincuenta y nueve planta baja, departamento J, Capital Federal, industrial, francés, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos veinticinco, casado con doña Cruz Calvo Mendizábal doña Margarita Campins Aslanides, libreta cívica número tres millones sesenta y tres mil trescientos cuarenta, domiciliado en Monteagudo ochocientos diecisiete, Martínez, provincia de Buenos Aires, ama de casa, argentina, nació el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintisiete, casada con Rene Cirilo Andrés Aslanides; doña Cruz Calvo Mendizábal Aslanides de cédula de identidad dos millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y ocho domiciliado en Moreno mil trescientos cincuenta y nueve, planta baja J Capital Federal, ama de casa, española, nacida el dieciséis de junio de mil novecientos veintinueve, casada con don Juan Pedro Aslanides; doña Gioconda Ana María De Simone Aslanides, de libreta cívica número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y dos, domiciliada en Moreno ochocientos sesenta y tres; segundo A, Capital Federal, ama de casa, argentina, nacida el doce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, casada con Daniel Alain Emilien Aslanides; doña Elena María Luisa Ana Amelia Aslanides, cédula de identidad de un millón novecientos sesenta y dos mil sesenta y uno, domiciliada en Carlos Casares mil cuatrocientos cincuenta y siete, Victoria, provincia de Buenos Aires, ama de casa, francesa, nacida el treinta de octubre de mil novecientos veintiuno, soltera; María Demarco de Martínez, libreta cívica cuatro millones doscientos veintiún mil sesenta y nueve, domiciliado en Acevedo mil cuatrocientos noventa y cinco, Beccar, Provincia de Buenos Aires, empleada, argentina, nacida el tres de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, casada con Oscar Luis Martínez, y don Ernesto Pascual Raúl Burini, libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos nueve mil quinientos treinta y dos, domiciliado en Junín mil trescientos ochenta planta baja, Capital Federal, contador público, argentino, nacido el once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, soltero; todos los comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han constituido en forma provisoria una sociedad anónima y en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar esta escritura pública de constitución definitiva de la sociedad a cuyo efecto me entregan para su transcripción las actuaciones pertinentes del expediente administrativo número treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve de la Inspección General de Justicia, del que transcribo a continuación las piezas que conciernen a este otorgamiento a saber: "Acta de constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Prodromos Aslanides, francés, casado, industrial, C. I. 01.440.987; Daniel Alain Emilien Aslanides, argentino, casado, industrial, L. E. 05.571.162; Rene Cirilo Andrés Aslanides, francés, casado, industrial, C. I. 2.009.492; Juan Pedro Aslanides, francés, casado, industrial, C. I. 2.331.942; Margarita Campins de Aslanides, argentina, casada, ama de casa, L. C. 3.063.340; Cruz Calvo Mendizabal de Aslanides, española, casada, ama de casa, C. I. 2.381.058; Gioconda Ana María De Simone de Aslanides, argentina, casada, ama de casa, L. C. 4.769.572; Elena María Luisa Ana Amelia Aslanides, francesa, soltera, C. I. 1.962.061; María Demarco de Martínez, argentina, casada, empleada, L. C. 4.221.069; Ernesto Pascual Raúl Burini, argentino, soltero, contador público, L. E. 4.409.532, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES TESI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación compra y venta de bienes, automotores, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: En el ramo electromecánico, metalúrgico maderero, de la construcción y plástico. — Financieras: por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias. — Mediante compraventa, permutas, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos; frutícolos cultivos forestales y de granjas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones, m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional. — e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuya mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Prodromos Aslanides, 2.000, "A", cinco votos, 20.000. — Daniel A. E. Aslanides 2.000 "A" cinco votos, 20.000. — Rene C. A. Aslanides 2.000 "A" cinco votos, 20.000. — Juan P. Aslanides 2.000 "A" cinco votos 20.000. — Margarita C. de Aslanides 2.000 "A" cinco votos 20.000. — Cruz C. M. de Aslanides 2.000 "A" cinco votos 20.000. — Gioconda A. M. D. S. de Aslanides 2.000 "A" cinco votos 20.000. — Elena M. L. A. A. Aslanides 2.000 "A" cinco votos 20.000. María D. de Martínez 2.000 "A" cinco votos 20.000. — Ernesto P. R. Burini 2.000 "A" cinco votos 20.000. — Hay diez firmas al margen. La integración se efectúa en este acto y en dinero en efectivo, a razón del 10% por cada uno de los suscriptores. — Las señoras Margarita Campins de Aslanides, Cruz Calvo Mendizabal de Aslanides, Gioconda Ana María De Simone de Aslanides, Elena María Luisa Ana Amelia Aslanides, María Demarco de Martínez, integran las acciones que suscriben con fondos propios. — Asimismo todos los accionistas constituyentes convienen por unanimidad que una vez que la sociedad anónima esté legalmente constituida podrá por resolución de su directorio adquirir por la suma y demás condiciones que en esa oportunidad se convendrá, el fondo de comercio de la razón social Tesi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Prodromos Aslanides, Daniel Alain Emilien Aslanides y Juan Pedro Aslanides. — La sociedad mencionada figura inscripta en el registro público de Comercio Nº 3.404 al folio 25 del libro 46 de sociedad de responsabilidad limitada, fecha 7 de diciembre de 1962 y transferencia de cuotas, el 23 de octubre de 1963, bajo el Nº 2.775, al folio 36 del libro 48 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, modificado el 26 de junio de 1967, bajo el Nº 1704, al folio 153 del libro 56 de sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Moreno 863, 2º A, capital. Asimismo todos los accionistas constituyentes, dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, luego que ésta esté legalmente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones un lote propiedad de Tesi Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la localidad de Mar del Plata, fracción Santa Elena en la calle (1). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Prodromos Aslanides; Vicepresidente a Daniel Alain Emilien Aslanides; Vocales a René Cirilo Andrés Aslanides, Juan Pedro Aslanides. Suplentes a: síndico titular a Ernesto Pascual Raúl Burini y síndico suplente a Margarita Campins de Aslanides. — Cuarto: Autorizar al contador público nacional señor Osvaldo Honorio Aló L. E. 3.235.436, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, (1) Horacio Nelson entre Walter Ralingh y Avda. Costanera, lote 6 manzana 64, superficie 300 m2; y un inmueble de propiedad del señor Prodromos Aslanides ubicado en el Partido de San Fernando, Estación Victoria, calle Carlos Casares 1457, entre Belgrano y Lavalle, lote 8, manzana 0, 8,76 mts. de frente por 45 mts. de fondo. E|l.: Juan, vale. — P. Aslanides — D. A. Aslanides — R. C. Aslanides. — J. P. Aslanides. — Margarita Aslanides. — C. C. M. de Aslanides. — G. De Simone de Aslanides. — E. Aslanides. — María D. de Martínez. E. Burini. — Buenos Aires, 14 enero de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Tesi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 23 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. - (una) a fs. 2 vta. (Fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.138. — Hay una firma ilegible; Vicente Américo Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable, int. a cargo Inspección General de Justicia. — Horacio J. Murcho. — Hay un sello: Horacio J. Murcho, escribano.

Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 335,50 e.16|4-Nº 51.501-v.16|4|70

Repuestos y Accesorios Carman

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: tres. — Rivadavia, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen: don José Raúl Celli, domiciliado en Ardoino 60, 8º piso, departamento "C", Ramos Mèjía, provincia de Buenos Aires; don Amadeo Manfredo Eilemberger, domiciliado en Francia 4249, Florida, provincia de Buenos Aires; don Horacio Hugo Turconi, domiciliado en Monteagudo 25, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Néstor Helio Premoli, domiciliado en Villegas 2827, San Justo, provincia de Buenos Aires; doña Elba Julia Dorsi de Celli, domiciliada en Ardoino 60, 8º piso, departamento "C", Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; doña Margarita Tangerman de Eilemberger, domiciliada en Francia 4249, Florida, provincia de Bs. Aires; doña Orfelia Velasco de Turconi, domiciliada en Monteagudo 25, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires: doña Gladys Beatriz Manzi de Premoli, domiciliada en Villegas 2827, San Justo, provincia de Buenos Aires. don Eladio Dante Cantero, domiciliado en Miguel Cané 1486, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; y don Héctor Genaro Cáceres, domiciliado en Besares 535, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, todos ellos personas capaces, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe. — Y dicen: Que con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada: "Repuestos y Accesorios Carman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera. Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia en la forma que instruye el expediente A. treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, según resolución catorce mil novecientos noventa y siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el Acta de Constitución el texto de los estatutos y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden citado dice: Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Raúl Celli — Amadeo Manfredo Eilenberger — Horacio Hugo Turconi — Néstor Helio Prémoli — Elba Julia Dorsi de Celli — Margarita Tangermann de Eilenberger Orfelia Velazco de Turconi — Gladys Beatriz Manzi de Prémoli — Eladio Dante Cantero y Héctor Genaro Cáceres, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REPUESTOS Y ACCESORIOS CARMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de repuestos y accesorios para automotores, motores, maquinarias en general, artículos de goma, plástico y|o sus derivados, así como también de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas textiles, plásticas, metalúrgicas, madereras, químicas y especialmente las relacionadas con repuestos y accesorios para automotores, motores y maquinarias en general; — c) Inmobiliarios: Mediante la compraventa, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o en propiedad horizontal o cualquier otro tipo de construcción en metal, maderas, plásticos y|o sus derivados; — d) Financiros: Inversiones o aportes, de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general, toda clase de créditos garantidos con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía. — Intervenir en la compra de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario, constitución y transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real o de garantía. — Se dejan expresamente excluidas las operaciones comprendidas por la ley de Bancos número dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000. (tres millones de pesos moneda nacional), representado por 3.000 (tres mil), acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en 30 (treinta) series de pesos 100.000 (cien mil pesos m|n.), cada serie; — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, clase A, de cinco votos cada una, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Raúl Celli, 100 Ordinarias A, 10.000 — Amadeo M. Eilemberger, 100 Ordinarias, A, 10.000 — Horacio H. Turconi, 100, Ordinarias A, 10.000 — Néstor H. Prémoli, 100 Ordinarias, A, 10.000 — Elba J. D. de Celli, 40 Ordinarias, A, 4.000 — Margarita T. de Eilemberger, 40 Ordinarias A, 4.000 — Orfelia V. de Turconi 40 Ordinarias A, 4.000 — Gladys B. M. de Prémoli, 40 Ordinarias, A, 4.000 — Eladio D. Cantero, 20 Ordinarias, A, 2.000 — Héctor G. Cáceres, 20 Ordinarias, A, 2.000 — La integración se efectúa en dinero en efectivo en la proporción del 10 o|o. (diez por ciento) de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para intgerar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: José Raúl Celli. Vicepresidente a: Horacio Hugo Turconi. Vocales a: Amadeo Manfredo Eilemberger. Suplentes a: Néstor Helio Prémoli. Síndico titular a: Helio Genaro Cáceres y Síndico suplente a Eladio Dante Cantero. Cuarto: Autorizar al contador público nacional don Héctor Genaro Cáceres y|o contador público nacional don Eladio Dante Cantero y|o al señor Julio Ernesto Fernández, a fin de que actuando en forma conjunta separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen diez firmas con la correspondiente certificación estando la firma y sello del notario legalizadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Ins-

pección General de Justicia. Expediente Nº 35.744. — Buenos Aires, 29 Dic. 1969. Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Repuestos y Accesorios Carman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inbmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 d e abril de 1923). acreditada su insinscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.997. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Ante mí César P. Zaldívar, escribano.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 189 e.16|4-Nº 51.444-v.16|4|70

Montjuich

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparece: don Jorge Enrique Esquitino, argentino, comerciante, con cédula de identidad número setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y seis, casado, domiciliado en la calle Güemes mil novecientos treinta y ocho, de la localidad de Florida, Partido de Vicent López, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores: doña María Josefa Esquitinio, argentina, ama de casa, con libreta cívica número cuatro millones trescientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco, casada; don Victor Esquitino, español, comerciante, con cédula de identidad numero quinientos ochenta mil setecientos cincuenta y tres, viudo; éstos dos últimos domiciliados en la calle Estanislao del Campo mil trescientos veintisiete de la localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires; doña Lilian Mabel Wheeler, argentina, ama de casa, con cédula de identidad número seis millones cien mil seiscientos nueve, casada, domicliada en la calle Güemes mil novecientos treinta y ocho, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires; don Raúl Pablo López, argentino, constructor, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y un mil doscientos dieciocho, casado, domiciliado en la calle Estanislao del Campo mil trescientos veintisiete de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires; don Angel Amara, argentino, empleado con cédula de identidad número dos millones quinientos dos mil novecientos ochenta y nueve, casado, domiciliado en la calle Olleros tres mil ochocientos setenta y siete de esta ciudad; la señorita Estela Carmen La Duca, argentina, empleada, con libreta cívica número dos millones novecientos treinta y un mil setecientos treinta y cinco, soltera, domiciliada en la calle Cerrito dos mil veinticinco de la ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires; don Alberto Andrés Sket, argentino, empleado, con cédula de identidad número cinco millones novecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y dos soltero, domiciliado en calle Holmberg mil ciento uno de esta ciudad; doña Esther Franchini, argentina, empleada, con libreta cívica número cuatro millones doscientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve, casada, domiciliada en la calle Paunero mil ochocientos veintisiete de la ciudad de Lanús Este, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; y doña Beatriz María Lousame, argentina, profesora, con cédula de identidad número dos millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, casada, domiciliada en la calle Warnes dos mil seiscientos setenta y uno de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, personería que justifica con el Poder Especial que le otorgaron con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesentta y nueve, por escritura pasada ante mí, al folio tres mil trescientos setenta y dos de este registro cuatrocientos ocho a mi cargo, protocolo de ese año, que en testimonio me exhibe, con facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente que dicho Poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, doy fe. Y el compareciente, señor Jorge Enrique Esquitino, por sí y en el carácter invocado, dice: Que por acta privada de fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron en esta ciudad provisoriamiente, una Sociedad Anónima que se regirá por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres denominada "Montjuich, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, cuyo objeto, capital y demás pormenores se expresan en la mencionada acta y aprobaron sus estatutos. — Que fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, a efectos de obtener personería jurídica, cuyo expediente tengo a la vista para este acto, doy fe, del que resulta: Que a fojas uno y dos corre el acta constitutiva. Que a fojas tres y cuatro corren los estatutos. Que a fojas seis corre la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, por la suma de cien pesos moneda nacional. Que a fojas nueve corre la Resolución número catorce mil novecientos veinte, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve por la que se autoriza a funcionar como anónima a la mencionada sociedad. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Montjuich, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", pidiéndome a mí, el escribano autorizante, transcriba a continuación el Acta Constitutiva y los Estatutos ambos con su redacción aprobada y la mencionada Resolución todo lo cual por su orden dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Jorge Enrique Esquitino; 2) María Josefa Esquitinio; 3) Víctor Esquitino; 4) Lilian Mabel Wheeler; 5) Raúl Pablo López; 6) Angel Amara; 7) Estela Carmen La Duca; 8) Alberto Andrés Sket, 9) Ester Franchini; 10) Beatriz María Lousame y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONTJUICH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria de la construcción y metalúrgicos, madereros y plásticos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles en los que aparezca como acreedora o como deudora, su transferencia a favor de la sociedad o de terceros, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en lo suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 4 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Ord. Port. Jorge Enrique Esquitino 150. 5 votos 150.000. — María Josefa Esquitinio 150. 5 votos 150.000. — Victor Esquitino 150. 5 votos 150.000. —Lilian Mabel Wheeler 150. 5 votos 150.000. — Raúl Pablo López 150. 5 votos 150.000. — Angel Amara 50. 5 votos 5.000. — Estela Carmen La Duca 50, 5 votos 5.000. — Alberto Andrés Sket 50. 5 votos 5.000. — Ester Franchini 50. 5 votos 5.000. — Beatriz María Lousame 50. 5 votos 5.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente a Víctor Esquitino, Vicepresidente a Jorge Esquitino; Suplentes a... Síndico titular a Raúl López y Síndico Suplente a María Josefa Esquitinio. — Cuarto: Autorizar al señor Víctor Esquitino y|o Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R. Esquitinio (tres veces) Vale. — J. Esquitino. — María J. Esquitinio. — V. Esquitino. — Lilian M. Wheeler. — Raúl López. — A. Amara. — Estela La Duca. — Alberto A. Sket. — E. Franchini. — Beatriz M. Lousame. — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 35.441. Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Montjuich, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el día 3 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Hay una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 14.920. — Fdo.: Carlos Astoul Bonorino. Escribano.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 261 e.16|4 Nº 51.505 v.16|4|70

Servicio Diesel-Star

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número quinientos noventa. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Juan Carlos Palmieri, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Ana Ponte, comerciante, Cédula de Identidad número 1.896.035, domiciliado en calle Monte número cuatro mil novecientos treinta y ocho, de la Capital Federal; don Arturo Manuel Gómez, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.782.278, domiciliado en calle Chivilcoy número ochocientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal; don Luis Lovazzano, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número 3.165.761, casado en primeras nupcias con Haydée Antela Lazzaretti, domiciliado en calle Larrazábal número setecientos once, de la Capital Federal; don Valeriano Antonio Di Gioia, argentino, arquitecto, Cédula de Identidad número 2.520.040, casado en primeras nupcias con Elena Goldberg, domiciliado en calle Alsina número mil doscientos catorce, tercer piso, de la Capital Federal; don Oscar Alberto de Hoyos, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con [illegible], Cédula de Identidad número 2.629.439, domiciliado en calle Rivadavia número dos mil trescientos cincuenta y ocho, segundo piso "A", de la Capital Federal; don Ricardo Julián Guallar, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Frida Blumkin, Cédula de Identidad número 2.892.347, domiciliado en calle Esmeralda número dos mil setecientos nueve, de la localidad de Florida, Jurisdicción de esta provincia; don Oscar Ricardo Oro, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Nélida Rosario Mangiarelli, Libreta de Enrolamiento número 4.135.804, domiciliado en calle Constitución número dos mil setecientos sesenta y cinco, de San Justo, Jurisdicción de esta provincia; don Manuel José Díaz, argentino, soltero contador público, Libreta de Enrolamiento número 4.890.019, domiciliado en Avenida Galicia número ochocientos cincuenta y tres, de Avellaneda, Jurisdicción de esta provincia; don José Manuel Alfonsín, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Martha Beatriz Tenade, Cédula de Identidad número 4.712.349, domiciliado en calle Belgrano número dos mil setecientos veinticinco, piso octavo "A", de la Capital Federal; don Francisco Hernandez, español comerciante, casado en primeras nupcias con Joaquina Hemida Kaedar, Cédula de Identidad número 4.826.862, domiciliado en calle Behía Blanca número ochocientos dieciocho, de la Capital Federal, y don Silvino Bienvenido Suárez Fernández, español, contador público, casado en primeras nupcias con Marta Vilma Zunino, Cédula de Identidad número 6.512.545, domiciliado en la Avenida Maipú número mil ochocientos sesenta y cuatro, de Olivos, jurisdicción de esta provincia, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, aquí para este otorgamiento, y dicen: Que con fecha diez de octubre del corriente año, quedó constituida la sociedad que actuará bajo de denominación de "Servicio Diesel-Star, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia con fecha tres de diciembre del corriente año, acordándosele además la pertinente personería para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el Expediente número treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, Resolución número catorce mil quinientos diez, de la citada Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaria de Estado de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Palmieri, Juan Carlos; Gómez, Arturo Manuel; Lovazzano, Luis; Di Gioia, Valeriano, Antonio; De Hoyos, Oscar Alberto; Guallar, Ricardo Julián; Oro, Oscar Ricardo; Díaz, Manuel José; Hernández, Francisco; Alfonsín, José Manuel; Suárez Fernandez, Silvino Bienvenido; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de Mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SERVICIO DIESEL-STAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto lo siguiente: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bombas de inyección y sus repuestos, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones y en general, todo lo relacionado con los ramos de artículos para el hogar, materiales de construción, máquinas, herramientas y repuestos. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, reparación, elaboración y armado de bombas de inyección y sus repuestos,

productos sintéticos, materiales plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, máquinas, herramientas y sus repuestos. c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: A través de negocios agrícola-ganaderos y de tambo, compra-venta de animales, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y subproductos de granja. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinticinco millones de pesos moneda nacional representado por 250.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 250 series iguales. e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 250 series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Palmieri, Juan C. 500, 50.000. Gómez, Arturo M. 500, 50.000. Lovazano, Luis 23.000, 2.300.000. Di Gioia, Valeriano 500, 50.000. De Hoyos, Oscar A. 23.000, 2.300.000. Guallar, Ricardo 500, 50.000. Oro, Oscar R. 400, 40.000. Díaz, Manuel J. 400, 40.000. Hernández, Fco. 400, 40.000. Alfonsín, Juan M. 400, 40.000. Suárez Fernández, S. 400, 40.000. 50.000. 5.000.000. La integración se efectúa en su 10 o|o en efectivo, o sea $ 500.000. Autorizar al Directorio para que en su oportunidad adquieran por el precio que convengan los bienes de activo fijo de la sociedad de hecho Diesel Star, de los señores Luis Lovazzano y Oscar Alberto de Hoyos, como así también los bienes de cambio de la Sociedad de hecho: Diesel Star de los señores Luis Lovazzano y Oscar Alberto de Hoyos. Al mismo tiempo se autoriza al Directorio para que los importes sean abonados en efectivo o en acciones liberadas de la Sociedad. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Alberto de Hoyos; Vicepresidente a Luis Lovazzano; Vovales a... Suplentes a... Síndico titular a José Manuel Alfonsín y Síndico suplente a Manuel José Díaz. — Cuarto: Autorizar a Oscar Alberto de Hoyos y|o Mara Edith Hempal a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — De Hoyos. — Luis Lovazzano. — J. C. Palmieri. — Manuel Díaz. — S. Suárez Fernández. — A. M. Gómez. —R J. Guallar. Hay una nota de certificación de firmas por ante Escribano Público. — Estatutos de "Servicio Diesel Star" Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Servicio Diesel Star" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. I. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bombas de inyección y sus repuestos, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones y en general todo lo relacionado con los ramos de artículos para el hogar, materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos. — b) — Industriales: — Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, reparación, elaboración y armado de bombas de inyección y sus repuestos, productos sintéticos y materiales plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, máquinas, herramientas y sus repuestos. — c) — Financieras: — Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra operación que requiera el concurso público. — d) — Inmobiliarias: — Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — e) — Agropecuarias: — A través de negocios agrícola ganaderos y de tambo, compraventa de animales, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y subproductos y explotación de granja. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 25.000.000 m|n., representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos a un máximo de seis, con mandato por un año, siendo reelegibles — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas o Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referéndum" de aquella. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — O. De Hoyos. — Luis Lovazzano. — V. A. Di Gioia. — O. R. Oro. — S. B. Suárez. — J. M. Alfonsín — Manuel Díaz. — J. C. Palmieri. — Francisco Hernández. — Arturo Gómez. — R. J. Guallar. Hay una certificación de firmas por ante Escribano Público. Datos personales de los constituyentes de "Servicio Diesel Star" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", Palmieri, Juan Carlos, argentino, casado con Estela Ana Ponte, domiciliado en Monte 4938, Capital Federal, C. I. Nº 2.886.035, de profesión, comerciante. Gómez Arturo Manuel, argentino, soltero, domiciliado en Chivilcoy 855, Capital Federal, C. I. 4.782.278, de profesión empleado. Lovazzano, Luis, argentino, casado con Haydée Antela Lazzaretti, domiciliado en Larrazábal 711, Capital Federal. C. I. 3.465.761, de profesión comerciante. Di Gioia, Valeriano Antonio, argentino, casado, con Elena Goldberg, domiciliado en Alsina 1214, 3º piso, Capital Federal C. I. 2.520.040, de profesión arquitecto. De Hoyos, Oscar Alberto, argentino, casado con Catalina Burgio, domiciliado en Rivadavia 2358, 2º A, Capital Federal. C. I. número 2.629.439, de profesión comerciante. Guallar, Ricardo Julián, argentino, casado en Frida Blumkin, domiciliado en Esmeralda 2709, Florida. C. I. número 2.892.347, de profesión industrial. Oro, Oscar Ricardo, argentino, casado con Nélida Rosario Mangiarelli, domiciliado en Constitución 2765, San Justo. L. E. 4.135.804, de profesión industrial, Díaz, Manuel José, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Galicia 853, Avellaneda. L. E. 4.890.019, de profesión contador público nacional. Alfonsín, José Manuel, argentino, casado, con Martha Beatriz Senande, domiciliado en Belgrano 2725, 8º, A, Capital Federal. C. I. 4.712.349, de profesión comerciante. Hernández, Francisco, español, casado con Joaquina Hemida Kaedar, domiciliado en Bahía Blanca 318, Capital Federal, C. I. 4.826.862, de profesión comerciante. Suárez Fernández, Silvino Bienvenido, español, casado con Marta Vilma Zunino, domiciliado en Avda. Maipú 1864. Olivos. C. I. 6.512.545, de porfesión contador público nacional. O. de Hoyos. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 35.365. — Buenos Aires. 3 Dic. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Servicio Diesel Star"; Sociedad Anónima Comercial, Industrial; Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. constituida en esta ciudad el 10|10|1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 del mes de noviembre del citado año. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.510. — Enrique Zaldívar — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe. como de que los comparecientes dicen: — Que cumplimentando lo dispuesto en la resolución transcripta, lo establecido en el artículo trescients diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente la sociedad denominada "Servicio Diesel Star". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en sus estatutos como asimismo al articulado de los mismos precedentemente transcripto y confirmado el Directorio elegido, constituyendo domicilio en la calle Gaona número cuatro mil quinientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, de esta República. Yo, el autorizante, hago constar, que la presente operación tributa el seis por mil de Impuesto Fiscal, sobre la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional. habiéndose abonado en consecuencia, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional legal. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan, firmando como acostumbran, todo por ante mí, que doy fe. — J. C. Palmieri. — A. M. Gómez — S. B. Suárez — Luis Lovazzano — V. a. Di Gioia — O. De Hoyos — R. Guallar — O. R. Oro — Manuel Díaz — J. M. Alfonsín — Francisco Hernández — Está mi sello. — Ante mí: Ricardo O. Levín Rabey. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil diecisiete, del Registro ciento seis, doy fe. Para su inscripción expido el presente testimonio, en sietef ojas de actuación notarial numeradas del seis

millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y tres, al seis millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho y el presente, seis millones seiscientos cincuenta y dos mil treinta y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta. — Ricardo O. Levín Rabey. Hay un sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 02633 que se agrega. — La Plata, 12 Feb. 1970. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6191 (art. 80, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Ricardo Levín Rabey, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6526036. La Plata, 12 Feb. 1970. — Fernando G. Picasso. Escribano. Delegación La Plata. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 652,50 e.16|4 Nº 51.388 v.16|4|70

Clar Vial

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número: nueve. — Rivadavia, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a seis de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Soledad Basso de Clar, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 651, 5º piso, Capital Federal; don Rodrigo Alfredo San Juan, domiciliado en República Argentina 2194, V. Alsina, Lanús, Pcia. de Bs. As., don Germán José Antonio Clar, domiciliado en Echeverría 2771, Capital Federal; doña Francisca Teresa García Tuñón de Clar, domiciliada en Echeverría 2771, Capital Federal; don Carlos Gerardo Cabrera, domiciliado en Sarmiento 1967, San Antonio de Padua, Pcia. de Bs. As.; doña Soledad Clar, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 651, 5º piso, Capital Federal; doña Ana María León de García Tuñón, domiciliada en Condarco tres, 3º piso "A", Capital Federal; don Luciano Hugo García, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 651, 5º piso, Capital Federal; don Carlos Alberto Rivata, domiciliado en Ramón Castro 5527, Carapachay, Pcia. de Bs. As.; don Héctor Genaro Cáceres, domiciliado en Besares 535, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; personas capaces, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe. — Y dicen: Que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada "Clar Vial Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera", cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia en la forma que instruye el expediente treinta y cinco mil quinientos setenta y siete, de la Inspección de Justicia según resolución catorce mil ochocientos cuarenta y siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente mencionado y solicitan que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el Acta de Constitución, el texto de los Estatutos y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden citado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Soledad Basso de Clar, Rodrigo Alfredo San Juan, Germán José Antonio Clar, Francisca Teresa García Tuñón de Clar, Carlos Gerardo Cabrera, Soledad Clar, Ana María León de García Tuñón, Luciano Hugo García, Carlos Alberto Rivata y Héctor Genaro Cáceres y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLAR VIAL SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Construcciones: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la construcción de caminos, pavimentación, desagües pluviales y sanitarios, obras de hidráulica, puentes, excavaciones, movimientos de tierra, construcción de edificios comerciales, industriales o viviendas, así como también otras de cualquier naturaleza urbanos o rurales, y|o en propiedad horizontal. — Podrán realizarse estas actividades mediante la contratación directa o participando en licitaciones y concursos de precios públicos y privados, ya sea con los estados nacional o provinciales, municipalidades, sus dependencias y|o reparticiones, como así también con empresas mixtas y particulares. — b) Inmobiliarios: Mediante la compraventa, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales o en propiedad horizontal. — c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, y distribución de materiales para la construcción, como así también de productos elaborados, semielaborados y mercaderías en general. — d) Industriales: Mediante la explotación de establecimientos dedicados a la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de la construcción, metalúrgicos, cerámicos y plásticos. — e) Financieros: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía. — Intervenir en la compra de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario o inmobiliario, constitución y transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real o de garantía. — Se dejan expresamente excluídas las operaciones comprendidas por la ley de Bancos número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Se exceptúan expresamente los asesoramientos reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones sobre la materia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series de pesos 1.000.000 (un millón de pesos m n.) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, ordinarias, de cinco votos cada una, clase "A", al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Soledad Basso de Clar, 25 ordinarias "A", 2.500. — Rodrigo Alfredo San Juan, 50 ordinarias "A", 5.000. — Germán José Antonio Clar, 1.500 ordinarias "A", 150.000. — Francisca Teresa García Tuñón de Clar, 1.500 ordinarias "A", 150.000. — Carlos Gerardo Cabrera, 25 ordinarias "A", 2.500. — Soledad Clar, 25 ordinarias "A", 2.500. — Ana María León de García Tuñón, 800 ordinarias "A", 80.000. — Luciano Hugo García, 25 ordinarias "A", 2.500. — Carlos Alberto Rivata, 25 ordinarias "A", 2.500. — Héctor Genaro Cáceres, 25 ordinarias "A", 2.500. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en la proporción del 10 (diez) por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Germán José Antonio Clar; vicepresidente a Francisca Teresa García Tuñón de Clar; vocales a Ana María León de García Tuñón, Soledad Basso de Clar; suplentes a Soledad Clar; síndico titular a Héctor Genaro Cáceres y síndico suplentes a Carlos Gerardo Cabrera. — Cuarto: Autorizar al Contador Público Nacional don Héctor Genaro Cáceres y|o al Contador Público Nacional don Eladio Dante Cantero y|o al señor Julio Ernesto Fernández a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen diez firmas con la correspondiente certificación, estando la firma y sello del notario legalizadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.577. Buenos Aires, 19 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clar Vial Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera', constituída en esta Ciudad el 29 de noviembre de 1969 y presentado en esta Inspección General el 5 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.847. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Ante mí: César P. Zaldívar. Escribano.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 201 e.16|4-Nº 51.446-v.16|4|70

Corporación Argentina de Industrias Mecánicas

C. A. D. I. M.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública celebrada el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, Francisco Rodríguez Usé al folio ciento veinticinco en el Registro trescientos veintidós a su cargo don Oscar Víctor Bottino en su calidad de presidente de la Sociedad Anónima que gira con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, denominada "Corporación Argentina de Industrias Mecánicas C. A. D. I. M. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitó del autorizante la inserción en su protocolo de la reforma a los Estatutos Sociales de dicha Sociedad y de la Resolución pertinente del Ministerio de Justicia, las que por su orden se transcriben íntegramente: a) "Estatuto Social de Samfit-Cadim, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Bajo la denominación de "Samfit-Cadim, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", continuará funcionando "CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIAS MECANICAS, C. A. D. I. M. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3. La Sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: Industriales: Explotación de la industria metalúrgica, plástica, química y afines. Comerciales: Compra, venta, cesión, consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos (m$n. 20.000.000.—) representado por acciones de cien pesos (m$n 100.—) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razon del aumento, pudiendo delegar al Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que, por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente: este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compone y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el **Boletín Oficial** o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. —

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — b) "Buenos Aires, 4 Dic. 1969. — Visto: el expediente A-107.312 12.651, en el que la sociedad "Corporación Argentina de Industrias Mecánicas C.A.D.I.M. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cinco vuelta (65 vta.) el nuevo texto sancionado por la asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1968 en el estatuto de la sociedad "Corporación Argentina de Industrias Mecánicas C.A.D.I.M. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo se denominará "Samfit-Cadim, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2526. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (H.), Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel de lo inserto en la escritura pública citada al comienzo del presente.

Buenos Aires, Abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 297 e.16|4 Nº 51.161 v.16|4|70

Química True

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante,
por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — "Química True Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Escritura número ciento setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Horacio Antonio Fernández, casado; Carlos María Escalada, casado; Jorge Antonio Pablo Curatella, casado; Estanislao Antonio Rodríguez, soltero; Wilver Luján Quintana, casado; Héctor Manuel Coviella, casado; Oscar Enrique Perfetti, soltero; Antonio Cola Paulo, viudo; Roberto Pereira, casado y Fernando Santamaría, casado, todos son mayores de edad y de este vecindario, domiciliados en la Avenida C ó r d o b a novecientos treinta y siete, piso séptimo, oficina número uno, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado. vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Química Trus Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, solicitan personería jurídica iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Horacio Antonio Fernández; Carlos María Escalada; Jorge Antonio Pablo Curatella; Estanislao Antonio Rodríguez; Wilver Luján Quintana; Héctor Manuel Coviella; Oscar Enrique Perfetti; Antonio Colapaulo; Roberto Pereira y Fernando Santamaría, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "Química True Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos de mercaderías y demás bienes relativos principalmente a la industria química, como así también a las industrias: eléctrica, plástica, metalúrgica y de la construcción. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con élla, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones previstas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, clase A. totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Horacio A. Fernández, 400 A 40.000. — Carlos M. Escalada, 400 A 40.000. — Jorge A. P. Curatella, 400 A 40.000. — Estanislao A. Rodríguez, 400 A 40.000. — Wilver L. Quintana, 400 A 40.000. — Héctor M. Coviella. 400 A 40.000. — Oscar E. Perfetti. 400 A 40.000. — Antonio Colapaulo. 400 A 40.000. — Roberto Pereira, 400 A 40.000. — Fernando Santamaría, 400 A 40.000. — 40.000. — 4.000. — 400.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Antonio Fernández; Vicepresidente a Carlos María Escalada; Vocal a Jorge Antonio Pablo Curatella; Síndico titular a Roberto Pereira y Síndico suplente a Fernando Santamaría. — Cuarto. — Autorizar a Horacio Antonio Fernández, Roberto Pereira y Fernando Santamaría, a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Horacio Antonio Fernández. — Carlos María Escalada. — Jorge Antonio Pablo Curatella. — Estanislao Antonio Rodríguez. — Wilver Luján Quintana. — Héctor Manuel Coviella. — Oscar Enrique Perfetti. — Antonio Colapaulo. — Roberto Pereira. — Fernando Santamaría. — Expediente Nº 35.994. — Buenos Aires, 28 Ene. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Química True Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Ciudad el día 23 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Vicente Américo Cobelas. — Hay un sello. — Resolución número 15199. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

L. 18.188 $ 160,50 e.16|4-Nº 50.937 v.16|4|70

Casa Seductor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL Y
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el presente edicto:

ESCRITURA NUMERO ONCE. Constitución definitiva de la sociedad "Casa Seductor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: don Puzant Kidjecouchián, armenio, casado, comerciante. con Céd. de Identidad número tres millones quinientos setenta mil ochocientos ochenta y cinco, Policía Federal; doña Virginia Jaian de Kidjekouchián, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad tres millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y siete, Policía Federal; don Norberto Kidjekouchián, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta, Policía Federal. doña Elena Kidjekouchián, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Policía Federal; doña Susana Kidjekouchián, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis, Pol. Federal; don Krikor Nourián, griego, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos cuatro, Policía Federal; don Isaac Nourián, turco, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil treinta y cinco, Policía Federal; don Juan Menechián, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ciento cuatro; doña Teresa María Kalfaián de Minechián, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos cuatro mil novecientos veintiocho; y don Jorge Jaián, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, Policía Federal, domiciliados legalmente en esta ciudad en la calle Moreno mil seiscientos veintitrés, segundo piso "C". — Los expresados comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que declaran definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Casa Seductor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, la cual ha sido autorizada a funcionar como tal por medio de la Resolución número catorce mil seiscientos cincuenta y cinco, dictada por la Inspección General de Justicia en el expediente Nº treinta y cinco mil nueve, que se tiene de manifiesto y dice textualmente, así: Expediente Nº 35.009. — Buenos Aires, 11 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Seductor Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". constituída en esta ciudad el 10 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (ojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta a fs. 11 fojas once), y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 14.655. — (Hay un sello. — Firmado): Enrique Zaldívar". Los respectivos textos del Acta Constitutiva y de los Estatutos, con las modificaciones aconsejadas, son copiados íntegramente y por su orden, del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Puzant Kidjekouchian, Virginia Jaian de Kidjekouchian, Norberto Kidjekouchian, Elena Kidjekouchian, Susana Kidjekouchian, Krikor Nourian, Isaac Nourian, Juan Menechian, Teresa María Kalfaian de Menechian y Jorge Jaian y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA SEDUCTOR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales. Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos textiles, metalúrgicos, alimenticios, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 representado por trescientas mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Dichas series son de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Puzant Kidjekouchian 51.000 ord port. 5 votos 510.000. — Virginia Jaian de Kidjekouchian 1.000 ord. port 5 votos 10.000. — Norberto Kidjekouchian 1.000 ord. port. 5 votos 10.000. — Elena Kidjekouchian 1.000 ord. port. 5 votos 10.000. — Susana Kidjekouchian 1.000 ord. port 5 votos 10.000. — Krikor Nourian 1.000 ord. port. 5 votos 10.000. — Isaac Nourian 1.000 ord. port. 5 votos 10.000. — Juan Menechian 1.000 ord. port. 5 votos 10.000. — Teresa María Kalfaian de Menechian 1.000 ord. port. 5 votos 10.000. — Jorge Jaian 1.000 ord. port. 5 votos 10.000 — 60.000 — 600.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Puzant Kidjekouchian; vicepresidente a Virginia Jaian de Kidjekouchian; vocales a Norberto Kidjekouchian, Elena Kidjekouchian, Susana Kidjekouchian, Krikor Nourian; síndico titular a René Orlando Amado y síndico suplente a Jorge Jaian. — Cuarto: Autorizar a Puzant Kidjekouchian, Eduardo Schmilovich y Francisco Joaquín Balsells a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesaras para obtener de la autordad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Las señoras Virginia Jaian de Kidjekouchian y Teresa María Kalfaian de Menechian declaran que la integración realizada proviene de fondos propios. — Sexto: Para el cumplimiento de

los objetos de la sociedad el Directorio queda autorizado para adquirir el fondo de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Seductor" propiedad del señor Puzant Kidjekouchian, en la forma, precio y condiciones que estime conveniente, pudiendo abonarse con acciones de la sociedad, con intervención de la Inspección de Justicia. — (Firmado): Puzant Kidjekouchian. — Virginia J. de Kidjekouchian. — N. Kidjekouchian. — E. Kidjekouchian. — Susana Kidjekouchian. — Krikor Nourian. — I. Nourian. — Juan Menechian. — T. M. K. de Menechian. — Jorge Jaian. — Como escribano autorizante dejo constancia de que por impuesto de sellos se abonará trescientos sesenta pesos (ley número 18.188), equivalente al seis por mil sobre el importe de la emisión de la primera y segunda serie. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. — Doy fe. S|R: cédula — provisional — propiedad — Krika — remplazará — convocatoria — trescientos setenta pesos (ley número — Vale). E|L: y segunda — Vale. — Puzant Kidjekouchian. — Virginia J. de Kidjekouchian. — N. Kidjekouchian. — E Kidjekouchian. — Susana Kidjekouchian. — Krikor Nourian. — I. Nourian. — Juan Menechian. — T. M. K. de Menechian. — Jorge Jalan. — Primer testimonio de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio 33 del registro Nº 358 a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento para la sociedad interesada y a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — Hay una firma y un sello que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque, escribano.

Buenos Aires, abril 2 de 1970.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 255 e.16|4 Nº 50.977 v.16|4|70

Pieles y Cueros Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: Pieles y Cueros Argentinos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número trescientos noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, la autorizante, comparece don Genaro Izzo, con libreta de enrolamiento número ciento quince mil cuatrocientos setenta y tres, argentino, casado en primeras nupcias con Irene Estrada, comerciante, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil trescientos diez y ocho de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por sí y en representación de los señores: don Aaron David Koslovsky, casado en primeras nupcias con Judit Clotilde Martignoni, con cédula de identidad número un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y uno, industrial; doña Judit Clotilde Martignoni de Koslovsky, casada en primeras nupcias con Aaron David Koslovsky, con cédula de identidad un millón novecientos nueve mil doscientos seis, doctora en Letras, ambos domiciliados en Virrey del Pino tres mil quinientos setenta y cinco de esta ciudad; don Enrique Francisco Dery, casado en primeras nupcias co Berta Lisnovsky, con cédula de identidad expedida, al igual que las anteriores, por la Policía de esta Capital, número dos millones sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete, comerciante, domiciliado en Spur veinticuatro de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Alfredo Vittone, casado en primeras nupcias con Susana Izzo, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco, comerciante, domiciliado en Condarco tres mil ochocientos cincuenta y seis de esta ciudad; don Antonio Alberto Grassi, casado en primeras nupcias con Beatriz Izzo, con libreta de enrolamiento cinco millones seiscientos cinco mil setenta y dos, empleado, domiciliado en Tres de Febrero mil trescientos diez y ocho de esta ciudad; don Mario Ignacio Tomas, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Almagro, con libreta de enrolamiento cuatro millones sesenta y dos mil ciento treinta y ocho, técnico industrial, domiciliado en Quartino dos mil cuatrocientos treinta y siete de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; doña Azucena Amalia Aguila de Granda, casada en primeras nupcias con Héctor Serafín Granda, con libreta cívica tres millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos trece, domiciliado en Pasaje Chajarí cuatro mil quinientos noventa y seis de esta ciudad, comerciante; don Alberto Schiavoni, casado en primeras nupcias con Josualda Montera, con libreta de enrolamiento ciento quince mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Carlos A. López dos mil doscientos treinta y cinco de esta ciudad, empleado; don Alberto Esteban De Santo, casado en primeras nupcias con Juana Otero, con libreta de enrolamiento cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta y nueve, comerciante, con domicilio en Pasaje Francisco J. Ortiz seis mil novecientos veinticuatro de esta ciudad; don Juan Carlos Otero, viudo, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, dos millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos uno, domiciliado en Martiniano Leguizamón tres mil trescientos setenta y cuatro de esta ciudad; y de don Manuel Otero, casado en primeras nupcias con Yolanda Campagna, con libreta de enrolamiento ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta, industrial, con domicilio en Llavallol un mil novecientos veinticuatro de esta ciudad; a mérito del poder especial que les otorgaran el nueve de octubre último, al folio mil doscientos sesenta y nueve, de este mismo Registro y Protocolo del año próximo pasado, y el compareciente continúa diciendo: Que la representación invocada permanece vigente y que conjuntamente con sus mandantes han constituido por acta privada del primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve una sociedad anónima con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se expresan y aprobaron el proyecto de estatutos. — Que iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente respectivo que lleva el número treinta y cinco mil trescientos once, corre agregado al mismo la resolución firmada por el Ministro de Justicia de la Nación, número cero doscientos once del dos del corriente mes, por la que se autoriza a funcionar como anónima a la referida sociedad y se aprueban sus estatutos con las modificaciones que en el mismo se establecen; que a consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Pieles y Cueros Argentinos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", para lo cual me exhibe a efectos de protocolizar en este Registro el mencionado expediente, del cual transcribo íntegramente el acta constitutiva, el estatuto en su redacción definitiva y aprobada y la resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que copiado por su orden dice: "Acta Constitutiva de "Pieles y Cueros Argentinos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Aaron David Koslovsky, Judit Clotilde Martignoni de Koslovsky, Enrique Francisco Dery, Genaro Izzo, Eduardo Alfredo Vittone, Antonio Alberto Grassi, Mario Ignacio Tomas, Azucena Amalia Agulla de Granda, Alberto Schiavone, Alberto Esteban De Santo, Juan Carlos Otero y Manuel Otero, cuyos datos personales se adjuntan en anexo, y resuelven. — Primero: Dejar constituida una sociedad anónima conforme a los términos del Estatuto que previa lectura y discusión se aprueban en este acto y se firma de plena conformidad en texto separado, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho. Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias, al portador, de clase A con derecho a cinco votos cada una, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, suscribiéndose las cuatro primeras series que totalizan la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.800.00), e integrándose en este acto la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000) o sea el diez por ciento del capital suscripto según el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. "Grupo I" Aarón David Koslovsky 4.000 A 40.000. — Judit C. Martignoni de Koslovsky 4.000 A 40.000. — Enrique Francisco Dery 4.000 A 40.000. — "Grupo II" Geraro Izzo 4.000 A 40.000. — Eduardo Alfredo Vittone 4.000 A 40.000. — Antonio Alberto Grassi 4.000 A 40.000. — "Grupo III". — Mario Ignacio Tomas 4.000 A 40.000. — Azucena Amalia Aguila de Granda 4.000 A 40.000. — Alberto Schiavoni 4.000 A 40.000. — "Grupo IV" —. Alberto Esteban de Santo 4.000 A 40.000 — Juan Carlos Otero 4.000 A 40.000. — Manuel Otero 4.000 A 40.000 — 48.000 — 480.000. — La integración se efectúa en efectivo, las señoras Judit Clotilde Martignoni de Koslovsky y Azucena Aguila de Granda realizan sus aportes con dinero propio. Tercero: El órgano administrativo queda constituido por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares a saber: un presidente, un vicepresidente y dos vocales. Los cargos quedan cubiertos en la siguiente forma: presidente Genaro Izzo; vicepresidente Aarón David Koslovsky; vocales Azucena Amalia Aguila de Granda y Alberto Esteban de Santo. Se designa asimismo como directores suplentes a los señores Antonio Alberto Grassi, Judit Clotilde Martignoni de Koslovsky, Mario Ignacio Tomas y Juan Carlos Otero. El órgano Fiscalizador queda representado por un síndico titular y un suplente: los cargos quedan cubiertos en la siguiente forma: Síndico Titular Manuel Otero; Síndico Suplente Alberto Schiavoni. Los delegados prestan su conformidad a lo resuelto y aceptan sus respectivos cargos. Cuarto: Autorízase a don Genaro Izzo y a Pablo Alberto Vicentini para que en forma conjunta o separada e indistintamente cualquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el caracter adoptado, con facultades para aceptar y proponer modificaciones al Estatuto proyectado, inclusive a la denominación de la sociedad, pertinente, girará bajo el nombre de "Pieles y Cueros Argentinos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Hay doce firmas: A. A. Aguila de Granda. — M. Tomas. — A. Schiavoni. — Vittone. — A. A. Grassi. — G. Izzo. — De Santo. — A. D. Koslovsky. — Manuel Otero. — J. C. M. de Koslovsky. — J. C. Otero. — E. Dery. — En mi carácter de escribana interinamente a cargo del Registro Nº 120 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Aarón David Koslovsky, Judit Clotilde Martignoni de Koslovsky, Enrique Francisco Dery, Genaro Izzo, Eduardo Alfredo Vittone, Antonio Alberto Grassi, Mario Ignacio Tomas, Azucena Amalia Aguila de Granda, Alberto Schiavoni, Antonio Esteban De Santo, Juan Carlos Otero y Manuel Otero, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Un sello: Ana María San Pedro, Escribana. — Una firma: Ana San Pedro". — "Estatuto Social. — Artículo Primero: Bajo la denominación de PIELES Y CUEROS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA queda constituida una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias ue le son aplicables. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, importar y explotar frutos y productos de la tierra, materias primas, maquinarias y productos elaborados y semielaborados y tomar y dar representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Explotar establecimientos forestales, madereros, papeleros, pesqueros, químicos, textiles, plásticos, metalúrgicos, frigoríficos y especialmente curtiduría y toda clase de tratamientos de pieles y cueros; c) Financieras: Tomar y otorgar préstamos en dinero con o sin garantías reales o personales, a corto y a largo plazo, aportar capitales a personas, empresas o sociedades, así como comprar, vender y negociar toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, debentures, prendas, "warrants", "trust-receipts" y toda clase de valores mobiliarios y papeles de comercio y de crédito. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos, industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentaciones. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, administración y locación de consorcios de copropietarios, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase; e) Argopecuarias: explotar y administrar toda clase de establecimientos agrarios, ganaderos, frutícolas, apícolas y granjeros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacitada jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Veinticuatro Millones de Pesos M|N. (m$n. 24.000.000.—), representado por Doscientas Cuarenta Mil Acciones de Cien Pesos M|N. (m$n. 100.—) valor nominal cada una divididas en veinte series de doce mil acciones cada serie. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias podrán ser de clase "A" con derecho a cinco votos o de clase "B" con derecho a un voto, pero todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto solo, cada una para la designación de síndico. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto en el caso en que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso gozarán de un voto por acción durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Las series de acciones serán numeradas en forma correlativa y constituirán cuatro grupos de tres mil acciones cada grupo, los que se designarán como "Grupo I", "II", "III" y "IV". — Las series de acciones preferidas se distinguirán con letras. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no se hubiere pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse por razones del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Las series de acciones ordinarias que se emitan como consecuencia del aumento del capital autorizado, deberán estar divididas en cuatro grupos según lo establecido en el artículo quinto. — Los tenedores de cada grupo de acciones ordinarias y los de acciones preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de su clase y grupo y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333, del Código de Comercio. Todo aumento del capital autorizado, aún el del quíntuplo establecido en este artículo, deberá estar aprobado por votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, como mínimo. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de doce (12), siendo más de cuatro, el número de miembros debe ser múltiplo de cuatro, con mandato por un año; sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y derechos hasta su reemplazo efectivo dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. Podrán ser reelectos indefinidamente y darán las garantías que determine la asam-

blea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea designará cuatro directores suplentes por el mismo plazo que los titulares. La presidencia del directorio será ejercida en forma rotativa durante tres meses por cada grupo. Los directores en su primera sesión determinarán el orden en que serán ocupados dichos cargos. En ausencia o impedimento del presidente será suplantado por el vicepresidente. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente tendrá voto decisorio; se reunirán cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: una vez constituida la asamblea de accionistas con el quórum y requisitos exigidos por el artículo décimo primero de estos estatutos, los accionistas correspondientes a cada grupo, cualqiera sea el capital presente del mismo, procederá a elegir por mayoría de votos presentes del grupo, un cuarto del número de directores titulares previamente fijados por la asamblea general de accionistas, y un director suplente, quien llenará las vacantes que se produzcan en su grupo. — Los accionistas preferidos, que de acuerdo con el artículo sexto de estos estatutos gocen circunstancialmente de voto, a los efectos de la elección de directores, votarán en cualquiera de los grupos en que al efecto se divide el capital, a su opción. — Si constituida la asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a un grupo, la elección de los directores correspondientes a ese grupo será efectuada por los accionistas presentes de los otros grupos. — La revocación del mandato de uno o más directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunidos en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La asamblea general de accionistas podrá revocar el mandato de todos los directores pero no de uno o más directores determinados. — En caso de ser revocado el mandato de todos los directores por la asamblea general de accionistas, los grupos no podrán insistir en la elección de los mismos directores por ese período. — Artículo Noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 782, 806, 1.881 y 2.262, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad, así como también el uso de la firma social, será ejercida por el Presidente, conjuntamente con uno cuelquiera de los directores; en caso de ausencia o imposibilidad del presidente, éste será remplazado por el vicepresidente. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con su suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340, del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación por lo menos en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto para el aumento del capital, en que se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo de estos estatutos. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionara el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneraciones al Directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la sociedad sera efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartira entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribucion de las utilidades. — "Veinticuatro", "II" y "IV" sobre borrado, vale. — Hay doce firmas: A. Schiavoni. — M. Tomas. — A. A. Aguila de Granda. — Vittone. — A. A. Grassi. — De Santo. — Manuel Otero. — G. Izzo. — J. C. Otero. — A. D. Koslovsky. — J. C. M. de Koslovsky. — E. Dery. — En mi carácter de escribana interinamente a cargo del Registro Nº 120, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Aarón David Koslovsky, Judit Clotilde Martignoni de Koslovsky, Enrique Francisco Dery, Genaro Izzo, Eduardo Alfredo Vittone, Antonio Alberto Grassi, Mario Ignacio Tomás, Azucena Amalia Aguila de Granda, Alberto Schiavoni, Alberto Esteban De Santo, Juan Carlos Otero y Manuel Otero, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1969. Un sello: Ana María San Pedro, escribana. Una firma: Ana San Pedro". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Buenos Aires, 2 mar. 1970. — Visto: el expediente A-35311, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pieles y Cueros Argentinos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Pieles y Cueros Argentinos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 1º de agosto de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece (13) a dieciséis (16) y la modificación de oficio del informe de fojas dieciocho (18). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas trece (13). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0211 un sello: I. G. J. tres rúbricas ilegibles una firma ilegible un sello: Conrado Etchebarne (h.) Ministro de Justicia de la Nación". — Lo transcripto es copia fiel, del expediente referido, de la Inspección General de Justicia de la Nación, que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara definitivamente constituida la sociedad "Pieles y Cueros Argentinos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agripecuaria", solicitando que de la presente, expida testimonio necesario. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma el compareciente, ante mí, doy fe. — G. Izzo. — Hay un sello: Ana María San Pedro, escribana. Ante mí: Ana San Pedro. — Es fotocopia auténtica de su martiz que pasó ante mí, en el Registro Nº 120, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Se deja constancia que con motivo de la presente escritura se abona la suma de mil cuatrocientos cuarenta pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible la totalidad del capital autorizado. — Un sello: Ana María San Pedro, escribana. Una firma: Ana San Pedro. — E|L.: "de". Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 705 e.16|4-Nº 51.069-v.16|4|70

Esteban Albano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuarenta y seis. En Ramos Mejía, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a treinta de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Esteban Osvaldo Albano, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y dos, con domicilio en Chacabuco doscientos cincuenta y siete de Ramos Mejía; don Alfonso Héctor Albano, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos diez mil cuatrocientos treinta, con domicilio en la calle Azcuénaga cuatrocientos cincuenta de Ramos Mejía, doña Elda Margarita Sciocco de Albano, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y un mil trescientos cincuenta, comiciliada en Chacabuco doscientos cincuenta y siete de Ramos Mejía, don Alfonso Ramiro Díaz, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en Coronel Díaz doscientos veinticuatro de Ramos Mejía; don Amadeo Cingolani, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos veintiún mil trescientos cincuenta, con domicilio en la calle Viamonte sesenta y siete de Ramos Mejía; Ricardo Luis Barcan, argentino, casado, médico con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y un mil cuarenta y tres, domiciliado en Julián Portela seiscientos setenta y siete de Villa Sarmiento, partido de Morón; don Horacio Luis Valls, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho, con domicilio en Rivadavia catorce mil setenta y cuatro segundo piso de Ramos Mejía; doña Clara Micaela Giovina Albano de Romero, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones doscientos treinta y nueve mil ciento veinticinco, con domicilio en la calle Alvarado quinientos sesenta de Ramos Mejía; doña Delia Iris Albano de Cingolani, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones doscientos treinta y nueve mil ciento veintiséis, con domicilio en la calle Viamonte sesenta y siete de Ramos Mejía; doña María Esther Albano de Yasky, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro, con domicilio en la calle Pirovano cuatrocientos setenta y cuatro de Ramos Mejía; y doña Rosalba Ana Alvano, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos mil doscientos noventa y cinco, con domicilio en la calle Alvarado cuatrocientos sesenta y ocho de Ramos Mejía, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve, barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho una sociedad anónima con la denominación de "Esteban Albano" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, número quince mil ciento once, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entregan el expediente número veintiocho mil cincuenta, procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo integramente el acta constitutiva, el estatuto social, el balance general al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete y la planilla de composición de los aportes accionarios comprometidos y finalmente las modificaciones ordenadas, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de mayo de 1968, se reúnen los señores: Esteban Osvaldo Albano, argentino, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento número 4.762.352, con domicilio en la calle Chacabuco 257, de Ramos Mejía; Alfonso Héctor Albano, argentino, casado, industrial, Libreta Enrolamiento número 1.910.430, con domicilio en la calle Azcuénaga 450 Ramos Mejía; Elda Margarita Sciocco de Albano, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número 3.371.350, con domicilio en la calle Chacabuco 257 Ramos Mejía; Alfonso Ramiro Díaz, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.768.375, con domicilio en la calle Coronel Díaz 224, Ramos Mejía; Amadeo Cingolani, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 1.921.350, con domicilio en la calle Viamonte 67 Ramos Mejía; Ricardo Luis Barcan, argentino, casado, médico, Libreta de Enrolamiento Nro. 4.231.043, con domicilio en la calle Julián Portela 677 Villa Sarmiento, Morón; Horacio Luis Valls, argentino, casado, abogado, Libreta Enrolamiento número 4.842.048, con domicilio en la calle Rivadavia 14.074 (2º piso) Ramos Mejía; Clara Micaela Giovina Albano de Romero, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número 2.239.125, con domicilio en la calle Alvarado 560 Ramos Mejía; Delia Iris Albano de Cingolani, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica Nro. 2.239.126, con domicilio en la calle Viamonte 67 Ramos Mejía; María Esther Albano de Yasky, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad número 2.5[illegible]64, con domicilio en la calle Pirovano 474, Ramos Mejía; Rosalba Ana Albano, argentina, casada, empleada, Cédula de Identidad número 2.900.295, con domicilio en la calle Alvarado 468 Ramos Mejía y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ESTEBAN ALBANO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. 2º) Industriales: Manufactura de muebles escolares, metalúrgica, plásticos, maquinarias, repuestos y productos madereros. 3º) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general así como también la constitución endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. La Sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. 4º) Inmobiliarias: a) La compraventa, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles; b) Fraccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización; c) Construcción, explotación, locación y administración de inmuebles. 5º) De Mandatos y Servicios: De representación de otras entidades nacionales y|o extranjeras. De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Además la sociedad tendra por objeto proseguir los negocios y actividades de la Sociedad que gira bajo el rubro de "Esteban Albano & Cía." Sociedad Comercial Colectiva", constituida en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, el 13 de febrero de 1953, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1953. La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto social es la fabricación

y comercialización de muebles escolares, artículos de deportes y todo lo que sea anexo a estos ramos. La transformación se efectúa en base y función de las cifras del Balance General e Inventario al día 30 de junio de 1967 que los constituyentes aceptan sin reservas ni discriminaciones haciéndose cargo en consecuencia la Sociedad que por este acto se constituye del Activo y Pasivo de su antecesora, en prueba de lo cual los comparecientes suscriben en este acto dicho Balance General de Inventario que se considera parte integrante de este otorgamiento. Mientras Esteban Albano" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", esté en formación y hasta tanto quede inscripta en el Registro Público de Comercio, continuará operando como "Esteban Albano & Cía. Sociedad Comercial Colectiva", a partir del 1º de julio de 1967, fecha en que se estima en funcionamiento la sociedad anónima a los efectos legales. Asimismo se conviene que la Sociedad Anónima constituida por este otorgamiento entre, desde ahora, en posesión de todos los bienes y cosas que forman el Inventario a la fecha premencionada y a tal efecto los aquí comparecientes dan su conformidad a la existencia física de los mismos y a su valor o venal. Se conviene asimismo que la Sociedad que aquí se constituye seguirá utilizando los libros de la entidad transmitente del patrimonio conservando tanto los libros como la documentación respectiva. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de 18.000.000 m$n. (dieciocho millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 18.000 acciones de $m|n., 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en dieciocho series de $ m|n., 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten la totalidad de las series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Acciones — Clase — Monto: Los señores Esteban Osvaldo Albano y Alfonso Héctor Albano, suscriben e integran totalmente 17.000 acciones o sea la suma de $ m|n. 17.000.000, mediante la cesión de derechos y acciones que les corresponde sobre el capital social más utilidades no distribuidas de "Esteban Albano & Cía." Sociedad Comercial, Colectiva; Elda Margarita Sclocco de Albano suscribe 200 acciones o sea la suma de $ m|n., 200.000 y Alfonso Ramiro Díaz, Amadeo Cingolani, Ricardo Luis Barcan, Horacio Luis Valls, Clara Micaela Giovina Albano de Romero, Delia Iris Albano de Cingolani, María Esther Albano de Yasky y Rosalba Ana Albano, suscriben 100 acciones cada una o sea la suma de $ m|n. 100.000 cada una. La integración del 10% (diez por ciento) de las acciones suscriptas por los constituyentes 3º a 11, se efectúa en dinero efectivo, dejándose expresa constancia que las señoras accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Esteban Osvaldo Albano; Vicepresidente: Elda Margarita Sclocco de Albano; Director vocal: Alfonso Ramiro Díaz; Síndico Titular: León Niks; Síndico suplente: Horacio Luis Valls. — Cuarto: Autorizar o conferir poder especial a los señores Esteban Osvaldo Albano y León Niks a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta y conjuntamente Alfonso H. Albano, Esteban O. Albano, Elda Sclocco de Albano, Alfonso R. Díaz, Amadeo Cingolani, Ricardo L. Barcan, Horacio L. Valls, Clara Albano de Romero Delia Albano de Cingolani, María Esther Albano de Yasky, Rosalba Ana Albano. Balance General al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete". — Activo: Propiedad Alvarado 47 (Ramos Mejía) tres millones ciento cuarenta y cinco mil treinta y uno; Propiedad Charcas 1499 (Capital) 3.450.000; Propiedad Pueyrredón 515 (Ramos Mejía) 1.000.000; Maquinarias e Instalaciones: 3.865.335; Herramientas; 1.242.926; Muebles y útiles: 3.637.345; Rodados: 920.000; Valores Mobiliarios: 3.000. Materias Primas: 4.472.093. Mercaderías: — 431.225; Mercaderías Reventa: 9.450; Fabricación: 474.572; Caja: 171.775; Banco Provincia de Buenos Aires (Suc. R. Mejía). (Cta. cte.) 41.927 Banco de la Nación Argent. (Suc. Ramos Mejía) cta. cte.) 139.506; Banco Popular Argentino (Suc. Charcas) cta. cte.) 267.028; The Bank Of Tokyo Ltd. (Suc. Ramos Mejía) cta. cte.) 1.048.217; Deudores Varios: 7.444.357; Deudores Morosos 344.360; Documentos a Cobrar: 24.675.842; Adelantos a Proveedores 465.000; Marcas y Patentes: 4.200; Total 61.503.189. Pasivo: Acreedores Varios 8.935.972; Obligaciones a Pagar: 16.091.730; Hipotecas a pagar 850.000; Gastos a pagar: (Corto plazo) 6.508.501; (Largo Plazo) 5.111.359; 11.619.860; Cajas de Previsión (Aporte Personal) 240.304; Retenciones Varias 119.576; Fondo de Reserva para despidos 1.375.000; Reserva para depreciación del Activo Fijo 2.247.422; Capital Social: 17.000.000; Más: Saldo Revalúo (Ley 15.272) 604.225. Utilidad Ejercicio 1966|67 15.123.428, total 32.727.653; Menos: Cuentas Particulares de Socios: 12.704.328 — 20.023.325. Total 61.503.189. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Esteban Albano" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 23 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 23 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (cuatro) con la modificación de fs. 71 y vta. (fojas setenta y uno y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 9 (fojas nueve) con la modificación de fs. 72 (fojas setenta y dos). En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el citado art. 319 se insertará el balance de fs. 19 y vta. y la planilla de fs. 25. Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditarán haber inscripto las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. 2. Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Tome nota la Oficina de Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 82. Resolución: Nº 15.111. Vicente Américo Cobelas. Hay un sello que dice: Vicente Américo Cobelas, Int. a cargo Inspección General de Justicia. Enrique Raúl Boltini (Escribano). E|líneas: m|n. Vale.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 375. e.16|4-Nº 51.502 v.16|4|70

ProFiSin

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número tres mil cuatrocientos treinta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Marcos Winter, argentino, nacido el 25 de marzo de 1939, casado en primeras nupcias con doña Esther Lebensztejn, doctor en química, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.856.316; doña Esther Lebensztejn de Winter, argentina, nacida el 28 de octubre de 1936, casada en primeras nupcias con don Marcos Winter, farmacéutica, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.896.517, ambos domiciliados en la calle Pavón número 3720, piso 2º, departamento "B", de esta Ciudad; doña Berta Tuchszer de Lebensztejn, polaca, nacida el 15 de agosto de 1899, viuda, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.070.645, domiciliada en la calle Salcedo número 3423, departamento 7, de la Capital Federal; don Isidoro Mauricio Winter, argentino, nacido el 20 de febrero de 1944, soltero, empleado cédula de identidad de la Policía Federal número 5.014.555, domiciliado en la calle Del Tigre número 4068, de esta Capital; don Abraham Winter, polaco, nacido el 18 de abril de 1905, casado en primeras nupcias con doña Perla Kravetz, jubilado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.142.922, domiciliado en la calle Del Tigre número 4068, de esta Ciudad; don Aarón Borzewski, polaco, nacido el 15 de mayo de 1922, casado en primeras nupcias con doña Aída Fany Winter, industrial, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.806.532, domiciliado en la calle Del Tigre número 4064, de la Capital Federal; doña Aída Fany Winter de Borszewski, argentina, nacida el 24 de mayo de 1928, casada en primeras nupcias con don Aarón Borszewski, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.065.091, domiciliada en la calle Del Tigre Nº 4064, de esta Ciudad; don Norberto León Szwarc, argentino, nacido el 18 de mayo de 1947, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.683.595, domiciliado en la calle Salguero número 814, piso 7º, de esta Capital; y Lisa Levenstein de Gajnaj, argentina, nacida el 4 de febrero de 1926, casada en primeras nupcias con don Salomón Gajnaj, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.300.456, domiciliada en la calle Salguero número 814, piso 6º, de la Capital Federal; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren al acto por su derecho propio, haciéndolo la señora Levenstein de Gajnaj por su derecho propio y además en nombre y representación de su esposo, don Salomón Gajnaj, argentino naturalizado, nacido el 22 de diciembre de 1915, casado en primeras nupcias con doña Lisa Levenstein, comerciante, domiciliado en Salguero 814, piso 6º, de Capital, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.031.390, a mérito del Poder Especial que el mismo le confiriera exclusivamente para el otorgamiento de este acto y con facultades suficientes para el mismo, con fecha 23 de setiembre del corriente año, por escritura otorgada ante mí al folio 3.468, protocolo corriente, a la que me remito, doy fe, asegurándome la mandataria la plena vigencia del mandato por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en parte alguna. Y los comparecientes, dicen: Que con fecha 18 de agosto de 1969 constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "ProFiSin, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. Que tanto el Acta de Constitución, como el texto de los Estatutos Sociales, fueron sometidos a la aprobación y consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previos los trámites de estilo, por Resolución número 14.747, otorgó la personería jurídica para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto, y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la Constitución definitiva de los Estatutos de la Sociedad, por cuya circunstancia me exhiben el Expediente número 34.368, y solicitan de mí, el autorizante, inserte en este Registro, el Acta Constitutiva de dicha Sociedad corriente de fojas 1 a fojas 2 vuelta; sus Estatutos corrientes de fojas 3 a fojas 4, y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, corriente a fojas 12, cuya documentación consta en el Expediente a que se ha hecho referencia y copiado todo ello íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Marcos Winter, domiciliado en la calle Pavón 3720, piso 2º, Dto. B, Capital; Esther Lebensztejn de Winter, domiciliada en la calle Pavón 3720, piso 2º, Dto. B, Capital Federal; Salomón Gajnaj, domiciliado en la calle Salguero 814, piso 6º, Capital; Lisa Levenstein de Gajnaj, argentina, domiciliada en la calle Salguero 814, piso 6º, Capital; Berta Tuchszer de Lebensztejn, domiciliada en la calle Salcedo 3423, Dto. 7, Capital; Isidoro Mauricio Winter, domiciliado en la calle Del Tigre 4068, Capital; Abraham Winter, domiciliado en la calle Del Tigre 4068, Capital; Aarón Borszewski, domiciliado en la calle Del Tigre 4064, Capital; Aída Fany Winter de Borszewski, domiciliada en la calle Del Tigre 4064, Capital y Norberto León Szwarc, domiciliado en Salguero 814, 7º piso, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROFISIN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, elaboración y procesamiento de fibras sintéticas y naturales, monofilamentos y en general todo tipo de materias plásticas sintéticas. Fabricación y elaboración de fibras, hilados, telas, cintas, flejes, material de embalaje, caños, tubos, perfiles y todo otro elemento, utilizando materias primas naturales y materias plásticas en general, incluyendo todos los procesos parciales o totales para tal fin. Diseñar y/o fabricar maquinarias, moldes, matrices, instrumentos y todo otro repuesto y accesorio, ya sea para uso propio o para su venta, fabricación de artículos plásticos y textiles en general. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas, productos elaborados, sus partes y componentes, maquinarias matrices, moldes, instrumental y todo otro elemento relacionado con la industria plástica y textil. Adquirir y otorgar licencias de producción de cualquier índole, en el país o en el extranjero. Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, administración, construcción y remodelación de inmuebles urbanos o rurales, loteos, subdivisión de fracciones y toda clase de operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, sus administraciones y financiaciones. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de copropiedad. Intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales y frutícolas, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes, sus productos y subproductos, sin limitación alguna; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional), representado por quince mil acciones de m$n un mil valor nominal cada una, dividido en quince series de un millón de pesos m/n cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que se suscriben, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: Marcos Winter, 500, Ordinarias $ 500.000. Esther Lebensztejn de Winter, 500, Ordinarias, $ 500.000. Salomón Gajnaj, 500, Ordinarias, $ 500.000. Lisa Levenstein de Gajnaj, 500, Ordinarias, $ 500.000. Berta Tuchszer de Lebenstein. 900, Ordinarias, $ 900.000. Isidoro Mauricio Winter, 10, Ordinarias, $ 10.000. Abraham Winter, 10, Ordinarias, m$n 10.000. Aarón Borszewski, 10, Ordinarias, $ 10.000. Aída Winter de Borszewski, 10, Ordinarias, $ 10.000. Norberto León Szwarc, 60, Ordinarias, $ 60.000; o sea, Total: 3.000. $ 3.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo Las señoras Esther Lebensztejn de Winter, Lisa Levensztein de Gajnaj, Berta Tuchszer de Lebensztejn y Aída Fany Winter de Borszewski, efectúan las integraciones con fondos propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Lisa Levenstein de Gajnaj. Vicepresidente, a Esther Lebensztejn de Winter. Vocales, a Marcos Winter. Suplentes, a Berta Tuchszer de Lebensztejn. Síndico titular, a Salomón Gajnaj y Síndico suplente, a Isidoro Mauricio Winter. Cuarto: Autorizar a Abraham Elías Gutt, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Marcos Winter. Esther L. de Winter. S. Gajnaj. Lisa L. de Gajnaj. Berta T. de Lebensztejn. Isidoro M. Winter. Abraham Winter. Aarón Borszewski. Aída W. de Borszewski. Norberto L. Szwarc". "Ministerio del Interior. Secretaría del Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.368. Buenos Aires, 15 Dic. 1969. Visto: Lo solicitado, atento que en la constitución de la entidad se han cumplimentado los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad 'ProFiSin, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el día 18 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al

Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 14.747. Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio de firma: "Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia". Inspección General de Justicia. Fdo.: T. Arzeno (h.). Está su sello. Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, que se suscriben. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Acciones. Suscrip. Acciones. Clases. Integración Monto. Marcos Winter, 500, Ordinarias, pesos 50.000. Esther Lebensztejn de Winter, 500, Ordinarias, $ 50.000. Salomón Gajnaj, 500, Ordinarias, $ 50.000. Lisa Levenstein de Gajnaj, 500, Ordinarias, pesos 50.000. Berta Tuchszer de Lebensztejn, 900, Ordinarias, $ 90.000. Isidoro Mauricio Winter, 10, Ordinarias, $ 1.000. Abraham Winter, 10, Ordinarias, pesos 1.000. Aarón Borszsewski, 10, Ordinarias, $ 1.000. Aída Fany Winter de Borszewski, 10, Ordinarias, $ 1.000. Norberto León de Borszewski, 60, Ordinarias, $ 6.000, o sea Total: 3.000. $ 300.000. Fdo.: T. Arzeno (h.). Está su sello.

Buenos Aires, marzo 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 258 e.16|4 Nº 51.608 v.16|4|70

Agencia Marítima Orión

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen los señores don José Enrique Klein, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Landaburu, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número mil ciento cuarenta y cinco; don Kurt Heinlein, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Renate Anita Mey, con Cédula de Identidad un millón ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos quince, domiciliado en Madero número dos mil ochocientos cincuenta y ocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Francisco Aurelio Grunauer, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Esther Amalia Lanaín, con Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ochenta y cinco, domiciliado en la calle Rosales número mil novecientos quince, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Lanatta, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Drina Iparraguirre, con Cédula de Identidad dos millones doscientos diecinueve mil doscientos cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Pasco número cuatrocientos treinta y cuatro, departamento uno; don Oscar Mario Coluccio, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Clyde Inés Ragazzi, con Cédula de Identidad tres millones trescientos setenta mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número mil ciento cuarenta y cinco; don Guillermo Curell, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña Dora Angela Cufré, con Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos ochenta mil quinientos noventa y tres, domiciliado en esta Capital, calle José E. Uriburu número mil cuatrocientos setenta y ocho; don Francisco Rodolfo Aguilar, doctor en Ciencias Económicas, de estado casado en primeras nupcias con doña Diva Grizi, con Cédula de Identidad cuatrocientos siete mil quinientos veintinueve, doimciliado en esta Capital, Avenida del Libertador número seis mil treinta y siete; don Caupolicán Jorge Castilla, abogado, de estado casado en primeras nupcias con doña Rosa Amelia Aguirre, con Cédula de Identidad un millón seiscientos tres mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, piso décimo: don Hipólito Alejandro Vieytes, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad seis millones un mil trescientos noventa y cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Beruti número dos mil ochocientos catorce, piso quinto y don Cayetano Manuella, comerciante, de estado casado en primeras nupcias con doña María Aída Scriminaci, con Cédula de Identidad un millón cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Iberá número cinco mil doscientos treinta y dos; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que... por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Agencia Marítima Orión", Sociedad Anónima Constructora y Comercial, ratifican el acta de su constitución y el estatuto, todo lo cual, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria tengo a la vista en el expediente de la Inspección de Justicia número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, cuyas constancias, a los efetos de su elevación a escritura pública procedo a transcribir textualmente así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos iAres, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta se reúnen los señores José Enrique Klein, argentino, casado, C. I. Nº 2.558.687 (P. F.), domiciliado en Corrientes 1145, Cap. Federal; Kurt Heinlein, argentino, casado, C. I. número 1.889.815 (P. F.), domiciliado en Eduardo Madero 2858, Martínez, Pcia. Bs. Aires; Francisco Aurelio Grunader, argentino, casado, C. I. Nº 4.694.085 (P. F.), domiciliado en Rosales 1915, Adrogué, Pcia. Bs. Aires; Juan Carlos Lanatta, argentino, casado, C. I. número 2.219.204 (P. F.), domiciliado en Pasco 434, Dpto. 1º, Cap. Federal: Oscar Mario Coluccio, argentino, casado, C. I. Nº 3.370.274 (P. F.), domiciliado en Corrientes 1145, Cap. Federal; Guillermo Curell, argentino, casado, C. I. número 2.480.593 (P. F.), domiciliado en José Evaristo Uriburu 1478, Capital Federal; Francisco Rodolfo Aguilar, argentino, casado, C. I. Nº 407.529 (P. F.), domiciliado en Avda. del Libertador 6037, Cap. Federal; Caupolicán Jorge Castilla, argentino, casado, C. I. Nº 1.603.975 (P. F.), domiciliado en Las Heras 2455, P. 10, Cap Federal; Hipólito Alejandro Vieytes, argentino, casado, C. I. Nº 6.001.394 (P. F.), domiciliado en Beruti 2814, P. 5º, Dpto. 15, Capital Federal, y Cayetano Manuella, argentino, casado, C. I. número 1.413.787 (P. F.), domiciliado en Iberá 5232, Cap. Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGENCIA MARITIMA ORION, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La explotación comercial por cuenta propia o de terceros, directa o indirecta, de todo tipo de barco de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre, de bandera nacional o extranjera, de carga o mixtos, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, sea como armadores, agentes marítimos, agentes de buque, agentes en general, administradores de buques, representantes o agentes de compañías o líneas de navegación o transporte fluvial, marítimo, aéreo o terrestre, nacionales o extranjeras; contratistas de carga y descarga, estibajes; fleteros; barraqueros; depositarios; proveedores navales; locación y fletamento de buques en cualquiera de sus formas, fletar o arrendar buques a otras firmas; toda otra actividad vinculada directa o indirectamente con el tráfico marítimo, fluvial o lacustre; o con las industrias relacionadas, inclusive la de astilleros, sin limitación. Construcción, adquisición, transferencia, arrendamiento, y toda otra y cualquiera forma de explotación directa o indirecta de obras de puerto, diques, muelles, grúas, medios de transporte de toda clase. construcciones e instalaciones vinculadas en forma directa o indirecta al tráfico o actividad portuaria relativa al comercio marítimo, fluvial o lacustre. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188 diez mil (10.000 pesos ley 18.188), representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. pesos ley 18.188 uno (1.— peso ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emtite una (1) serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones pesos ley 18.188. Clase. Integración. Monto. — Klein, José Enrique, 200, "A", 5 votos, 30. — Hainlein, Kurt, 200, "A", 5 votos, 30. — Grunauer, Francisco Aurelio, 200, "A", 5 votos, 30. — Lanatta, Juan Carlos, 200, "A", 5 votos, 30. — Coluccio, Oscar Mario, 200, "A", 5 votos, 30. — Curell, Guillermo, 200, "A", 5 votos, 30. — Aguilar, Francisco Rodolfo, 200, "A", 5 votos, 30. — Castilla, Caupolicán Jorge, 200, "A", 5 votos, 30. — Vieytes, Hipólito Alejandro, 200, "A", 5 votos, 30. — Manuella Cayetano, 200, "A", 5 votos, 30. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero, Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Enrique Klein. Vicepresidente a Kurt Heinlein. Secretario a Francisco Aurelio Grunauer. — Vocal a Juan Carlos Lanatta. Suplentes a Oscar Mario Coluccio. Guillermo Curell. Síndico titular a Francisco Rodolfo Aguilar y Síndico suplente a Caupolicán Jorge Castilla. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Alberto Giorgiutti y|o Santos Enrique Plaza a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. E. Klein. — Kurt Heinlein. — F. A. Grunauer. — J. C. Lanatta. — O. M. Coluccio. — Guillermo Curell. — F. A. Aguilar. — C. J. Castilla. — H. A. Vieytes. — C. Vanuella. — Sigue la certificación notarial de las firmas". — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Agencia Marítima Orión", Sociedad Anónima Constructora y Comercial", se rige por las presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 36.453. Buenos Aires, 31 mar. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Agencia Marítima Orión, Sociedad Anónima Constructora y Comercial, constituida en esta ciudad el 12 de marzo de 1970 y presentada ante este Organismo el 18 de marzo de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio. previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.654. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia... J. E. Klein. — Kurt Heinlein. — F. A. Grunauer. — J. C. Lanatta. — O. M. Coluccio. — Guillermo Curell. — F. A. Aguilar. — C. J. Castilla. — H. A. Vieytes. — C Manuella. Hay un sello. Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número novecientos veintiocho del Registro trescientos veintiuno a mi cargo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 274,50 e.16|4-Nº 51.544 v.16|4|70

Plaskon

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Nº 144. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, compareció don Edgardo Oscar Lattanzi, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal núm. tres millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Granaderos número dos mil quinientos treinta y dos de la localidad de San Justo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Antonio Pfeluger, Roberto Borsella, Lidia María Guerrero, Sabina Irene Fernández, Juana Borsella, Zulma Noemí Rezoagli, Ricardo Agustín Sardón, Horacio Próspero Marini y Roberto Juan Belloni, a mérito del poder especial con facultades suficientes para este otorgamiento que éstos le otorgaron por escritura de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta, pasada ante mí al folio ciento veintisiete del presente Registro y Protocolo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado dijo: Que con fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta, juntamente con sus mandantes, constituyeron una Sociedad bajo la denominación de "Plaskon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha trece de marzo de mil novecientos setenta, y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la Sociedad elevando a escritura pública el acta constitutiva juntamente con los Estatutos Sociales y la Resolución número quince mil cuatrocientos ochenta y uno de su aprobación que he tenido de manifiesto para este acto en las actuaciones producidas en el expediente número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Edgardo Oscar Lattanzi, Antonio Pfluger, Roberto Borsella, Lidia Marta Guerrero de Lattanzi, Sabina Irene Fernández de Borsella, María Juana Borsella, Zulma Noemí Rezoagli de Sardón, Ricardo Agustín Sardón, Horacio Próspero Marini y Roberto Juan Belloni, con domicilio a estos efectos en la calle Sánchez de Bustamante 1650, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "PLASKON" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, metalúrgicas, maderera, textil, de la alimentación y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la ganadería, agricultura y avicultura, y en particular todo lo relacionado con la producción, transformación y elaboración de toda clase de artículos y materias primas referentes a la industria del plástico incluyendo la construcción de maquinarias y repuestos vinculados a ese ramo. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, limitando su responsabilidad al capital en ellos aportados, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda sobre máquinas, automotores u otros bienes o cualquiera de las operaciones permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: cien mil, representado por mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en diez series de $ Ley 18.188: diez mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1. Edgardo O. Lattanzi 20 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 200. — 2. Antonio Pfluger 20 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 200. — 3. Roberto Borsella 20 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 200. — 4. Lidia G. M. de Lattanzi 20 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 200. — 5. Sabina I. F. de Borsella 20 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 200. — 6. María J. Borsella 20 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 200. — 7. Zulma N. R. de Sardón 20 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 200. — 8. Ricardo A. Sardón 20 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 200. — 9. Horacio P. Marini 35 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 350. — 10. Roberto J. Belloni 5 "A" 5 votos — $ Ley 18.188: 50. — 200 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 % de las respectivas suscripciones — La integración efectuada por las señoras Lidia Marta Guerrero de Lattanzi, Sabina Irene Fernández de Borsella, Zulma Noemí Rezoagli de Sardón, se realiza con bienes propios. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Edgardo Oscar Lattanzi; Vicepresidente a Roberto Borsella; Vocales a. . Suplentes a...; Síndico titular a Roberto

Juan Belloni y Síndico suplente a Ricardo Agustín Sardón. — Cuarto: Autorizar a los señores Edgardo Oscar Lattanzi y Roberto Borsella a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 1. Edgardo Oscar Lattanzi: E. O. Lattanzi. — 2. Antonio Pfluger: Antonio Pfluger. — 3. Roberto Borsella: R. Borsella. — 4. Lidia Marta Guerrero de Lattanzi: L. M. G. de Lattanzi — 5. Sabina Irene Fernández de Borsella: Sabina F. de Borsella. — 6. María Juana Borsella: María J. Borsella. — 7. Zulma Noemí Rezoagli de Sardón: Z. de Sardón. — 8. Ricardo Agustín Sardón: R. A. Sardón. — 9. Horacio Próspero Marini: H. P. Marini. — 10. Roberto Juan Belloni: R. Belloni. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Edgardo Oscar Lattanzi, Antonio Pfluger, Roberto Borsella, Lidia Marta Guerrero de Lattanzi, Sabina Irene Fernández de Borsella, María Juana Borsella, Zulma Noemí Rezoagli de Sardón, Ricardo Agustín Sardón, Horacio Próspero Marini, y Roberto Juan Belloni. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1970. — Hay una firma y un sello que dice: H. B. Gutiérrez De Simone, Escribano. — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.285. — Buenos Aires, 13 Marz. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plaskon" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta ciudad el día 5 de febrero de 1970, y presentada en esta Inspección General el 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 15.481. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Ante mí, doy fe. — Hugo Gutiérrez De Simone, Escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 211,50. e|16|4 Nº 11.567 v.16|4|70

Francisco Donadio e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 233. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Franciscio Donadío, viudo, domiciliado en la calle Laprida mil cuatrocientos veinticuatro, piso cuarto; don Héctor Nicolás Donadío, casado, domiciliado en la calle Junín mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso quinto; don David Donadío, casado, domiciliado en la calle Laprida mil cuatrocientos veinticuatro; doña Elsa Amanda Francisca Donadío de Villaverde, casada, domiciliada en la calle Beruti dos mil setecientos treinta y uno, piso octavo; don Carlos Peregrino Villaverde, casado, domiciliado en la calle Beruti dos mil setecientos treinta y uno, piso octavo; doña Juana Inés Maggi de Donadío, casada, domiciliada en la calle Junín mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso quinto; doña Mafalda Aquilano de Donadío, casada, domiciliada en la calle Laprida mil cuatrocientos veinticuatro, piso cuarto; don Emilio Raúl Pavesa, casado, domiciliado en la calle Junín mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso quinto; doña María Celestina Donadío Maggi, soltera, domiciliada en la calle Junín mil cuatrocientos cincuenta y dos, piso quinto y don Juan Rodolfo Schillizzi, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos siete, piso sexto, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido la sociedad "Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria", por acta privada celebrada en esta Capital Federal con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra A, número treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del senor Ministro de Justicia de la Nación de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto social, balance de aportes de bienes, cuadro complementario del mismo y Resolución aprobatoria citada, todo lo cual en el orden indicado, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las quince horas, se reúnen en la sede calle Junín Nº 1452, 5º piso, los señores Francisco Donadío; Juana I. Maggi de Donadío; Elsa A. F. Donadío de Villaverde; Carlos Peregrino Villaverde; María Celestina Dondío Maggi; Mafalda Donadío; Emilio R. Pavesa; David Donadío y Juan Rodolfo Schillizzi se abre la sesión que a pedido de los presentes es presidida por el señor Héctor Nicolás Donadío quien dice: De acuerdo con lo conversado, antes de ahora y fuera de asamblea, esta reunión se celebra bajo el propósito de dejar constituida la sociedad que, previo cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, habrá de funcionar bajo la denominación de "Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria". — La asamblea, por unanimidad, ratificó el propósito enunciado por el señor Presidente y consecuentemente, se trataron las siguientes cuestiones: Constitución Societaria: dar por constituida la sociedad que habrá de funcionar, cumplidos preceptos legales, bajo la denominación de "FRANCISCO DONADIO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". - La sociedad, que se deja constituida, tendrá su domicilio real y legal en esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en el país y fuera de él, llenando las formalidades legales. — Propósito de la Constitución Societaria. — La sociedad que se deja constituida está guiada y servida por el propósito de continuar, en todo y por todo, con los negocios que hacen a la situación económico-patrimonial de "Francisco Donadío e Hijos. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; sociedad ésta constituida el seis de noviembre de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el 26 de diciembre de 1957, bajo el número 9526. — Estatuto Social: Inmediatamente se considera la carta orgánica societaria y después de un amplio debate este contrato societario es aceptado, en general y en particular, a tenor del documento que se firma por cuerda separada y que hace parte integrante de esta acta; estatuto éste que consta de 16 artículos y que es firmado por todos los constituyentes, presentes en la asamblea. — La asamblea, por este acto, faculta al Directorio que resulte electo para que acepte, si fuera del caso, todas las modificaciones, agregados o supresiones que requiera el Poder Público. — Directorio: Después de un breve cambio de ideas se acuerda integrar el directorio mediate la designación de cinco miembros Titulares con mandato por 3 años. — Se pasa a la votación y resultan nombrados los siguientes cinco: Francisco Donadío, presidente; Héctor Nicolás Donadío: vicepresidente; y Vocales los señores: David Donadío; Carlos Peregrino Villaverde y Juana I. Maggi de Donadío. — Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere y el señor Francisco Donadío asume la presidencia del directorio y de la sociedad. — Sindicatura: La asamblea designa para que actúe como Síndico titular al Contador Público Nacional don Juan Rodolfo Schillizzi y como Síndico suplente, a la señorita María Celestina Donadío Maggi. — Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere. — Suscripción de Acciones: Se considera este asunto y se resuelve aceptar suscripciones hasta cubrir la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional emitiendo, en tiempo, las acciones ordinarias en la serie y números que corresponde y cuando la sociedad esté en condiciones de funcionar legalmente. — La suscripción se define y anota así: Efectivo — Especie — 1) Francisco Donadío $ 2.225.000 — $ 2.775.000. — 2) Héctor Nicolás Donadío $ 4.539.000 — $ 6.486.800. — 3) María Celestina Donadío Maggi, $ 178.000. — 4) Elsa A. F. Donadío Villaverde, $ 534.000 — pesos 1.838.200. — 5) Carlos Peregrino Villaverde $ 979.000 — 6) Mafalda Donadío, 89.000. — 7) Emilio R. Pavesa, $ 89.000. — 8) David Donadío, $ 89.000. — 9) Juan Rodolfo Schillizzi, $ 89.000. — 10) Juana I. Maggi de Donadío, $ 89.000. — Total: $ 8.900.000. — $ 11.100.000. — Forma de Pago: Los accionistas arriba citados integran, en efectivo el diez por ciento de la suscripción y en cuanto, a los aportes, en especie, lo hacen con su haber en el rubro Francisco Donadío e Hijos Soc. de Responsabilidad Limitada. — Las accionistas, de estado casada, hacen su aporte con fondos propios. — Facultades Delegadas: La asamblea discierne al Directorio, nombrado, las más amplias facultades para que prosiga, bajo la responsabilidad de los constituyentes, con todos los actos, gestiones y demás que requiere la evolución de los negocios societarios hasta tanto la sociedad pueda funcionar legalmente. — Aceptación de Balance—Inventario: El señor Presidente, dice: Cumpliendo con el propósito de proseguir, como se há dicho, en forma indiscriminada y en vía total, con los negocios de "Francisco Donadío e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada; con intervención del Contador Público Nacional, señor Juan Rodolfo Schillizzi, se ha procedido al estudio y verificación contable del Inventario y Balance General practicado en 30 de setiembre de 1969 y esos estados que reflejan la verdadera situación patrimonial de "Francisco Donadío e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada han sido aceptados y valorados, por el mencionado profesional, acorde con la verificación inserta en el Balance General. — Por lo demás el señor presidente, dice: han hecho también, la verificación pertinente los accionistas señores Carlos Peregrino Villaverde y Emilio R. Pavesa. — Los mencionados ratificaron las manifestaciones del señor Presidente. — Inmediatamente, la asamblea, valora el estado de Balance Patrimonial" al 30 de setiembre de 1969 que aparece firmado por los componentes de Francisco Donadío e Hijos Soc. de Resp. Ltda. y certificado por el señor Contador Público Nacional actuante y por la totalidad de los accionistas presentes, Resuelve: Primero: aceptar, sin reservas ni discriminaciones, el Balance-Patrimonial de "Francisco Donadío e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con valor al 30 de setiembre de 1969, certificado y visado por el Contador Público Nacional actuante don Juan Rodolfo Schillizzi. — Segundo: Incorporar a la economía societaria de "Francisco Donadío Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria' dicho estado de la contabilidad, en su Activo y Pasivo, con valor al 30 de setiembre de 1969, corriendo de esa fecha en adelante, la acción comercial de la transfirente, a nombre y bajo la responsabilidad de Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria". — Tercero: transcribir, oportunamente, en el libro de Inventario de la sociedad anónima, que se deja constituida, el Blance-Patrimonial aprobado así que, también, el Inventario propiamente dicho: Cuarto: Determinar y establecer que el "Balance Inventario' al 30 de setiembre de 1969, aprobado sin reservas, hace parte integrante de esta acta y si fuera necesario se transcribirá en la escritura de constitución definitiva de la sociedad que se deja constituida: Quinto: Que los libros de la contabilidad, legalmente llevados, por Francisco Donadío e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como toda la Documentación Contable pasa a poder de "Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima", por así convenirse. — Sexto: Que el Capital y Reservas de "Francisco Donadío e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la parte o haber que corresponde a cada socio, que concurren, también, a la formación de esta sociedad anónima, conforme al parágrafo "Suscripció de Acciones" reciben en este acto, Certificado de Suscripción de acciones que les será canjeado por las respectivas acciones,, a emitir por la sociedad anónima, cuando ésta entre a funcionar legalmente. — El haber que corresponde a cada copartícipe en el asignado en el capítulo citado y así lo aceptan los socios componentes de la sociedad transfirente por continuidad de negocios. — Séptimo: Se declara y queda perfectamente establecido, y esto sin lugar a equívocos ni arrepentimientos ulteriores que Francisco Donadío Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria está, ya en posesión plena y acabada de los bienes y cosas de Francisco Donadío e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada corriendo por exclusiva cuenta, orden y riesgo el movimiento comercial, económico, financiero y legal desde el 30 setiembre de 1969, conforme al "Balance Inventario", en adelante. — Octavo: Oportunamente se dará cuenta de cuanto se haga a la primera asamblea general de accionistas, a sus efectos. — Trámites: La Asamblea acuerda al Contador Público Nacional señor Juan Rodolfo Schillizzi para que corra con todos los trámites reglamentarios ante la Inspección General de Justicia y los ulteriores hasta que la sociedad quede en situación de funcionar legalmente. — También se le faculta para aceptar: modificaciones, agregados o supresiones que requiera la autoridad legal que habrá de entender en este trámite de personería jurídica nacional. — No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente dio por levantada la sesión y se pasó a redactar esta acta. — Leída que fue aceptada y ratificada en su contenido y alcance y firmada de plena conformidad por todos los concurrentes al acto que asumen el carácter de accionistas de Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima. — F. Donadío. — Elsa A. Donadío de Villaverde. — Héctor Donadío. — David Donadío. — Mafalda A. de Donadío. — E. Pavesa. — C. P. Villaverde. — Juana I. M. de Donadío. — M. C. Donadío de Maggi. — J. R. Schillizzi. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Francisco Donadío, Héctor Nicolás Donadío, María Celestina Donadío Maggi, Elsa Amanda Francisca Donadío de Villaverde, Carlos Peregrino Villaverde, Mafalda Aquilano de Donadío, Emilio Raúl Pavesa, David Donadío, Juan Rodolfo Schillizzi y Juana Inés Maggi de Donadío y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto. Escribano. — Estatutos — Capítulo I — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º — Con la denominación de Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias dentro y fuera del país. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y dicho plazo podrá ser disminuido o prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II — Objeto. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: La representación y venta de productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el Partido de Chacabuco y otras zonas de la Provincia de Buenos Aires, y|u otras comisiones que puedan obtenerse de la mencionada Empresa en el futuro, todo dentro de los convenios, normas o reglamentaciones que determinen las acciones operativas, así como también, la venta y distribución de implementos, maquinarias y accesorios para la industria del automotor e industrias en general, representaciones y consignaciones de carácter general relacionadas con la industria metalúrgica, electrometalúrgica, mecánica, electroquímica, del caucho y afines, con expresa exclusión de otros productos similares a los elaborados o que se elaboren en el futuro por Yacimientos Petrolíferos Fiscales por ser agentes exclusivos, transporte de mercaderías y otros bienes muebles en camiones y rodados propios o contratados; b) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos; acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; c) Agropecuarias: La explotación de la ganadería y la agricultura en todas sus formas como también cualquier otro negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la crianza y la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Capítulo III — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, representado pór acciones de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones podrán ser al Portador o Nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago

preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Podrán ser rescatadas o no, con o sin prima. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las accioness ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, pero para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último caso gozarán de un voto por acción durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas. — Artículo 5º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condicioines generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 6º: Salvo que la emisión dera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía real, dentro del país o fuera de él, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones. plazos. intereses, garantías y amortizaciones que éste estime convenientes — Capítulo IV — Administración y fiscalización. — Artículo 8º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco miembros elegidos por la asamblea la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Artículo 9º: Los directores en su primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico, sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o el que lo sustituya tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los poderes especiales que se requieran por los artículos setecientos ochenta y dos; mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender muebles, inmuebles, semovientes, realizar todo tipo de operaciones con bancos del país y del exterior; establecer relaciones con cualquier organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la remuneración correspondiente ad-referéndum de la asamblea y en general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 11º: Corresponde al directorio la representación de la sociedad. — El uso de la firma social será ejercido por el presidente o por dos directores en forma conjunta. El directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no y podrá conferirles el uso de la firma social en forma individual. — Artículo 12º: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales y|o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo V — Asambleas. — Artículo 13º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Capítulo VI — Balance y utilidades. — Artículo 14º: El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las normas en vigor. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) Honorarios al directorio y síndico que fije la asamblea; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, como dividendo a los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que fije la asamblea. Artículo 15º: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de misma sociedad. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de su puesta a disposición de los accionistas quedarán prescriptos. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo 16º: La sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Cancelado el pasivo, se reembolsará el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso y el remanente se distribuirá entre los accionistas en la forma indicada para la distribución de utilidades. — F. Donadío. — Elsa A. Donadío de Villaverde. — Héctor Donadío. — David Donadío. — Mafalda A. de Donadío. — E. Pavesa. — C. P. Villaverde. — Juana I. M. de Donadío. — M. C. Donadío de Maggi. — J. R. Schillizzi. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Francisco Donadío, Héctor Nicolás Donadío, María Celestina Donadío de Maggi, Elsa Amanda Francisca Donadío de Villaverde, Carlos Peregrino Villaverde, Mafalda Aquilano de Donadío, Emilio Raúl Pavesa, David Donadío, Juan Rodolfo Schillizzi y Juana Inés Maggi de Donadío y han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto. Escribano". "Francisco Donadío e Hijos Soc. Resp. Ltda. — Balance General al 30 de setiembre de 1969. — Capital Social Limitado $ 10.000.000. — Activo — Disponibilidades. — Caja, en efectivo, 589.476. Fondo Fijo Estación de Servicio, 60.000. — Bancos, en Cta. Cte. 6.975.744. — 7.625.220. — Créditos — Deudores en Cta. Cte. Y.P.F. "Corto Plazo" 35.362.975. — Deudores por Fletes realizados "Corto Plazo", 53.760. — Obligaciones a Cobrar "Corto Plazo", 3.500.000. — Anticipos a Proveedores Cereales "Corto Plazo", 12.248.456. — Anticipos a "Acreedores Varios "Corto Plazo", 63.865. — Deudores Loteo Santa María "Largo Plazo", 7.652.100. — 58.881.156. — Bienes de Cambio. — Maíz "Costo", 2.583.350. — Girasol "Costo" 1.742.070. — Alpiste "Costo", 30.000. — Envases Textiles "Costo", 1.088.000. — Semillas "Costo", 6.078.780. — Lubricantes y Grasas "Agencia" "Costo", 8.104.203. — Herbicidas "Agencia" "Costo", 1.426.800. — Especialidades "Agencia" "Costo", 1.188.926. — Combustibles Livianos "Agencia" "Costo", 6.170.428. — Lubribles Livianos 'Est. Servicio" "Costo", 769.093. — Especialidades "Est. Servicio" "Costo", 31.146. — Accesorios "Est. Servicio" "Costo", 90.926. — Combustibles Livianos "Est. Servicio" "Costo", 958.100. — 30.261.822. — Inversiones. — Acciones. Cámara Comercio y Coop. Elect. 46.650. — Títulos Empréstito Nac. 9 de Julio, 8.000. — Caja Mutual Centro Acop. de Cereales, 241.400. — 296.050. — Bienes de uso — Propiedades, 12.324.573 — Plata Silos Cereales, 18.725.140. — Material Rodante, 27.928.379. — Muebles y Utiles, 1.114.531. — Maquinarias y Herramientos, 648.717. — Depósito y Planta Y. P. F., 330.327. — Implementos Agrícolas Ganaderos, 4.357.748. — 65.429.415. — Cargos Diferidos — Impuestos a los Réditos Ley 17.335, 426.639. — Sub total del activo: 162.920.302. — De Orden — Propiedad Vendida a Escriturar, 1.000.000. — Obligaciones Descontadas Bancarias, 14.044.850. — 15.044 850. — 177.965.152. — Pasivo — Deudas — Comerciales: Yacimientos P. Fiscales, 67.343.045. — Acreedores Varios, 15.011.623. — Ctas. Ctes. Cereales, 2.233.105. — Proveedores Cereales, 9.791.338. — Acreedores Especiales 1.468.799. — Bancarias — Obligaciones Prendarias, 13.997.200. — Financieras — Obligaciones a Pagar, 1.350.000. — Acreedores por Suscripción de Acciones a Regularizar, 160.200, 111.355.310. — Otras Deudas. — Dirección de Recaudación de la Pcia. de Bs. Aires (Agente Retención Cereales, 1.986.353. — Caja de Jubilaciones, 90.762. — Retenciones Ley 14.399, 15.690. — Retenciones Cargadores en Chacra, 78.395. — Acreedores Fiscales Ley Nº 17.335. — 426.639 — 2.597.839. — Previsiones — Previsión Ley 11.729. — 2.681.200. — Utilidados a realizar en futuros Ejercicios — Utilidades a Realizar Loteo Santa María, 3.952.100. — Capital, Reservas y Resultados — Capital Social Limitado, 10.000.000. — Capital Revalúo Contable, Ley 17 335, 32.333.853. — 42.333 853. — Sub total del pasivo: 162.920.302 — De Orden — Propiedad Vendida, 1.000.000. — Bancos, Doc. descont. 14.044.850. — 15.044 850. — 177.965.152. — Certifico que he compulsado el presente 'Balance" con las cifras que integran el "Inventario" y que también, con los asientos insertos en los libros de la Contabilidad, legalmente llevados, valorando, a ese propósito, la documentación que les dio origen y en reulta de ellos estimo que este Balance General refleja, cabalmente, la situación patrimonial de Francisco Donadío e Hijos S. R. Ltda. con valor al 30 de setiembre de 1969. Anoto, igualmente, que los bienes de cambio han sido aforados dentro del precio de costo; que las disponibilidades y créditos tienen su acabada justificación a través de la compulsa practicada y que todos los rubros que hacen el Pasivo se comprueban en base a las constancia en libros principales y auxiliares de la Sociedad. Los Balances en su estructuración, se ajustan a las normas que fija el Decreto 9795|54 y su reglamentación. Por lo que hace a las leyes impositivas la sociedad se encuentra al día con las mismas. En lo que concierne a Leyes Provisionales y acorde con lo que requiere la Ley 17.252, cabe expresar que el saldo de $ 90.762 m|n. responde a los aportes y retenciones por el mes de setiembre de 1969 tratándose, así de una deuda no exigible en el momento del cierre de Balance. Siguen varias firmas y una firma y un sello que dice: "Raúl Osvaldo Mor" Contador Público Nacional, Tomo XIX, Folio 157. C.P. C. E. C. F. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Francisco Donadío, Héctor Nicolás Donadío, María Celestina Donadío Maggi, Elsa Amanda Francisca Donadío de Villaverde, Carlos Peregrino Villaverde, Mafalda Aquilano de Donadío, Emilio Raúl Pavesa, David Donadío, Juan Rodolfo Schillizzi y Juana Inés Maggi de Donadío, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Julio A. Botto. Escribano". "Planilla de Suscripción de capital en "Francisco Donadío e Hijos' Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria según Acta de Constitución sociedad del 20 de octubre de 1969. — Capital Social $ m|n. — Suscripto — Capital Integrado — Efectivo — Total — Capital Social — Sociedad de Resp. Ltda. Cuentas — Part. pagado — Suscripto — Francisco Donadío 5.000.000. — 2.500.000. — 275.000. — 222.500. — 5.000.000. — Héctor N. Donadío 11.025.800 — 5.834.000 — 652.800 — 453.900 — 11.025.800. — Mara Celestina Donadío Maggi 178.000 — 17.800 — 178.000. — Elsa A. F. Donadío de Villaverde 2.372.200 — 1.666.000 — 172.200 — 53.400 — 2.372.200. — Carlos P. Villaverde 979.000 — 97.900 — 979.000 — Mafalda A. de Donadío 89.000 — 8.900 — 89.000. — Emilio R. Pavesa 89.000 — 8.900 — 89.000. — David Donadío 89.000 — 8.900 — 89.000. — Juan R. Schillizzi 89.900 — 8.900 — 89 000. — Juana Inés Maggi de Donadío 89.000 — 8.900 — 89.000 — 20.000.000 — 10.000.000 — 1.100.000 — 890.000 — 20.000.000. — La integración en efectivo responde a la suma de ochocientos noventa mil pesos moneda nacional. — Francisco Donadío. — Hay una firma y un sello que dice: Raúl Osvaldo Mor, Contador Público Nacional - Tomo XIX - Folio 157 C.P.C.E.C.F.. — Hay otra firma y un sello que dice: Juan Rodolfo Schillizzi, Contador Público Nacional - Tomo IV - Folio 33". — "Buenos Aires, 3 Mar. 1970. — Al señor Ministro de Justicia. — Considero que S.E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 20 de octubre de 1969, aprobar los estatutos de Fs. 5 a 8 vta. y exigir el cumplimiento previo del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fs. 10 y la planilla de fs. 108. — En el acta constitutiva y en los estatutos se deberá tener por modificada, de oficio, las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — Sirve la presente de atenta nota de envío. — Referencia Expte A. 34.872. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — 'Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Mar. 1970. — Visto: el Expediente A. 34.872, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida el 20 de octubre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de oficio para el acta y el estatuto indicadas a fojas ciento diecisiete (117) "in fine". — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva debera transcribirse el balance de fojas diez (10) y la planilla de fojas ciento ocho (108). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 0242. — Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h), Ministro de Justicia de la Nación". — Lo transcripto es copia fiel del expediente citado de la Inspección General de Justicia número treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Francisco Donadío e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria", debiendo tenerse por modificados los valores expresados en pesos moneda nacional tanto en el acta como en los estatutos por sus equivalentes en pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, como así lo dispuso la resolución Ministerial precedentemente transcripta. — De la presente solicitan que expida los testimonios necesarios. — Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Francisco Donadío. Héctor Donadío. David Donadío. Elsa A. Donadío de Villaverde. C. P. Villaverde. Juana I. M. de Donadío. Mafalda A. de Donadío. E. Pavesa. M. C. Donadío de Maggi. J' R. Schillizzi. — Hay un sello. — Ante mí: Mario O. Maqueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y tres, del Registro número doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: once millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta al once millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 882. e. 16|4 Nº 51.274 v. 16|4|70

Caupur

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CAUPUR SOCIEDAD Anónima Comercial e Industrial. Su constitución. Escritura número tres mil setecientos treinta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen los señores Ricardo Macchiavello, argentino, cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y tres mil doscientos treinta y dos, Policía Federal, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos veintidós, con domicilio en Regina Paccini de Alvear y Camacuá, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, comerciante, casado con María Amelia Bruchez, accidentalmente en ésta; doña Palmira Inés Vecchi, argentina, con cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos de la Policía Federal, nacida el primero de mayo de mil novecientos treinta, con domicilio en Guido Spano mil trescientos sesenta y nueve, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, empleada, soltera, accidentalmente aquí; don Héctor Ambrosetti, argentino, con cédula de identidad número dos millones seiscientos veintidós mil novecientos treinta y ocho, de la Policía Federal, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos veintiocho, con domicilio en Güemes tres mil setecientos catorce, Capital Federal, empleado, casado con Marta Hebe Diacos; doña Mercedes Barranco, argentina, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y siete de la Policía Federal, nacida el diez y nueve de enero de mil novecientos diez y ocho, con domicilio en Berutti tres mil dos, séptimo piso, departamento "A", Capital Federal, empleada, soltera; Carlos Alberto Perna, argentino, con cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y un mil cuatrocientos dos de la Policía Federal nacido el diez de noviembre de mil novecientos veintidós, con domicilio en Acoyte seiscientos noventa y tres, departamento tres, Capital Federal, empleado, casado con Irma Tarantini; José Luis Solofre, argentino con cédula de identidad número dos millones quinientos quince mil doscientos treinta y ocho de la Policía Federal, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veintiséis, con domicilio en Cochabamba dos mil doscientos cuarenta y uno, primer piso, departamento cuatro, Capital Federal, empleado, casado con Rosa Ozzan; Marta Hebe Diacos, argentina, con libreta cívica número novecientos noventa y cuatro mil novecientos doce, nacida el veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con domicilio en Güemes tres mil setecientos catorce Capital Federal, empleada, casada con Héctor Ambrosetti; Ana María Iturrioz, argentina, con libreta cívica número cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, con domicilio en Garay ochocientos sesenta y tres, Capital Federal, empleada, soltera; Inés Elena Bianchi, argentina, con cédula de identidad número cinco millones quinientos setenta y nueve mil setecientos setenta y siete, nacida el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con domicilio en Valdenegro dos mil ochocientos treinta y cinco, Capital Federal, empleada, soltera y Rodolfo Daniel Ferrer, argentino, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco de la Policía Federal, nacido el diez y ocho de noviembre de mil novecientos veintiséis, con domicilio en El Trébol seis mil ochocientos catorce, Capital Federal, de profesión doctor en Ciencias Económicas, soltero, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que entre todos ellos han dejado provisoriamente constituida la sociedad anónima "Caupur Sociedad Anónima Comercial e Industrial", como así resulta del expediente número treinta y cuatro mil cien de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhiben los comparecientes. Que al solo efecto de dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, transcriba en este instrumento el acta de constitución provisional que obra de fojas uno a fojas dos, sus estatutos de fojas tres a fojas cuatro con la modificación de fojas once y vuelta y la resolución aprobatoria de fojas catorce, todas del mencionado expediente a lo que accedo y dicen así: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ricardo Macchiavello, Palmira Inés Vecchi, Héctor Ambrosetti, Mercedes Barranco, Carlos Alberto Perna, José Luis Solofre, Marta Hebe Diacos, Ana María Iturrioz, Inés Elena Bianchi, Rodolfo Daniel Ferrer y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Deecreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAUPUR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Manufactura o fabricación de productos de la rama del caucho o plástico; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador ordinarias de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Ricardo Macchiavello 5.000 ordinarias — 50.000; Palmira Inés Vecchi 2.500 ordinarias — 25.000; Héctor Ambrosetti 3.000 ordinarias — 30.000; Mercedes Barranco 3.500 ordinarias — 35.000; Carlos Alberto Perna 3.000 ordinarias — 30.000; José Luis Solofre, 3.000 ordinarias — 30.000; Marta Hebe Diacos 2.500 ordinarias — 25.000; Ana María Iturrioz 2.500 ordinarias — 25.000; Inés Elena Bianchi 2.500 ordinarias — 25.000; Rodolfo Daniel Ferrer 2.500 ordinarias — 25.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Ricardo Macchiavello; Vicepresidente a: Mercedes Barranco; Vocales a Carlos Alberto Perna, José Luis Solofre; Suplentes a Palmira Inés Vecchi, Ana María Iturrioz; Síndico titular a Rodolfo Daniel Ferrer y Síndico suplente a Inés Elena Bianchi. — Cuarto: Autorizar a Ana María Iturrioz, Inés Elena Bianchi y Rodolfo Daniel Ferrer a fin de que conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: R. Macchiavello. Palmira Inés Vecchi. H. Ambrosetti. M. Barranco. Carlos A. Perna, José Luis Solofre, Marta H. Diacos, Ana M. Iturrioz, Inés Elena Bianchi. R. D. Ferrer. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Ricardo Macchiavello, Palmira Inés Vecchi, Héctor Ambrosetti Mercedes Barranco, Carlos Alberto Perna, José Luis Solofre, Marta Hebe Diacos, Ana María Iturrioz, Inés Elena Bianchi, y Rodolfo Daniel Ferrer, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires a los tres días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Sobre raspado: Diacos, vale. H. M. Sarasa. Héctor María Sarasa, escribano." — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de Caupur Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. R. Macchiavello. Palmira Inés Vecchi. H. Ambrosetti. M. Barranco. Carlos A. Perna. José Luis Solofre. Marta H. Diacos. Ana M. Iturrioz. Inés Elena Bianchi. Rodolfo D. Ferrer. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Ricardo Macchiavello, Palmira Inés Vecchi, Héctor Ambrosetti, Mercedes Barranco, Carlos Alberto Perna, José Luis Solofre, Marta Hebe Diacos, Ana María Iturrioz, Inés Elena Bianchi y Rodolfo Daniel Ferrer, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires a los 3 días de agosto de 1969. Sobre raspado: Diacos, vale. H. M. Sarasa. Héctor María Sarasa, escribano". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.100. Buenos Aires, 4 dic. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Caupur, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Ciudad el 3 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4)fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.522." — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes terminan pidiéndome que de la presente les expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí el Escribano Público autorizante, de todo lo que doy fe. — A. Macchiavello. — Palmira Inés Vecchi. — H. Ambrosetti. — M. Barranco. — Carlos A. Perna. — José Luis Solofre. — Marta Diacos. — Inés Elena Bianchi. — R. Ferrer. — Rodolfo Solveyra, escribano. — Ante mí, Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su Matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe, y Primer Testimonio para la Sociedad Interesada que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta. — Rodolfo Solveyra, escribano. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 309 e.16|4 Nº 51.629 v.16|4|70

Diazol

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

PROSPECTO DE EMISION de Debentures. Nombre de la Sociedad: "DIAZOL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Domicilio: Avda. de Mayo 1370. Localidad: Capital. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 23 de setiembre de 1966. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 16 de setiembre de 1966. — II. Objeto y Ramo Principal: Fabricación de papeles sensibles, heliográficos y fotográficos. — III. Capital: El capital social autorizado es de 1.200.000 pesos, Ley 18.188, representado por 1.200.000 acciones de 1 peso, Ley 18.188 cada una, divididas en 240 series de 500.000 acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 840.000 pesos Ley 18.188, dividido en 840.000 acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente, señor Juan Antonio Desalvo; Vicepresidente, señor Héctor Ernesto Desalvo; Directores titulares, señor Juan Antonio Desalvo (h), señora Elsa Marta Mesquida de Desalvo y señor Homero Lupi: Síndico titular, señor Bernardo Sigal; Síndico suplente, Ing. Miguel Guerrero. — V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Delfino Américo Alvarez y Fideicomisario suplente el señor Osvaldo Demetrio Vecchiarelli. Con fecha 12 de diciembre de 1969 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Miguel Pando (h) a cargo del Registro de Contratos Públicos número 49 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Juan Antonio Desalvo, presidente, y el señor Héctor Ernesto Desalvo, vicepresidente del Directorio de Diazol, S. A. C. I. F. I. y el señor Delfino Américo Alvarez como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 23 de febrero de 1970, bajo el número 4 al folio 42, libro 3 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 150.000 pesos Ley 18.188, representados por 150.000 debentures al portador de un valor nominal de un peso cada uno. La emisión se divide en series de 100.000 pesos Ley 18.188 cada una. — Interés: 14 % (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 % anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, y que se incorporen en el futuro a su activo por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. La empresa se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes de uso, bienes inmateriales e inmuebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de debentures. Leída nuevamente, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgo de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio general que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Dirección General Impositiva: Saldo declaración jurada ejercicio 1969 por 74.054,40 pesos Ley 18.188 con facilidades de pago acordadas en 7 pagarés de 10.579,20 pesos Ley 18.188, vencimientos mensuales del 15|4|70 al 15|10|70. Impuesto a las Ventas: saldo declaración jurada año 1969, por 35.436,45 pesos Ley 18.188, con facilidades acordadas para el pago en 9 pagarés de 3.959,50 pesos Ley 18.188, y con vencimientos mensuales desde el 15|4|70 al 15|12|70. Impuesto a las Actividades Lucrativas, saldo declaración jurada año 1969, por 5.629,00 pesos Ley 18.188 y facilidades acordadas para el pago en 4 pagarés de 1.407,25 pesos Ley 18.188 cada uno y con vencimientos mensuales desde el 15|4|70 al 15|7|70. — VIII. Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — IX. Bienes de la Sociedad: Inmuebles: propiedad ubicada en la calle Suárez 125 esq. Pringles de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, destinada a planta industrial propia, valor según libros 169.591,84 pesos Ley 18.188. Muebles y útiles según libros 13.207,84 pesos Ley 18.188. Maquinarias según libros 60.495,73 pesos Ley 18.188. Instalaciones según libros 8.496,33 pesos Ley 18.188. Automóviles según libros 33.620,00 pesos Ley 18.188. Construcciones según libro 5.380,29 pesos Ley 18.188. Reparación maquin. según libros 12.800,72 pesos Ley 18.188. — X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de julio de 1968: Ingresos, 974.485,37 pesos Ley 18.188; Egresos, 560.094,25 pesos Ley 18.188; Ganancias 414.391,12 pesos Ley 18.188, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores 653.207,37 pesos Ley 18.188. Al 31 de julio de 1969: Ingresos, 1.391.940,57 pesos Ley 18.188; Egresos, 729.252,37 pesos Ley 18.188; Ganancias, 662.688,20 pesos Ley 18.188, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, 1.096.627,85 pesos Ley 18.188. — Entrelíneas: Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Vale. — Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Juan Antonio Desalvo, presidente. — Héctor Ernesto Desalvo, vicepresidente. — Delfino Américo Alvarez, fideicomisario. — Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 168 e.16|4 Nº 51.705 v.16|4|70

Transportes Ricardo

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA,
AGRICOLO-GANADERA
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Antonio D'Errico, argentino, soltero, hijo de Pedro D'Errico y de Magdalena Vozza, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.254.440, con domicilio en Coronel Monnueve de San Martín; José Roberto Zappone, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Irma Villareal, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.597.428, con domicilio en España setenta y cinco, de San Martín; Ricardo Cuccioletta, argentino, soltero, hijo de José Nicolás Luis Cuccioletta y de Ofelia Rodríguez, comerciante, con domicilio en Rondeau doscientos cuarenta y cinco, de San Martín, con libreta de enrolamiento 5.579.278; José Nicolás Luis Cuccioletta, italiano, casado en primeras nupcias con Ofelia Rodríguez, jubilado, con cédula de identidad número 1.071.100, de Policía Federal, con domicilio en Rondeau doscientos cuarenta y cinco, de San Martín; Ofelia Rodríguez de Cuccioletta, argentina, casada en primeras nupcias con José Nicolás Luis Cuccioletta, ama de casa, con domicilio en Rondeau doscientos cuarenta y cinco, de San Martín; Atilio Vicente Lombardi, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Milazzoto, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.601.587, domiciliado en Félix Ballester ochocientos veintisiete, de San Martín; Leonardo Alfredo Meregoni, argentino, soltero, hijo de Leonardo Maximiliano Meregoni y de Antonia Zulema Curutchet, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.425.494, domiciliado en Islas Malvinas doscientos cuarenta y tres, de San Andrés; Juan Augusto Cerruti, argentino, casado en primeras nupcias con María Osvalda Giorcelli, peluquero, con libreta de enrolamiento número 5.554.313, domiciliado en Devoto cuatrocientos sesenta y siete, de Caseros; Gabriel Masanet, argentino casado en primeras nupcias con Filomena Schkair, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.004.646, domiciliado en Mitre ochocientos setenta y cinco, de San Martín; y Tacla Irma Schkair, argentina, divorciada de Pablo Fernando Federly, ama de casa, con libreta cívica número 2.575.643, domiciliada en Balcarce ciento uno, de San Martín; todos los comparecientes vecinos de las respectivas localidades citadas de la provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por instrumento privado de fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron la sociedad "Transportes Ricardo Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera e Industrial" y que llevan por la presente a escritura pública el acta constitutiva y Estatutos y la Autorización para funcionar como sociedad anónima, a cuyo efecto me exhiben el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número A treinta y cuatro mil novecientos dieciséis, las que copiadas en lo pertinente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio D'Errico, José Roberto Zappone, Ricardo Cuccioletta, José Nicolás Luis Cuccioletta, Ofelia Rodríguez de Cuccioletta, Atilio Vicente Lombardi, Leonardo Alfredo Meregoni, Juan Augusto Cerruti, Gabriel Masanet y Tacla Irma Schkair y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSPORTES RICARDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLO-GANADERA E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, automotores y semovientes, máquinas, mercaderías en general, y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; y en especial: al transporte de mercaderías de toda clase, semovientes, por vía terrestre, marítima o fluvial, así como a la comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores; explotación de estaciones de servicio y cocherías. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y acciones, u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualesquiera otra de las permitadas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, administración, explotación o bienes inmuebles, urbanos o rurales en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea tomándolos o dándolos en arrendamiento o constituyendo sobre ellos cualquier clase de derecho real, con cualquier fin o destino. — Agrícolo-Ganadero: Mediante la cría de animales, siembra, plantación, forestación y cultivo y la explotación agrícola-ganadero en toda su extensión. — Industriales: Mediante la industrialización en todas sus formas y aspectos de hidrocarburos y afines, lubricantes, fraccionamientos, transportes y comercialización de productos derivados de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal de cada uno dividido en cinco (5) series de veinte mil (20.000) acciones cada una, ordinarias al portador, de un voto cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el quince de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: D'Errico, Antonio, 3.000 — ordinarias — 30.000. — Zappone, José R., 1.000 — ordinarias — 10.000. — Cuccioletta, R., 8.000 — ordinarias — 80.000. — Cuccioletta, J. N. L., 1.000 — ordinarias — 10.000. — Rodríguez de Cuccioletta, Ofelia, 1.000 — ordinarias — 10.000. — Lombardi, Atilio V., 2.000 — ordinarias — 20.000. — —Meregoni, Leonardo A., 1.000 — ordinarias — 10.000. — Cerruti, Juan Augusto, 600 — ordinarias — 6.000. — Masanet Gabriel, 1.000 — ordinarias — 10.000 — Shkair, Tacla I., 1.400 — ordinarias — 14.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, procediendo a integrar los accionistas fundadores el diez por ciento (105) del capital suscripto, o sea la suma de 200.000 (doscientos mil) moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ricardo Cuccioletta. — Vicepresidente a José Nicolás Luis Cuccioletta. — Vocal a Gabriel Masanet. — Suplentes a... — Síndico titular a Tacla Irma Schkair y Síndico suplente a Atilio Vicente Lombardi. — Cuarto: Autorizar al doctor Rolando Luis Codeca a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas" ... Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.916. — Buenos Aires, 29 Dic. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transporte Ricardo Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícolo-Ganadera e Industrial", constituida en esta ciudad el 22 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.049. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe de las actuaciones que resultan del expediente número A treinta y cuatro mil novecientos dieciséis de la Inspección General de Justicia. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que en pago del impuesto de sellos, se agregará al correspondiente mensual el seis por mil sobre el importe emitido de dos millones de pesos moneda nacional, hoy pesos Ley 18.188, veinte mil la suma de pesos Ley 18.188, ciento veinte. — Dejo también constancia que las cantidades expresadas en el expediente transcripto en pesos moneda nacional deberán entenderse convertidas a pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Leída y ratificada, los comparecientes firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Antonio D'Errico. — José R. Zappone. — R. Cuccioletta. — José Cuccioletta. — Ofelia R. de Cuccioletta. — A. Lombardi. — L. Meregoni. — Juan A. Cerruti. — G. Masanet. — Tacla I. Schkair. — Hay un sello. — Ante mí: H. López Fontana. — Concuerda con su matriz que paso ante mí, al folio doscientos uno y queda en el Registro quinientos ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para Transportes Ricardo Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícolo-Ganadera e Industrial, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero once millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Hernán López Fontana. Escribano.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 309 e.16|4 Nº 51.646 v.17|4|70

Mbiyú - I

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Tres Mil Trescientos Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pedro Josué Lanzani, argentino, casado, militar, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintiún mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil ochocientos veintinueve, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elsa Bellicchi de Lanzani, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número doscientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Córdoba número dos mil ochocientos veintinueve, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guillermo Pedro Lanzani, argentino, soltero, estudiante, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil ochocientos veintinueve, de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Francisco Gómez, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y nueve mil trescientos noventa y tres, domiciliado en la calle Nueva York número cuatro mil seiscientos treinta y nueve, de esta ciudad; don Julio Alberto Gómez, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos quince mil trescientos diecisiete, domiciliado en la calle Pareja número cuatro mil ochocientos veintiséis, de esta ciudad; don Dionisio Gómez, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y dos mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil quinientos cuarenta y ocho, de esta ciudad; don Servando Monteserin, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Nazarre número dos mil setecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; don Miguel Angel Bedetti, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y dos mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número cuatro mil trescientos ochenta y cinco de esta ciudad; don Salvador Faray, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Marcos Sastre número mil novecientos cuarenta y uno, de esta ciudad; don Osvaldo Luis López, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle José Martí número tres mil quinientos treinta y cuatro, de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes, según acta constitutiva que más adelante se transcribirá, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Mbiyu-I", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", redactándose en dicho acto los estatutos que han de regirla. Que solicitado de la Inspección General de Justicia el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo, según expediente número treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro de la citada Inspección General de Justicia, la respectiva resolución corriente a fojas nueve, que lleva el número catorce mil ochocientos diez. Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la sociedad "Mbiyu-I", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y a protocolizar los estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, así como también el Acta Constitutiva y la citada resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado expediente, que tengo a la vista y literalmente transcriptos, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pedro Josué Lanzani, Elsa Bellicchi de Lanzani, Guillermo Pedro Lanzani, Roberto Francisco Gómez, Julio Alberto Gómez, Dionisio Gómez, Servando Monteserin, Miguel Angel Bedetti, Salvador Faray y Osvaldo Luis López, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MBIYU-I", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Inmobiliarias: Por la compraventa y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financieras: Por préstamo, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo de la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, granjas y tambos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de

acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. Pedro Josué Lanzani 3.000 Ord. 5 votos, 30.000. — Elsa Bellicchi de Lanzani 2.500 Ord. 5 votos, 25.000. — Guillermo P. Lanzani 1.000, Ord. 5 votos, 10.000. — Roberto F. Gómez 500 Ord. 5 votos, 5.000. — Julio A. Gómez, 500 Ord. 5 votos, 5.000. — Dionisio Gómez 500 Ord. 5 votos, 5.000. — Servando Monteserin 500 Ord. 5 votos, 5.000. — Miguel A. Bedetti 500 Ord. 5 votos, 5.000. — Salvador Faray 500 Ord. 5 votos, 5.000. — Osvaldo L. López 500 Ord. 5 votos, 5.000. 5.000. 10.000. 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Josué Lanzani; Vicepresidente a Elsa Bellicchi de Lanzani. Vocales a... Suplente a... Síndico Titular a Guillermo Pedro Lanzani y Síndico Suplente a Roberto Francisco Gómez. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio y al Dr. Juan Carlos Noziglia a fin de que indistintamente, cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. P. Lanzani; Guillermo Pedro Lanzani; Ro- R. F. Gómez. J. A. Gómez. D. Gómez. S. Monteserín. Miguel A. Bedetti. Salvador Faray. O. L. López. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Pedro Josué Lanzani; Elsa Bellicchi de Lanzani; Guillermo Pedro Lanzani; Roberto Francisco Gómez; Julio Alberto Gómez; Dionisio Gómez; Servando Monteserín; Miguel Angel Bedetti; Salvador Faray y Osvaldo Luis López y fueron puestas en mi presencia, siendo, por lo tanto, auténticas. Expido el presente en mi carácter de escribano adscripto al registro 176, en Buenos Aires, a 25 de noviembre de 1969. Hay una firma: Orlando E. Bravo. Hay un sello que dice: Orlando E. Bravo. Escribano Público. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.554. Buenos Aires, 18 dic. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Mbiyu-I". Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". constituida en esta ciudad el 25 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 4 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas(artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.810. Hay una firma. Hay un sello que dice. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Orlando E. Bravo (Escribano). — Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 276 e.16|4 Nº 51.714 v.16|4|70

BOLETIN OFICIAL

Suscripción

SEMESTRAL

$ 27.-

Ley 18.188

ANUAL

$ 54.-

Ley 18.188

LA DIRECCION NACIONAL

CONTRATOS

SOCIEDADES *de* RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

T. I. M. P. A.

(Talleres Industriales Metalúrgicos Plásticos Argentinos)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA:

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 24|3|70, Donde Dice:... T.I.M.P.A. (TALLERES INDUSTRIALES ARGENTINOS). SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Debe Decir:... T.I.M.P.A. (TALLERES INDUSTRIALES METALURGICOS PLASTICOS ARGENTINOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.16|4 Nº 44.995 v.16|4|70

Muro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaria Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Andrés Muro Bao, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Cerrito ciento treinta y seis, séptimo piso, "B", Capital y la señora María Elena Muzzalupo de Peirano, argentina, casada, con domicilio en la calle Sarmiento setecientos setenta y uno, Capital, mayores de edad, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de cuotas de acuerdo a las cláusulas que a continuación se establecen. — Primera: El señor Andrés Muro Bao en su carácter de socio de MURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo número mil doscientos setenta y uno, al folio cuatrocientos setenta y siete, libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere la cantidad de diez mil quinientas (10.500) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden como aporte de capital en la referida sociedad, que las adquiere la señora María Elena Muzzalupo de Peirano. El señor Andrés Muro Bao realiza esta cesión por el precio de dos millones ochocientos setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.877.500). El precio de esta cesión será abonado en veinte (20) cuotas de (m$n. 169.962) ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos moneda nacional con el quince por ciento de interés anual convenido, incluido y documentado en veinte (20) pagarés. El primero de los referidos pagarés vencerá el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y sucesivamente los días primero de cada mes subsiguiente. — Segunda: Los pagarés serán firmados por la señora María Elena Muzzalupo de Peirano y solidariamente por Muro S. R. Ltda., el señor Carlos Melchor Castro Rovillard y la señora Margarita Esther López de Fernández. — Tercera: En las condiciones pactadas precedentemente la cesionaria se hace cargo de todos los derechos de propiedad y posesión que tiene el señor Andrés Muro Bao sobre dichas cuotas subrrogándolo en todas sus acciones y derechos con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor Andrés Muro Bao otorga a la cesionaria la más formal carta de pago. — Cuarta: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Quinta: De conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha al principio indicado, quedando el original en poder del cedente y el duplicado en poder del cesionario y constituyen los siguientes domicilios a los efectos del presente: El señor Andrés Muro Bao en la calle Cerrito ciento treinta y seis séptimo piso "B"; y la señora María Elena Muzzalupo de Peirano en la calle Sarmiento setecientos setenta y uno, Capital, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente. Firmado: Muro — M. E. M. de Peirano. En Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Andrés Muro Bao, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Cerrito ciento treinta y seis, séptimo piso "B" y el señor Carlos Melchor Castro Rovillard, argentino, casado, con domicilio en la calle Junín mil cincuenta y siete, octavo piso, mayores de edad y de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente convenio de transferencia de cuotas de acuerdo a las cláusulas que a continuación se establecen. — Primera: El señor Andrés Muro Bao en su carácter de socio de Muro Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil doscientos setenta y uno al folio cuatrocientos setenta y siete del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, que le corresponden como aporte de capital en la referida Sociedad que las adquiere el señor Carlos Melchor Castro Rovillard. El señor Andrés Muro Bao realiza esta cesión por el precio de ochocientos veintidós mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 822.500). El precio de esta cesión será abonado en veinte (20) cuotas de cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 48.579) cada una, con el quince por ciento de interés anual convenido, incluido y documentado en veinte (20) pagarés. El primero de los referidos pagarés vencerá el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y sucesivamente los días primero de cada mes subsiguiente. — Segunda: Los pagarés serán firmados por el señor Carlos Melchor Rovillard y solidariamente por Muro S. R. Limitada; la señora María Elena Muzzalupo de Peirano y la señora Margarita Esther López de Fernández. — Tercera: En las condiciones pactadas precedentemente la cesionaria se hace cargo de todos los derechos de propiedad y posesión que tiene el señor Andrés Muro Bao sobre dichas cuotas subrogándolo en todas sus acciones y derechos con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor Andrés Muro Bao otorga a la cesionaria la más formal carta de pago. — Cuarta: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Quinta: De conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha al principio indicado, quedando el original en poder del cesionario y constituyen los siguientes domicilios a los efectos del presente: El señor Andrés Muro Bao en la calle Cerrito ciento treinta y seis, séptimo piso "B" y el señor Carlos Melchor Castro Rovillard en la calle Junin mil cincuenta y siete, octavo piso, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente. Firmado: Muro — M. Castro.

Buenos Aires, 20 de julio de 1969. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 100,50 e.16|4-Nº 50.479-v.16|4|70

Es-Por Motor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores don Horacio Oscar Porcel, argentino; don Constantino José Este, italiano; don Raúl Adolfo Pereiro Abello, argentino, y don Antonio Adrián Zarantonello, argentino, todos mayores de edad y domiciliados los dos primeros en la calle Lafinur 3250 de esta ciudad, y los dos últimos comparecientes en Avenida del Libertador 2002, también de esta ciudad, se conviene lo siguiente: Que por contrato del 11 de junio de 1963, los dos primeros constituyeron la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "ES - POR MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de m$n. 300.000 y domicilio en Rivadavia 1342, piso 2º, ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1963 bajo el número 1781, folio 219, del libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que por contrato del 18 de noviembre de 1964 se modificó el primitivo contrato social con el ingreso a la sociedad del señor Raúl Adolfo Pereiro Abella, elevándose el capital social a m$n. 1.000.000 y modificándose el domicilio al actual de Avenida del Libertador General San Martín 2004, ciudad, resolviéndose también que la representación, dirección y administración se ejerciera en forma conjunta o indistinta por medio de dos cualesquiera de los socios. Dicha reforma fue inscripta con fecha 17 de febrero de 1965 bajo el número 188, al folio 30 del libro 49 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por consiguiente, por este acto los aquí comparecientes vienen nuevamente a modificar dicho contrato social mediante el egreso de los dos primeros comparecientes señores Porcel y Este, e ingreso del último de los comparecientes señor Zarantonello, continuando en cambio en la sociedad el tercer compareciente, señor Pereiro Abella. También se resuelve modificar la representación, dirección y administración que será ejercida por el señor Raúl Adolfo Pereiro Abella, en calidad de socio gerente. Por consiguiente se procede a modificar el contrato social en la forma que se referirá más adelante, vendiendo el señor Horacio Oscar Porcel sus cuotas sociales por su valor nominal al señor Raúl Adolfo Pereiro Abella, y el señor Constancio José Este, vendiendo 245 (doscientas cuarenta y cinco) de sus cuotas al referido señor Raúl Adolfo Pereiro Abella y las 5 (cinco) restantes al señor Antonio Adrián Zarantonello, también por su valor nominal. Los importes de estas cuotas han sido pagados sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma y declarando expresamente los señores Porcel, Este y Pereiro Abella, que se han rendido recíprocamente entre ellos, cuentas, por sus gestiones en la sociedad, desde el inicio hasta la fecha, habiéndose liquidado las mismas y no teniendo por consiguiente nada que reclamarse por ningún concepto proveniente de la gestión y de la marcha de la sociedad. Estando así saldadas las cuentas los señores Porcel y Este se desvinculan de la sociedad Es-Por Motors, Sociedad de Responsabilidad Limitad, con la conformidad de los actuales socios y con la expresa manifestación de parte de éstos de que nada tienen que reclamarlas. Y los señores Pereiro Abella y Zarantonello, manifiestan que los artículos del contrato no modificados expresamente a continuación quedan ratificados y vigentes en todas sus partes y que los reformados son los siguientes: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), dividido en un mil cuotas de m$n. 1.000 cada una suscriptas e integradas 955 (novecientas cincuenta y cinco) cuotas por don Adolfo Pereiro Abella y las 5 (cinco) cuotas restantes quedan suscriptas e integradas por el señor Antonio Adrián Zarantonello — Artículo quinto: La representación, dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Raúl Adolfo Pereiro Abella, que se desempeñará como socio gerente y podrá representar a la sociedad en todas las relaciones sociales y comerciales, comparecer en juicio ante los señores jueces nacionales, federales, provinciales, municipales y de faltas de cualquier instancia o fuero, Tribunal Fiscal de la Nación, juntas de conciliación o cualquier otro tribunal, creado o a crearse, intervenir en juntas, reuniones paritarias, poner y absolver posiciones actuar como querellante o denunciante, registrar y adquirir marcas y patentes, abrir cuentas y disponer de las mismas en bancos oficiales y|o privados, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina,

Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y toda otra institución bancaria creada o a crearse, sea nacional, extranjera, oficial, mixta o privada, provincial o municipal y celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades de personas o de capitales, instituciones y autoridades públicas, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar por cualquier título que fuera, bienes inmuebles, muebles o semovientes, frutos y productos, créditos, derechos, títulos, acciones, moneda y valores; solicitar préstamos y anticipos a cualquier particular o institución bancaria o financiera, transar causas judiciales o extrajudiciales, y practicar cuantos más actos y gestiones sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, siendo este enunciado enumerativo y no limitativo.— Artículo sexto: Se requerirá la actuación conjunta de los dos socios para otorgar fianzas o garantías a terceros. En prueba de conformidad y ratificación se procede a firmar por los comparecientes el presente contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social de Es-Por Motors, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha precedentemente designado. — A. Adrián Zarantonello. — Raúl Pereiro Abella. — Constancio J. Este.— H. O. Porcel.— S|R.: "constituyeron". Vale. — E|L.: "dividido en un mil cuotas de m$n. 1.000" y " inmuebles". Valen.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 144 e.16|4-Nº 50.230-v.16|4|70

Shimazu y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por acto privado del 26 de mayo de 1969, los componentes de la sociedad "SHIMAZU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo modificar el contrato social en la parte pertinente en la siguiente forma: "Artículo cuarto: Capital Social: El capital social es de siete millones de pesos moneda nacional, suscripto y aportado por los socios en su totalidad en bienes, instalaciones, muebles y útiles y mercaderías, conforme al balance y planilla de revalúos de activos ley número 17.335, que se acompañan, como parte integrante del presente contrato y se divide en siete mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en esta proporción: Shigekazu Shimazu, cuatro mil novecientas treinta y cinco cuotas; Katsuji Inouye, un mil ciento veinte cuotas; Angel Julio Sales, novecientas cuarenta y cinco cuotas. Las cuotas no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sin la aprobación unánime de los socios".

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 23.50 e.16|4-Nº 50.527-v.16|4|70

Petrolera del Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE don José Gerardo Pedro Hermida, don Germán José Hermida, don Eduardo Filgueira, doña Graciela Nélida Hermida, don José Aníbal Hermida y don Fernando Alberto Hermida, que integran la firma "PETROLERA DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITADA", todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, casados los cinco primeros y soltero el último, por una parte y por la otra parte don Jorge Eduardo Filgueira, casado; don Héctor Fernando Filgueira, soltero; don Elías Stigliano, casado; doña Cledia Ramira Alvarez, soltera, y doña Arminda Juana Alvarez de Funes, viuda, los cinco argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo todos domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número veintisiete, cuarto piso "D", Capital Federal se resuelve lo siguiente, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Primero: Incorporar a la firma en calidad de socios a don Jorge Eduardo Filgueira, don Héctor Fernando Filgueira, don Elías Stigliano, doña Cledia Ramira Alvarez y doña Arminda Juana Alvarez de Funes. — Segundo: Elevar a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal el capital actual de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: El aumento de cautro millones de pesos moneda nacional de curso legal queda integrado por la capitalización de los siguientes importes provenientes de las respectivas cuentas particulares, según Balance de Saldos practicado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve: don José Gerardo Pedro Hermida, doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Graciela Nélida Hermida, doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; don Aníbal Hermida, doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; don Fernando Alberto Hermida, doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Cledia Ramira Alvarez, cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Arminda Juana Alvarez de Funes, cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Elías Stigliano, cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Germán José Hermida, novecientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Jorge Eduardo Filgueira, ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; y don Héctor Fernando Filgueira, ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; en cuanto al socio don Eduardo Filgueira, disminuye en seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal su capital actual, dejándolo reducido a ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, disminución que a los efectos legales es autorizada por su señora esposa doña Elena Hermida de Filgueira, a cuyo solo objeto la misma suscribe también el presente contrato. — Cuarto: A raíz de esta incorporación de socios y aumento de capital se introducen las siguientes modificaciones en el contrato social del diez de octubre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de diciembre del mismo año bajo el número tres mil setecientos sesenta y nueve, al folio trescientos cuarenta y ocho del Libro cuarenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y las sucesivas modificaciones también debidamente inscriptas. — Artículo Cuarto: Queda así: El capital social esta constituido por la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: José Gerardo Pedro Hermida, mil cuotas; Graciela Nélida Hermida, mil cuotas; José Aníbal Hermida, mil cuotas; Fernando Alberto Hermida, mil cuotas; Cledia Ramira Alvarez, cuatrocientas cuotas; Arminda Juana Alvarez de Funes, cuatrocientas cuotas; Elías Stigliano, cuatrocientas cuotas; Germán José Hermida, dos mil cuatrocientas cuotas; Eduardo Filgueira, ochocientas cuotas; Jorge Eduardo Filgueira, ochocientas cuotas; y Héctor Fernando Filgueira, ochocientas cuotas. — Artículo Octavo: Queda así: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por un gerente general, que podrá actuar por sí solo, para cuyo cargo queda designado el socio don José Gerardo Pedro Hermida, y por cinco gerentes, que deberán actuar conjuntamente de a dos, para cuyos cargos se designa a los socios don Germán José Hermida, don Eduardo Filgueira, doña Graciela Nélida Hermida, don José Aníbal Hermida y don Fernando Alberto Hermida, todos los cuales podrán gozar de una remuneración especial con cargo a los gastos generales de la sociedad, siempre que así lo resuelva la asamblea de socios, dejándose constancia en acta. — Artículos Noveno y Décimo: Reemplázase la denominación subgerentes por la de gerentes. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, suscriben el presente contrato modificatorio de sociedad en un único ejemplar para su inscripicón en el Registro Público de Comercio, previa reposición del sellado de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — J. Hermida. — G. H. de Spadone. — Aníbal J. Hermida. — F. Hermida. — Cledia Alvarez. — A. de Funes. — E. Stigliano. — Germán Hermida. — Jorge Filgueira. — H. F. Filgueira. — Eduardo Filgueira. — Elena H. de Filgueira.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 120 e.16|4-Nº 50.226-v.16|4|70

El Economista

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil quinientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Gustavo Jorge Shiff, quien manifiesta ser soltero, argentino, hijo de Mauricio Shiff y Sixta García, nacido el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Donato Alvarez dos mil cuarenta y dos de esta Capital; don Osvaldo Zampini, quien manifiesta ser soltero, argentino, hijo de Héctor V. Zampini y Eurwen Davies de Zampini, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la Avenida del Libertador cinco mil cuarenta, tercer piso "B", de esta Capital; doña Luz Cheda de Peola, quien manifiesta ser casada, argentina, hija de Manuel Cheda y Dorinda López, nacida el cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Avellaneda dos mil cuatrocientos noventa y seis de esta Capital, y don Juan Carlos Ussher, quien manifiesta ser casado, argentino, hijo de Santiago Nicolás Ussher y Anita Emilia Rosso, nacido el diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Chivilcoy cuatrocientos catorce, sexto piso, de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "EL ECONOMISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fija su domicilio social en Junín setecientos cincuenta y siete de la Capital Federal, o donde lo estableciere en el futuro, pudiendo tener sucursales en el interior o extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación comercial del negocio de confitería, bar y afines sito en Junín setecientos cincuenta y siete; Capital. Podrá asimismo efectuar toda actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto, sin ninguna limitación. Para su cumplimiento tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Tercero: La sociedad se constituyó por el término de diez años, renovable por iguales períodos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Gustavo Jorge Shiff, setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Juan Carlos Ussher, setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal; la señora Luz Cheda de Peola, setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos moneda nacional; y el señor Osvaldo Zampini, setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente integrado y aportado por muebles, instalaciones y demás que resulta del balance que firmado por los comparecientes se agrega a la presente. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, pero para obligar a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente, quienes suscribirán con sus firmas personales a continuación de la denominación social, expresada ya sea en forma manuscrita o mediante un sello. El endoso de cheques y otros valores al solo efecto de su depósito, podrá efectuarse con la firma de uno cualesquiera de los socios. Para los casos de compraventa de inmuebles, contitución de hipotecas, prendas o de cualquier otro derecho real, como así también para la compraventa del fondo de comercio explotado por la sociedad, deberán firmar todos los socios. La firma social no podrá comprometerse en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros, sin el expreso consentimiento de todos los socios y en caso de que ello se realice, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes, pero si de esa gestión resultare un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas y el mismo se considerará aprobado si la copia transcripta en el libro inventario se encuentra firmada por todos los socios, se considerará igualmente aprobado si transcurridos sesenta días corridos desde el cierre del ejercicio ninguno de los socios hubiere impugnado fehacientemente los resultados del balance. El primer ejercicio anual cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas, serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas sociales de cada uno. — Séptimo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios, ella continuará con los herederos del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. El uso de la firma social quedará a cargo de los socios que sobrevivan con iguales facultades que las establecidas en el artículo quinto de este contrato. — Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado por este acto el contrato social de "El Economista, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan al fiel cumplimiento del mismo. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — Gustavo Jorge Shiff. — Osvaldo Zampini. — Luz Cheda de Beola. — J. C. Ussher. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cinco mil trescientos cincuenta y dos y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial números once millones ciento cuatro mil ochocientos cincuenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre borrado: ochocientas — constitución — arbitradores — amigables — El. Vale. — J. E. Soldano Deheza. — Hay un sello. — Sobre borrado: "ratifican — trescientos — novecientos. Vale. — Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 177 e.16|4 Nº 50.460 v.16|4|70

Maipú 924

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE "Ismar", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, representada en este acto por su Presidente del Directorio don Torcuato Alfredo Sozio, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 663, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.058.761 y don Alberto María del Bono, italiano, casado, domiciliado en la calle Maipú Nº 924, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.626.702 representado en este acto por su apoderado general don Jorge del Bono, italiano, soltero, domiciliado en la calle Maipú Nº 924, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.860.180 ambos otorgantes hábiles para contratar convienen constituir, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de objeto único y determinado, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Objeto Social: La Sociedad se denominará "MAIPU 924", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la construcción y venta, bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 y disposiciones legales complementarias, de un edificio a construirse en el lote de terreno aportado en este acto por don Alberto María del Bono y que más adelante se detalla. — Dicho edificio tendrá las caracterstícas, medidas, cantidad de unidades y superficies que decidan los socios. — Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio real en la Capital Federal, actualmente Av. Angel Gallardo Nº 659, de donde podrá trasladarse en cualquier tiempo al que decidan los socios cuando lo crean conveniente. — Además la Sociedad podrá establecer representaciones donde sea necesario. — Tercera: Plazo: Este contrato estará vigente mientras existan pendientes operaciones relacionadas con su objeto. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Sesenta y Seis Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 66.000.000) dividido en Sesenta y seis mil (66.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: "Ismar", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, suscribe treinta y tres mil (33.000) cuotas o sea un Capital de Treinta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 33.000.000) integrado en efectivo en este acto la suma de Diez y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 16.500.000) y obligándose a integrar el saldo por igual suma dentro de los Noventa días de la fecha; y don Alberto María del Bono suscribe treinta y tres mil (33.000) cuotas o sea un capital de Treinta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 33.000.000) que integra mediante la transferencia

de dominio en el carácter de aporte de Capital del Inmueble sito en la Capital Federal, calle Maipú 924, entre Charcas y Paraguay, inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Norte, Tomo 2298 al Folio 83, asignándose a este bien un valor de transferencia a favor de la Sociedad equivalente a las cuotas suscriptas por don Alberto María del Bono, o sea Treinta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 33.000.000). — La escritura traslativa de dominio será otorgada a favor de la Sociedad una vez inscripta ésta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Quinta: Administración: La Sociedad será dirigida, administrada y representada por los señores Torcuato Alfredo Sozio y Jorge del Bono en calidad de Gerentes, y quienes tendrán todas las atribuciones y facultades que requieran las operaciones sociales, pudiendo actuar en todos los casos en forma indistinta cualquiera de los dos Gerentes para obligar a la Sociedad. — Son atribuciones de los Gerentes: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, de la Ley Nº 11.645 y del presente contrato; podrán en consecuencia, disponer, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, trasferir y exigir prendas, cauciones, anticrésis, hipotecas y todo otro derecho dentro y fuera del país, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros. — b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, y caucionarlos; girar, librar, aceptar, endosar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar prestado dinero con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias, firmar "trus-receipts", constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco de la Nación Argentina Central de la República Argentina Industrial de la República Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Cobrar o percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; f) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; h) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de apoderados, agentes representantes o terceros; i) Absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio y|o controversia en los que la Sociedad sea parte; j) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto los gerentes tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades de los gerentes , los que podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación de que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: Balances y Resultados: Anualmente el 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General que reflejará la situación patrimonial de la empresa y que deberá ser preparado, dentro de los noventa días del cierre, siguiendo los criterios técnicos contables generalmente aceptados. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de Reserva Legal, se distribuirán a los socios en proporción a los respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere. serán imputadas al fondo de reserva legal. extinguido éste, las soportará el Capital Social, en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Disolución: La Sociedad quedará disuelta de pleno derecho al concluirse todas las operaciones que hagan al objeto social. — Octava: Decisiones: Todas las decisiones sobre la orientación y marcha de los negocios sociales, incluso las resoluciones enumeradas en el artículo 354 del Código de Comercio necesitarán del voto favorable de los socios que tengan simple mayoría de Capital. — Novena: Liquidación y Partición: Una vez disuelta la Sociedad, serán liquidadores de la misma los gerentes, los cuales deberán observar lo establecido en el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio: Décima: Comunicaciones: Todas las comunicaciones que deba efectuar la Sociedad a los socios, éstos a ella y los socios entre sí, solamente se reconocerán como válidas si son cursadas por telegrama colacionado al último domicilio denunciado fehacientemente por los mismos. — Décimo Primera: Arbitraje: Toda divergencia entre los socios, o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar deberán nombrar un árbitro tercero para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de aceptados los respectivos cargos, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la constitución de "Maipú 924", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los otorgantes de acuerdo a derecho y firmando de conformidad el presente Contrato en Buenos Aires a cinco días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Jorge del Bono y Torcuato Alfredo Sozio.

Buenos Aires, Abril 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 211,50 e.16|4 Nº 51.027 v.16|4|70

Enrique Minlos y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura de fecha 17 de noviembre de 1969, pasada ante la escribana Fernanda E. B. de Racana, al folio 1354, del Registro 561, de esta Capital, se modificó el contrato social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ENRIQUE MINLOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos 3.000.000, formado por 3.000 (tres mil), cuotas de $ 1.000 cada una íntegramente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: El socio Federico Gustavo Minlos, posee 807 cuotas o sea $ 807.000 (ochocientos siete mil pesos moneda nacional). La socia María Victoria Inés Carmen Mercedes Ahresburg de Minlos, posee 792 cuotas o sean $ 792.000 (setecientos noventa y dos mil pesos m|n.). El socio Enrique Roberto Minlos, posee 792 cuotas o sean $ 792.000 (setecientos noventa y dos mil pesos m|n.). La socia Susana Helena Gerlero de Minlos, posee 609 cuotas o sean $ 609.000 (seiscientos nueve mil pesos m|n.). — Cláusula Quinta: La sociedad será administrada por el socio gerente don Federico Gustavo Minlos, en forma exclusiva. — En el caso de fallecimiento de éste, los demás socios quedarán convertidos en socios gerentes en forma indistinta, hasta la nueva modificación del contrato, donde se procederá a designar el socio que administre la sociedad. — Cláusula Sexta: El socio gerente Federico Gustavo Minlos, se encarga de la administración de la sociedad y por tal motivo, se le reconocerá el 20 por ciento del total de las ganancias de cada ejercicio y un retiro equivalente a un 50 o|o más del sueldo del empleado mejor pagado de la sociedad, en concepto de sueldo. Si algún otro socio trabajase en la firma, su retiro mensual en concepto de sueldo será fijado por el socio gerente. — Todos los retiros en conceptos de sueldos de los socios que trabajen en la sociedad serán deducidos del total de las ganancias y el saldo que quedase será distribuido íntegramente entre todos los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere, también serán soportadas en proporción a las cuotas de capital. — Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 54 e. 16|4 Nº 51.060 v.16|4|70

Valenti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve Vicente Raimondo, italiano, casado en prim. nupcias con doña Adelina Perrone, con domicilio en la calle Zelaya número tres mil ciento sesenta y tres de esta Capital, cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos setenta y tres mil quinientos veintisiete y Francisco Alfredo Calvi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Istiliarte, con domicilio en la calle Gaboto número tres mil novecientos sesenta y ocho, de la localidad de Remedios de Escalada del Partido de Lanús, Prov de Bs. As., Céd. de Identidad de la Pol. Federal número tres millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos ocho, convienen por el presente acto la siguiente cesión de cuotas: Primero: El Sr. Vicente Raimondo, en su carácter de socio de la firma VALENTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número mil setenta y cuatro al folio ciento sesenta y siete del libro cincuenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho por este acto vende, cede y transfiere, en forma absoluta, definitiva e irrevocable al señor Francisco Alfredo Calvi, las cien cuotas de capital que le corresponde en la mencionada sociedad, estando incluido en la presente cesión, tanto dichas cuotas de capital así como también los frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza, materiales, mercaderías, muebles y útiles, sin reserva ni excepción de ninguna naturaleza, sin que nada quede por liquidarse, pues pertenecen al cesionario, los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas, así como los que corresponden tanto al pasado como al futuro y los del ejercicio en curso. — Segundo: El precio de esta cesión se ha convenido en la suma de cien mil pesos moneda nacional, que el señor Vicente Raimondo, recibe en este acto, sirviendo el presente del más fiel recibo de pago. — Tercero: El comprador no podrá transferir las cuotas que adquiere sin el previo consentimiento del otro socio de la firma señor Salvador César Valenti. — Cuarto: El señor Salvador César Valenti, manifiesta su conformidad a la presente cesión de cuotas y reconoce expresamente al Sr. Francisco Alfredo Calvi en el ejercicio de los derechos que le corresponden a las cuotas del capital adquirido así lo otorgan, previa lectura, ratificación y firman conjuntamente. — Por todo lo expuesto las partes manifiestan su conformidad y lo firman en el lugar y fecha indicados. — En este acto, la señora Adelina Perrone de Raimondo, presta su conformidad a la presente cesión de cuotas. — Fdo.: Francisco Alfredo Calvi — Adelina Perrone de Raimondo — Vicente Raimondo y Salvador César Valenti. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 57 e.16|4 Nº 50.625 v.16|4|70

Establecimientos de Artículos Hidráulicos Litoral

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE ESTABLECIMIENTOS DE ARTICULOS HIDRAULICOS LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA, con sede legal en la calle San Martín 2401 de la Ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por Acta Nº 83 del 6 de agosto de 1969, protocolizada por ante el Escribano Enrique Bublick, ha resuelto por unanimidad abrir una sucursal en esta Capital Federal, calle Juan B. Justo Nº 3176, a cuyo frente estará el socio Gerente don León Kreinin, y a la que se le asigna un capital de cien mil pesos moneda nacional, o sea, pesos Ley 18.188, mil. — León Kreinin, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle V. Gómez 2776, 7º, 31 de esta ciudad de Buenos Aires. — S|Raspado: La. Vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 22,50 e.16|4 Nº 50.333 v.16|4|70

Wynner Argentina

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE DON ALBERTO Couriel cede las 1.000 cuotas a su valor nominal de pesos 1.000 c|u., con cuanto más pueda corresponderle por otros conceptos en WYNNER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus socios Justiniano Fresch y Pedro Antonio Mercado en partes iguales. El cedente queda desvinculado, renuncia al cargo de gerente, todo con efecto al 31 de agosto de 1969, documento del 31 de marzo de 1970.

Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 16,50 e.16|4 Nº 50.335 v.16|4|70

Salceda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.690. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Cuarenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Don Ramón Pereyra, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintidós mil setecientos veintidós de la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín número trescientos cincuenta y nueve; don José María Jesús Poza, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Triunvirato número tres mil setecientos cincuenta y dos; doña Amelia Estévez de Pereyra, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento tres mil setecientos catorce de la Policía Federal, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos diez, quinto piso; y doña María Dolores Bua de Poza, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta mil quinientos sesenta y tres de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Luis María Campos número mil seiscientos cuarenta, décimo piso, departamento "A". Todos los comparecientes son de nacionalidad española, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan el siguiente contrato, que se regirá bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Primero: Entre todos los nombrados dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "SALCEDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Junín número trescientos cincuenta y nueve, pudiendo extender sus negocios a cualquier punto de la República. — Término y Vigencia. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de este contrato. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta y explotación de negocios de restaurantes, bares, grills, hotel, cervecerías y en general, a todo negocio vinculado con el ramo de la gastronomía, pudiendo ampliar, modificar y dedicarse a cualquier actividad comercial lícita siempre que ella convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos de capital. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cinco mil cuotas de un valor nominal de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: don Ramón Pereyra la cantidad de mil doscientas cincuenta cuotas-votos, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don José María Jesús Poza, la cantidad de mil doscientas cincuenta cuotas-votos, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda; doña Amelia Estévez de Pereyra la cantidad de mil doscientas cincuenta cuotas-votos, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos de la misma moneda, y doña María Dolores Bua de Poza la cantidad de mil doscientas cin-

cuenta cuotas-votos o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital social es aportado por los socios íntegramente en mercaderías y muebles y útiles conforme al balance que se agrega y en las proporciones determinadas precedentemente. — Administración y Gerencia. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Ramón Pereyra y José María Jesús Poza, a quienes se les inviste momo Gerentes y obligarán a la sociedad con su firma personal en forma individual e indistintamente a continuación del rubro social, con la única limitación de no emplearla en actos u operaciones ajenos al giro de la misma y especialmente en fianzas, avales o garantías a favor de terceros. — Facultades. — Artículo Sexto: La sociedad con la firma de uno cualquiera de los gerentes designados, podrá: a) Operar con toda clase de Bancos oficiales, mixtos o particulares, pudiendo formular manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar depósitos y retirarlos, firmar letras, vales, giros, pagarés, cheques y endosarlos, cobrarlos, cederlos o negociarlos; y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias; b) Otorgar poderes especiales o generales en nombre de la sociedad y a favor de terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero y jurisdicción que ellos sean y en los que la sociedad intervenga como parte actora o demandada o simplemente interesada; c) Suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan el libre desenvolvimiento otorgado a los Gerentes; d) Adquirir por compra o cualquier otra forma legal de adquisición: bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, los que podrán venderlos, cederlos, transferirlos o arrendarlos; tomar préstamos garantizados o no con derechos reales,, aceptar y constituir prendas con registro y cancelarlas, adquirir o ceder créditos de cualquier naturaleza, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locaciones sin limitación de tiempo y rescindirlos; comprar títulos y acciones y registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester a esos efectos. — La precedente enumeración no es restrictiva ni limitativa, sino meramente enunciativas, pudiendo por lo tanto efectuar y realizar cualquier clase de actos, gestiones y contratos relacionados directamente con el objeto social. - Ejercicio Comercial. — Artículo Séptimo: Cada ejercicio comercial comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en la que se practicará un balance general de bienes de la sociedad acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, donde estarán establecidos los beneficios o quebrantos y serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan efectuar por decisión de simple mayoría de capital. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio debiendo suscribirlo con sus firmas: la falta de observación de los mismos dentro del plazo establecido, signaficará su aprobación. — Retiro de Socios. — Artículo Octavo: Cualesquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente por lo menos con ciento veinte días de anticipación al cierre del ejercicio comercial, poniendo sus cuotas a disposición de la sociedad y en caso de no estar éstas aceptadas o no poderlas cubrir totalmente, el socio interesado en la venta queda facultado para transferirlas a terceros ajenos a la sociedad; en el supuesto de que la sociedad optare por la adquisición de las cuotas en venta, su pago se efectuará, de no convenirse lo contrario, en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo restante en diez cuotas bimestrales más el interés bancario vigente en plaza en ese momento. — La primera de dichas cuotas vencerá a los sesenta días de la firma del contrato de cesión. — Muerte o Incapacidad de Socios. — Artículo Noveno: La muerte o incapacidad de cualescuiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar por alguna de las siguientes variantes: a) Continuar en la sociedad previa unificación de personería y representación con o sin aporte de trabajo y b) Vender sus cuotas de capital en la forma prevista en el artículo anterior. — Obligaciones de los Socios. — Artículo Décimo: Los socios gerentes quedan investidos de los más amplios poderes de administración para fijar puestos, sueldos y horarios, modificarlos y rotarlos si así lo consideran conveniente para el mejor logro de los fines societarios. — Los socios que presten servicios en la sociedad quedan obligados a acatar todo lo que se disponga al respecto. — Sanciones. — Artículo Undécimo: Cualesquiera de los socios a los que se les comprobare dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, serán compelidos al reintegro inmediato de lo defraudado con más los intereses y daños y perjuicios que pudieran corresponder, y será separado de la sociedad por el voto de socios que representen simple mayoría de capital, reintegrándosele su haber social con más o menos las utilidades o pérdidas, según el último balance aprobado y su pago se efectuará en la misma forma prevista en el artículo noveno del presente, pero sin intereses compensatorios. — Reuniones y Asambleas de Socios. — Artículo Duodécimo: Los socios se reunirán: a) Por convocatoria de los gerentes, y b) A solicitud de socios que representen el veinticinco por ciento del capital social. — En ambos casos será para interiorizarse de la marcha de los negocios sociales o tomar una determinación relacionada con el giro de la misma. — Las convocatorias, en uno u otro caso, serán formuladas en forma fehaciente por los gerentes con no menos de diez días de anticipación y las resoluciones que se adopten, deberán ser aprobadas por una mayoría de votos no inferior a las tres cuartas partes del capital social. — Se realizará una asamblea por ejercicio como mínimo y sin excepción; todas las resoluciones que se adopten en cualesquiera de las asambleas previstas se asentarán en un libro de actas rubricado que la sociedad llevará a tal efecto y serán firmadas por todos los socios presentes. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Enajenación. — Artículo Décimo Tercero: La venta del o de los negocios en explotación o la cesión y transferencia de cualquier bien social serán decididas por el voto de socios que representen más del setenta y cinco por ciento del capital, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. — Divergencias. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, serán resueltas en asambleas que se convocarán a tales efectos y por el voto de los socios que representen mayoría simple de capital; y en el supuesto de no poderse adoptar alguna decisión al respecto y en última instancia serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes previamente y para el caso de no llegar a un acuerdo, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable y de estricto cumplimiento para las partes, renunciando en este caso a la intervención judicial. — Domicilios. — Artículo Décimo Quinto: Cada uno de los socios dejan constituídos sus respectivos domicilios especiales en los indicados al comienzo de este contrato, los que permanecerán subsistentes mientras no se hayan comunicado su cambio a la Gerencia en forma fehaciente. — Disolución Anticipada y Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad podrá disolverse anticipadamente siempre y cuando así lo decida el voto de socios que represente más del setenta y cinco por ciento del capital-votos. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes con todas las facultades de ley. —

Bajo los dieciséis artículos que anteceden los comparecientes dejan redactado el precedente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y solicitan de mí, el autorizante, expida los testimonios que fueren menester a sus efectos, inscribiendo cualesquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y de conformidad la firmaron como acostumbran a hacerlo por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Ramón Pereyra. — José Poza. — Amelia E. de Pereyra. — María Dolores Búa de Poza. — Ante mí: Pedro C. Balbuena. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos noventa y queda en el Registro ciento ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Salceda" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio el que se halla extendido en cinco sellos de actuación notarial, numerados del once millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos cuarenta y nueve inclusive, correlativos al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiún días de enero de mil novecientos setenta. — Entre líneas: mil. — Vale. — Hay un sello. — Pedro C. Balbuena. — S|R.: "abril".

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 346,50 e.16|4 Nº 50.649 v.16|4|70

Righi Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Vicente Libre Righi y Humberto Alfredo Righi, ambos argentinos, casados, mayores de edad, industriales, con domicilio en Diego F. Espiro Nº 2460, Capital, y Remedios Escalada de San Martín Nº 4050, Capital Federal, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustado a las disposiciones generales de la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye, se denominará "RIGHI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y sede de su administración en la calle Adolfo P. Carranza Nº 2552|4, Capital Federal, el que podrá ser trasladado libremente, como así también podrá establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior de la República a igual que en el exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es ejercer la explotación por cuenta propia y ajena de la fabricación de llantas para bicicletas, galvanoplastia, y mecánica en general, tanto en el país como en el extranjero y realizar toda operación y negocios comerciales que se vinculen con el objeto social, también podrá dedicarse a toda clase de operaciones de compraventa de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, a operaciones de importación y exportación en general, a representaciones de firmas nacionales y extranjeras, así como toda clase de actividades lícitas para las cuales los señores socios no expresen disconformidad por escrito. — Tercera: Esta sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse este plazo por voluntad manifiesta de los socios, con noventa (90) días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de ($ 1.000 m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, integradas por los dos socios por partes iguales, en mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, muebles, rodados y otros rubros. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los dos socios con la designación de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, utilizando la firma personal precedida de la designación de la sociedad "Righi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrán todas las atribuciones que por la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por el Código de Comercio les corresponden como administradores, quedando autorizados para abrir cuentas bancarias, retirar los depósitos que se hagan o se hicieren en lo sucesivo en los bancos particulares o del Estado, firmar y girar los respectivos cheques cruzados o no, letras, vales, giros, pagares y demás documentos comerciales, como girantes, aceptantes, endosantes y avalistas, pudiendo representar a la sociedad ante cualquiera de las instituciones públicas, legislaturas, congreso, y cualesquiera otra rama de la administración, ministerios, Dirección General de Suministros del Estado, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Juzgados, Bancos, etc., etc. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y debe considerarse no limitativa, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios de cualquier naturaleza que sea para el mejor cumplimiento de su objeto. Los socios gerentes podrán actuar en forma individual, conjunta e indistintamente en todos los casos. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al presente contrato o en fianzas a favor de terceros por asuntos que no sean de la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles por cualquier título, gravarlos y enajenarlos, abrir cuentas en los bancos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y en cualquier otro banco o establecimiento de crédito oficial o privado, intervenir a licitaciones, concurso de precios, etc., con reparticiones del Estado o entidades privadas, así también podrá ejercer todas las facultades administrativas y judiciales necesarias para el desarrollo y cumplimiento de el objeto para el cual ha sido constituida, por sí o mediante el nombramiento de apoderados judiciales a los que podrá otorgar poderes generales y|o especiales. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta (60) días subsiguientes al cierre del ejercicio, el que no mereciendo observaciones dentro de los diez (10) días de entregado se considerará aprobado. Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma forma. — Octava: Al efecto que hubiere lugar se deja constancia que esta sociedad es continuadora de "Righi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que venía desarrollando en plaza las mismas actividades, con el mismo objeto y con el mismo domicilio legal y cuyo contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 51, Libro 36 (Folio cincuenta y uno, Libro treinta y seis), con fecha trece de agosto de mil noevcientos cincuenta y ocho, venció el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Novena: La muerte e incapacidad de algunos de los socios, no disolverá la sociedad. En ese supuesto e inesperado caso, las actividades proseguirán con la intervención del socio sobreviviente, quien optará por continuar o no con los herederos del socio fallecido e incapacitado. En el supuesto caso que se opte por no continuar con los herederos o que éstos no deseen hacerlo, se les abonará la parte que corresponda al socio fallecido o declarado incapaz en seis (6) cuotas semestrales, documentadas, con un interés del diez (10) por ciento anual, pagaderos con cada una de las cuotas. A los efectos de la determinación de los derechos del socio fallecido o declarado incapaz judicialmente, se practicará un balance e inventario general dentro de los quince (15) días de ocurrido el evento. Cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier tiempo la disolución o su separación de la sociedad, previo aviso por escrito con seis (6) meses de anticipación, procediéndose en tal caso en la forma prevista precedentemente para los casos de muerte o incapacidad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que surja entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución o liquidación, o en la ocasión del fallecimiento de cualquiera de los socios, o sobre la interpretación de cualquiera de sus cláusulas, será dirimida única y exclusivamente por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para el caso de disentimiento o discordia. El laudo que se pronuncie por medio de este Tribunal Arbitral, será obligatorio para las partes con renuncia expresa de la vía judicial.— Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan constituída la sociedad "Righi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y previa lectura y ratificación, firman de conformidad el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma que dice: Humberto Alfredo Righi. — Hay otra firma que dice: Vicente Libre Righi.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 192. e.16|4 Nº 50.834 v.16|4|70

Provinave

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE MIGUEL BAUTISTA Pico y Ralf Rodolfo Blomqvist, únicos socios de PROVINAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, titulares de 2.500 cuotas de $ 1.000 c|u., representativas en conjunto de $ 5.000.000 m|n., las ceden y venden a su valor nominal de pesos Ley 18.188, 10, representativas de pesos Ley 18.188, 50.000, en partes iguales a favor de Ricardo Manuel Romero, vive Venezuela 170, Cap. Federal, y Waldo Omar Nicolari, vive Fray J. Sarmiento 1965, Florida, Prov. de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, mayores de edad; quienes las aceptan y dicen conocer el contrato original. Por su parte los cedentes quedan desvinculados y separados de la sociedad. Los cesionarios ahora únicos integrantes quedan designados ge-

tentes con las facultades, prohibiciones, forma y modo que determina el Art. 8º del original que ratifican en lo demás así como las restantes cláusulas que no se opongan a este documento del 13 de marzo de 1970.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 28,50 e.16|4 Nº 50.384 v.16|4|70

López Gamez Hermanos y Conforti

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE 31 de octubre de 1969, Antonio López Gamez cedió y transfirió a Manuel López Gámez, doscientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una lo que hace un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos; Omar Mario Conforti cedió y transfirió a Mario Gobbi cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, lo que hace un valor nominal de cincuenta mil pesos y Manuel López Gámez cedió y transfirió doscientas cuotas de capital de mil pesos cada una, lo que hace un valor nominal de doscientos mil pesos el señor Mario Gobbi y se prorrogó el plazo de vencimiento del contrato social hasta el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Entre líneas: a Mario Gobbi. Vale. — S|R.: "1970". Vale.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.16|4 Nº 50.364 v.16|4|70

Casa Fiasche

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 10 de diciembre de 1969, los componentes de la sociedad "CASA FIASCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven prorrogar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre del año 1990.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.16|4 Nº 50.404 v.16|4|70

Casa Antonio

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de marzo del año mil novecientos setenta, entre el señor Juan Antonio Carnovale, cédula de identidad número novecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres de la Policía Federal, de nacionalidad argentino naturalizado, y Fanny Trinchero, cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis de la Policía Federal, de nacionalidad argentina, ambos mayores de edad, con domicilios particular y comercial en la calle Boedo número mil setecientos quince de esta Capital Federal, casados, se declara y convienen lo siguiente: Primero: Entre todos y solos los integrantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo nombre será CASA ANTONIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Boedo Nº mil setecientos quince, sin perjuicio de cambiarlo en lo sucesivo, así como establecer agencias o su sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la misma será de diez años con opción a otros cinco a partir de la fecha. Pasados seis años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad pero en tal caso deberá preavisar al otro socio con no menos de noventa días su decisión en tal sentido. Los socios tendrán en todos los casos para la compra de las cuotas del que quiera retirarse. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de artículos para la industria del calzado al por mayor y menor bien o derecho que esté en el comercio, pudiendo realizar cualquier acto que esté permitido por la ley. — Cuarto: El capital social se fija en un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho quince mil) sin perjuicio de aumentarlo en caso de que el giro de los negocios así lo requiera. Está dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios suscriben por partes iguales en su totalidad, e integran de la misma forma con bienes de activo y pasivo, según balance que se adjunta al presente, el que forma parte del mismo y es conocido y aprobado irrevocablemente por los socios en este acto. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente en todos los casos quienes en este acto quedan designados gerentes con todas las atribuciones que fija el artículo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No obstante y de así desearlo podrán delegar funciones mediante la designación de terceros. En este caso se deberá hacer constar la designación mediante escritura ante Escribano Público. — Sexto: Anualmente los días treinta y uno de marzo se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación o generales que se resolviere realizar en cualquier momento, pero en aquel se determinarán los resultados. El balance general y los demás registros y estados que formen parte de él deberán aprobarlo los socios mediante acta en el libro respectivo. De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción entre los contratantes. — Séptimo: Los socios por sus trabajos prestados a la sociedad, podrán fijarse una remuneración que convendrán de mutuo acuerdo con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Octavo: En casos de ausencia incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, no se operará la disolución de la sociedad. En tal supuesto los representantes legales o herederos según el caso, previa notificación de la personería actuarán en la sociedad en la forma que correspondería al socio ausente, incapacitado o fallecido. — Noveno: En todo cuanto no esté previsto en el presente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus supletorias. Bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra señalados. — Carnovale. — Trinchero.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 172,50 e.16|4 Nº 50.623 v.16|4|70

Distritbuidora Padner

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

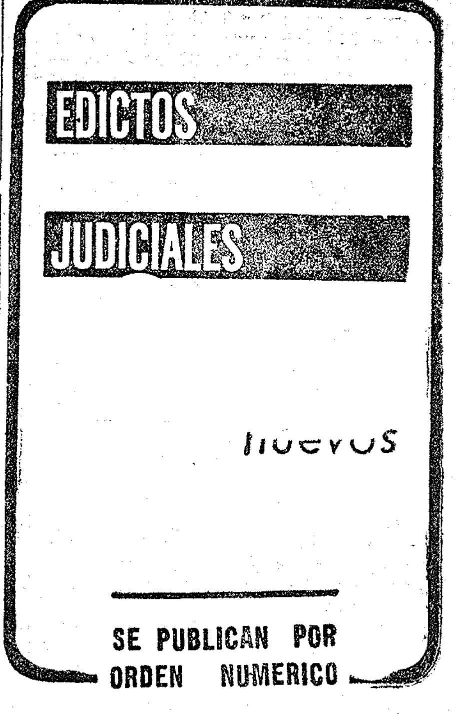
QUE POR ESCRITURA del 17 de marzo de 1970 pasada ante el Escribano de esta ciudad, Emilio R. Venini, al folio 1701, Registro 190 de su adscripción don Alejandro Jesús Padilla y doña María Amanda Josefa Hubner, únicos socios de "DISTRIBUIDORA PADNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula Undécima del contrato originario celebrado el 5 de diciembre de 1969 al folio 11683 de dicho Registro, y que fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 18 de febrero de 1970 bajo el número 216 al folio 153 del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo el texto de la cláusula modificada, el siguiente: "Undécima: Anualmente, el treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance e inventario general en el que efectuarán las amortizaciones y depreciaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, deduciéndose las sumas respectivas para previsión social. Los balances se considerarán aprobados si transcurridos noventa días de confeccionados no fueran formalmente observados. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el resto se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula sexta".
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 45 e.16|4 Nº 50.767 v.16|4|70

Frigorífico San Fernando

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos setenta, en la Avenida General Paz número once mil seiscientos catorce, se reúnen los señores Angel Zerbi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Angela María Bianchi, titular del Pasaporte número tres millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y uno, expedido por Autoridad competente de Italia; don Carlos Allais, italiano, casado en primeras nupcias con doña Wanda Germena, titular de la Cédula de Identidad número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho; y don Lelio Angel Marchi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Iole Ronchi, titular de la Cédula de Identidad número tres millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete, domiciliados legalmente en la calle Ignacio Rivera número tres mil quinientos nueve, de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, quienes declaran y convienen: Primero: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "FRIGORIFICO SAN FERNANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó por escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y cinco, al folio cincuenta y dos, libro sesenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el socio Lelio Angel Marchi, vende, cede y transfiere al socio Angel Zerbi, quien compra quinientas cuotas sociales de valor nominal de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una que tiene y posee en la sociedad mencionada, por el precio convenido de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco mil, que el cedente declara haber recibido antes de ahora otorgándosele por el presente el más formal recibo y carta de pago. Esta cesión, venta y transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta. — Tercero: Que como resultado de las cesiones referidas quedan como únicos integrantes de la Sociedad los señores Angel Zerbi y Carlos Allais. — Cuarto: Que los señores Angel Zerbi y Carlos Allais, resuelven cambiar de lugar el domicilio legal de la Sociedad quedando establecido el mismo en la Avenida General Paz número once mil seiscientos catorce de la Ciudad de Buenos Aires. Como resultado del presente quedan modificados los artículos primero y cuarto del contrato original. Los restantes artículos quedan sin modificación. Consecuentemente los citados artículos quedan redactados como a continuación se establece: "Primero: La Sociedad se denominará y girará en plaza, bajo el rubro de "Frigorífico San Fernando Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijando su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida General Paz número once mil seiscientos catorce, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Cien mil, dividido en diez mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Angel Zerbi, siete mil cuotas o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho setenta mil y el señor Carlos Allais tres mil cuotas o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho treinta mil. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado los otorgantes este contrato de cesión y modificación de contrato de "Frigorífico San Fernando Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de aceptación y de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" consignados. — Fdo.: Angel Zerbi. — Carlos Allais. — Lelio Angel Marchi.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.16|4 Nº 50.836 v.16|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de marzo de 1969, ha quedado disuelta, por fallecimiento de don Jesús Amable Vilas, ocurrido el 7 de febrero de 1969, la sociedad "VILAS E IMPIERI".
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 16|4 Nº 53.080 v. 16|4|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por convenio de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron los socios disolver la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social "A. SANTAMARINA Y PORTO", con efecto al día de la fecha, es decir al 30 de junio de 1969.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 15. e. 16|4 Nº 50.445 v. 16|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FELDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|4 Nº 52.984 v. 20|4|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 4, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARTURO BRUNO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|4 Nº 52.599 v. 20|4|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO JOSE GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|4 Nº 51.957 v. 20|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA AÑON DE ESPINOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|4 Nº 52.020 v. 20|4|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CESAR NASHIRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|4 Nº 52.663 v. 20|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES PEREZ Vda. de FIZZOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.16|4 Nº 52.597 v.20|4|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BONACCORSI y PABLO BONACCORSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.16|4 Nº 52.146 v.20|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA CUETO de FERNANDEZ de ARROYAVE. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, Abril uno de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.16|4 Nº 52.303 v.20|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MANUEL BARZI. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.16|4 Nº 52.634 v.20|4|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAVINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.16|4 Nº 52.053 v.20|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GINES RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.- e.16|4 Nº 53.008 v.20|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretara Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA TOME de ZALDIVAR o AMALIA TOME FERNANDEZ de ZALDIVAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril nueve de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 31,50 e.16|4 Nº 52.806 v.20|4|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a SOFIA NELIDA OPLT, a comparecer a juicio por presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.16|4 Nº 52.525 v.16|4|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por dos días a MARIA ERNESTINA LOPEZ de FERNANDEZ, FELISA BALDOMERA LOPEZ y MERCEDES ESTHER ARAM BULO para que dentro de diez días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponde en juicio "Arcioni, Carla Lelia Ferma y otra c|sucesores de Coscia, Emilio s|acción posesoria", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, el doctor Carlos María Fontana, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 30.— e.16|4 Nº 52.868 v.17|4|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ORLANDO de POLASTRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 52.404 v.20|4|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN SCHELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 53.005 v.20|4|70

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOSITEO ARMADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 27.— e.16|4 Nº 52.110 v.20|4|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO BOCCARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 52.126 v.20|4|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ERNESTA VALVERDE de ROMANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 52.853 v.20|4|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA INES VIDUEIRO de VILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 1.— e.16|4 Nº 52.473 v.20|4|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PRAPION DEMIRDJIAN de DJINBASHIAN. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18,60 e.16|4 Nº 52.509 v.20|4|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ISABEL BELLO de ZUTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Nomberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 53.010 v.20|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ZULEMA TRUNZO de SOAGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 52.263 v.20|4|70

Nº 25

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TORIBIO FERREIRO CAPELO o TORIBIO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.16|4 Nº 52.548 v.20|4|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de N A U M ZASLLAVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 52.335 v.20|4|70

Nº 27

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BOERIS de GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 51.983 v.20|4|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS HECTOR NEGRE y doña SARA NAYA de NEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.16|4 Nº 47.846 v. 20|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|4|70.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERENCIO GIOMMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 52.297 v.20|4|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL GANDULFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|4 Nº 53.022 v.20|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, Secretaría a cargo del doctor Juan Carlos H. Izetta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INSIARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 tro de marzo de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|4 Nº 52.223 v.20|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Jzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la suspensión de la junta de acreedores de COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA S. A., la que se realizará el día 7 de julio de 1970, a las 14.30 horas, Síndico don Julio César Imolesi, con domicilio en Corrientes 1309 2º piso, oficina 5, la que se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.16|4 Nº 52.673 v.22|4|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por dos días que en los autos "CASA MENDEZ S. R. L. s|Quiebra" se han regulado honorarios por $ 8.000 m|n. al letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra; en $ 50.000 m|n. los del síndico; en $ 30.000 moneda nacional los del escribano inventariador: en $ 20.000 m|n. los del liquidador y en $ 25.000 m|n. los de su abogado. — Buenos Aires, mayo 30 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.16|4 Nº 53.086 v.17|4|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, de Capital Federal, comunica por cinco días que en el juicio caratulado "PABLO AUTILLO s|Convocatoria" que el Síndico Rafael F. Ermocida, constituye nuevo domicilio en la calle Viamonte 1328, piso 1º. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 30 e.16|4 Nº 52 541 v.22|4|70

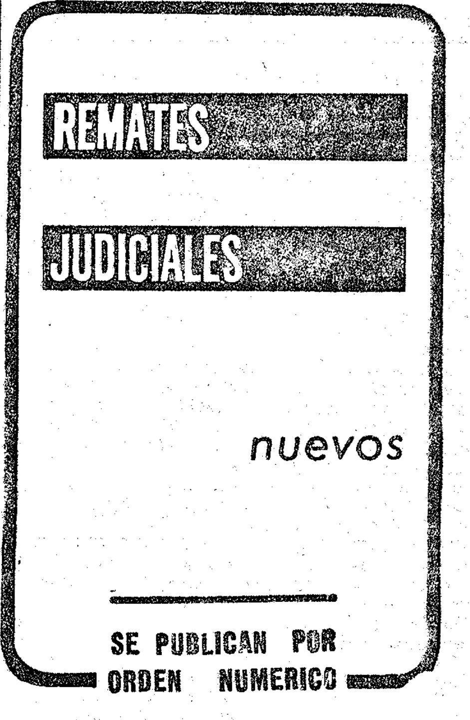
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17 cita a estar a derecho a FADAHOGAR, por cinco días, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fadahogar S.A.C.I.F.I. y otros, sobre cobro ejec. 45.000 m|n. o 450 Ley 18.188", Expte. Nº 13.602, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.16|4 Nº 52.885 v.17|4|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a TEXTIL CENTENARIO S. A. a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Andes Textiles e Hilados S. A. Atex y Ots. sobre cobro ejecutivo de m$n. 150.000", Exp. Nº 7597, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por un día. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 10,50 e.16|4 Nº 52.882 v.16|4|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a acreedore. de "CREACIONES BETTY S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose 30 días a contar de la última publicación para presentar al Síndico, Contador Luis Cordara, Belgrano 225, piso 5º "C", los títulos justificativos de sus créditos. La junta se realizará el 14 de julio a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. — Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.16|4 Nº 52.006 v.22|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado en lo civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por 3 das en el juicio: "DIEGUEZ EMILIANO, c|RIFRAN, PEDRO NICANOR, s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 18.735|69: Que el martillero M. Goldfarb rematará en el mismo un lote de terreno: Calle Cuba esq. Labardén, s|n. San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, lote Nº 16 de manzana tres "h" que mide 17,00 mts. sobre Labardén, 4,24 en la ochava, 7,11 mts. al S. O. con frente a Cuba, 20 mts. en el contrafrente de calle Labardén y 10,10 mts. S. A. Superf 197,70 mts.2 Desocupado afirmado por ambas calles: El domingo 26 de abril a las 16 hs. — Base pesos Ley 18.188: 4.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.16|4-Nº 52.291 v.20|4|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en el juicio "BORZONE de GALIANO, AMELIA EMILIA, s|testamentaria" (Expte. 10557), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 22 de abril de 1970, a las 15 horas, la propiedad sita calle Brasil Nros. 493|99, esquina Bolívar Nros. 1478|98, subdividida en 4 locales de negocio y 20 unidades de vivienda —Ley 13.512—, de acuerdo al plano aprobado Nº MH - 2074 - 68, con las

medidas de superficie, porcentuales y bases en pesos Ley 18.188, que se enuncian: Unidad Nº 1, local negocio planta baja, mide 121,99 m, porcentual 3,57, base, pesos 9.089,94, alquilado, con contrato que vence el 1º de agosto de 1971. Unidad 2, local, mide 9.,57 m, porcentual 2,69, base $ 6.849,29. Unidad 3, local, superficie mide 86,49, porcentual 2,56, base, pesos 6.518,28, alquilado, con contrato que vence el 1º de enero de 1..2. Unidad 4, local, mide 114,63 m, porcentual, 3,36, base, pesos 8.555,24. Unidades de viviendas Nº 5, mide 155,55 m, porcentual 4,.9, base, pesos 11.687,06. Nº 6, mide 108,46 m, porcentual 4,25, base $ 10.821,34. Nº 7, mide 109,87, porcentual 4,31, base $ 10.974,14. Unidad 8, mide 113,16 m, porcentual 4,35, base $ 11.075,96. Unidad 9, mide 116,06 m. porcentual 4,63, base $ 11.788,88. Unidad 10 mide 107,86, porcentual 4,31, base, pesos 10.974,14. Unidad 11, mide 109,30 m, porcentual 4,35, base $ 11.075,96. Unidad 12, mide 113,43 m, porcentual 4,51, base $ 11.483,36. Unidad 13, mide 113,22 m, porcentual 4,51, base $ 11.48.,.6. Unidad 14, mide 107 m, porcentual 4,28, base, pesos 10.897,74. Unidad 15, mide 106,49 m, porcentual 4,25, base $ 10.821,34. Unidad 16, mide 107,16 m, porcentual 4,28, base $ 10.897,74. Unidad 17, mide 116,06, porcentual 4,63, base $ 11.788,88. Unidad 18, mide 107,86 m, porcentual 4,31, base, pesos 10.974,14. Unidad 19, mide 109,30 m, porcentual 4,35, base $ 11.075,96. Unidad 20 mide 113,43 m, porcentual 4,51, base $ 11.483,36. Unidad 21, mide 113,76 m. porcentual 4,56, base $ 11.610,68. Unidad 22, mide 107,54 m, porcentual 4,31, base $ 10.974,14. Unidad 23, mide 107,03, porcentual 4,28, base $ 10.897,74. Unidad 24, mide 103,15 m, porcentual 4,25, base, pesos 10.821,34. Los inmuebles se encuentran alquilados en su totalidad y, con excepción de los dos locales indicados, las restantes unidades no tienen contratos de término vigente. Son condiciones de la venta: a) el pago del precio de compra al contado: b) la posesión de los bienes será dada en el estado de ocupación en que se encuentran, y c) que las escrituras traslativas del dominio serán otorgadas por ante el escribano don Luis F. Mullen. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. No existen expensas a la fecha.

Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 189.— e.16|4 Nº 53.635 v.20|4|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por dos días en autos "BORZONE de GALIANO, AMELIA EMILIA, s|testamentaría" (Expte. 10557)), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 22 de abril de 1970, a las 14.45 hs., las alhajas que, según pericia de fs. 237, tienen las siguientes características: Un anillo solitario para mujer, de platino 4 kilates, aproximadamente, y brillantes laterales 25 centésimos de kilate, aproximadamente, y un par de aros de platino con brillantes de 3 kilates 50 centésimos, aproximadamente, total y brillantes de 1 kilate, aproximadamente. Sin base, al contado. Se exhiben en el lugar del remate, de 15 a 17.30 hs., a partir del lunes 20 de abril. Comisión 10%, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 42.— e.16|4 Nº 53.634 v.17|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día en el juicio "CWAJG GERSZOON c|GARCIA MABEL, s|ejec.", Expte. 176633, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 21 de abril, a las 11.30 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben, una máquina de tejer "Knittax", Argentina S. A., Nº 166375; una máquina de tejer "Madex", s|nº visible. Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta. Sin base, seña 30%, comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.16|4 Nº 53.812 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "GRIMBERG BERNARDO JOSE c|IGLESIAS AMANCIO, s|ejec.", Expte. Nº 178108, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 24 de abril, a las 11.30 horas, en el domicilio de la calle Humberto Primo 2046, Capital, la sexta parte indivisa (16,66%) de la finca ubicada en la calle Helguera 5630, de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Circunscripción 16, Secc. 75, Manz. 8, Parcela 20, Partida Nº 365089, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 3.133,33, al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.16|4 Nº 53.810 v.20|4|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días en los autos caratulados: "KAMINSKY BERNARDO, c|GIORGI RAUL, s|ejecutivo", Expte. número 169.810|69, que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 18 de abril de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2043, exhibiéndose en el mismo lugar los siguientes bienes: Un piano vertical de estudio, madera color oscuro, marca "Medina", con su respectivo taburete giratorio de madera: Un sofá de dos cuerpos tapizados en tela tipo gobelino, color verdoso floreado; dos sillas tapizados en tela tipo gobelino, color verdoso floreado. — Sin base, al cotnado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ L. 18.188 33.— e.16|4-Nº 52.975 v.17|4|70

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "ALBINATI Y CIA. S. A. IM CONST FIN. COM. E IND., c|SENDEROSKY SALOMON y otros, s|ej.", Expte. número 105.314, que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta: "cuarenta trajes para hombre de talles y colores varios, ambos nuevos", en Moreno 1441, el día 17 de abril de 1970, a las 14,30 horas, donde también se exhiben todos los días menos domingos de 9 a 19 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. -- Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — El bien se entregará al comprador, quien deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, una vez pagado el total del precio.

Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188 36.— e.16|4-Nº 51.923 v.17|4|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día, en los autos "LICARI VITO, c|RIVAS JULIAN, s|ejecutivo" (Expediente 182.602), que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 18 de abril de 1970 a las 11,30 hs. en Santa Fe 5007, donde se exhiben: Una pulsera de identidad con sello oro 18K. con inscripción de relieve y medallita de oro 18K. con imagen de virgen. Un reloj de pulsera para dama marca "Spatum Swiss" con malla de oro 18K. Cuatro pulseras tipo "Aniversario" oro 18K. Un reloj despertador marca Gentleman Germany. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Federico A. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 16.50 e.16|4-Nº 52.036 v.16|4|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por 1 día, en autos "GOLDMAN ADOLFO c|ALTERMAN MANUEL, s|ejecución", Expte. 163.391, que el martillero Julio César Ibáñez rematará el día 17 de abril, a las 11 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 mesa de fórm., c|base de hierro y motivo dibujado en la 1ª (3 copas) de aprox. 0,60 x 0,60 x 0,70 de altura, nueva; 2 butacas banquetas, s|respald., nuev., forma cuadrang., tapizadas en cuerina color celeste; 20 hojas de madera terciada, de pino, de 3 mm, de 1,60 x 1,50. Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Héctor Raúl López, secretario.
$ L. 18.188 16,20 e.16|4 Nº 53.355 v.16|4|70

Nº 19

Juzgado Nacional 1ra. Inst. de Paz 19, hace saber por dos días que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre designado en los autos: "FUCHS DE ROTH ADELAIDA, c|ONDARTS DJEHL, s|ejecutivo", rematará el día 20 de abril de 1970 a las 15 hs. en Humberto 1º Nº 2046 donde se exhibe, un automóvil marca "Valiant", modelo 1964, chapa patente Nº 1.133.076, motor Nº 480872, en el estado actual en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.16|4-Nº 52.076 v.17|4|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días, en los autos "ABRACOL S. A. c|VOLTAS y BRIEGA s|ejecutivo", Expediente Nº 2.557, que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H. T. E. 40-9218|4503) rematará el 23 de abril de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441. Un tupí mediana sin marca ni número visible de 0.80 x 0,60 aproximadamente, con motor acoplado, sin número ni marca visible. El bien se exhibe en Añasco 2727, Capital. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.16|4 Nº 52.681 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días, en los autos: "MARTINEZ JUAN ANTONIO c|CASAL MANUEL B. s|ejecutivo" (Expte. Nº 4.254|68), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503) rematará el próximo 23 de abril de 1970, a las 17,30 horas, en Moreno 1441, Capital, los siguientes bienes que se exhiben en el local de Añasco 2727, Capital: Una heladera eléctrica tipo comercial marca "Frigidaire" sin número visible de cuatro puertas, con motor y compresor en su parte superior; Una balanza de un plato marca "Bianchi" Nº 44174 para 15 Kgs. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.16|4 Nº 52.686 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día en los autos: "TOLOMEI JOSE c|DIAMANTE SAMUEL s|ejecutivo" (Expte. Nº 2.859|69), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503), rematará el próximo 23 de abril de 1970, a las 17,30 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, el siguiente bien: Una alfombra de lana verde de 2m50 por 3 mts. aproximadamente, en buen estado, usada. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.16|4 Nº 52.683 v.16|4|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días que en el juicio caratulado "SAJOR S. C. A. c|LAPREVENDE LUIS O. s|ejec." el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 18 de abril próximo a las 10 hs., en la calle Perú 1037 de esta Capital, donde se exhiben doscientas camisas de tela para caballeros de distintos colores y medidas, nuevas y listas para su venta. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.16|4 Nº 52.662 v.17|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial número 1, Secretaría número 1, se hace saber por dos días en el juicio caratulado "GUDIÑO, CESAR c|LOPEZ, VICENTE PRIMITIVO s|ejecutivo", Expediente Nº 30.990, que el martillero don Clemente L. Urioste, rematará el día 22 de abril a las 18,30 horas en el local Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un piano de procedencia alemana; un estereo combinado marca Ranser y un televisor marca Zenith, sin base al contado. — Seña 30 o|c y Comisión 10 o|o ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 17 e.16|4 Nº 53.326 v.17|4|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "VRANJICAN, LUCAS VICENTE c|ANDRES, JUAN s|ejec.", (Expte. 28.872), que el martillero Luis A. Porcelli, rematará el día 25 de abril de 1970, a las 10 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 5641, de Remedios de Escalada, Ptdo. de Lanús, donde se exhibe; el siguiente automotor: marca Rastrojero, modelo 1956, patente de la Capital Nº 744.870, motor Borgward Nº 866.113, chasis Nº 44870, serie 8600, a gas oil de 85 HP. — Base: 1.075,05 pesos. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.16|4 Nº 53.381 v.20|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres días en autos "SERRA LIMA S. A. c|BELIN SARMIENTO, MARIA H. A. de y otro s|ejec. prendaria", Expediente Nº 28.798, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematara el día 30 de abril de 1970, a las 9.45 hs., en la calle Córdoba Nº 5125 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon, modelo Rural, Futura, año 1968, motor marca Ford, Nº 84CP0420, de 122 HP. de potencia, y 3064 cm3. de cilindrada, chasis marca Ford Falcon Nº 17247, serie KA26HG, título de dominio de Capital Federal Nº C-170213. — Base pesos ley 18.188, $ 8.308,50, contado. — Seña 30 o|o contado. Comision 10 o|o contado. — El bien se entregara en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del C. de Ptos.

Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.16|4 Nº 53.816 v.20|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "MARAN, JOAQUIN F. c|RODRIGUEZ, AMERICO A. y otra s|ejec. prendaria", Expte. Nº 32.131, que el martillero Francisco A. Carmazi, rematara el 25 de abril de 1970, a las 9,45 hs., en Avda. Riestra 1399, donde se exhibe; "Un automotor marca Rambler Ika, motor Nº 626076876, año 1962, serie numero 28311-01755, rural, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 364376". — Base $ 4.005,87. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.16|4 Nº 53.927 v.20|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "MARAN, JOAQUIN F. c|VITULLO, JULIO C. y otra s|ejec. prendaria", Expte. Nº 32.107, que el martillero Francisco A. Carmazi, rematará el 25 de abril de 1970, a las 9 hs., en Avda. Riestra 1399, donde se exhibe: "Un automotor, marca Renault 4L Ika, motor Nº 5017104, marca Ventoux, modelo EA-R4L-1965, serie Nº 56336-03741, de 38 CV., chasis marca Ika Nº 03702, patente de la Capital Federal Nº C-017049". — Base $ 4.777,60. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 115 e.16|4 Nº 53.926 v.20|4|70

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "BRINKE AUFDEN, HORACIO c|GARCIA ARTETA, ASENIO LUIS s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 42.371), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 21 de abril de 1970, a las 10,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle Rivadavia 6160 Cap., el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1951, con motor Nº JAM-345701, con patente de Cap. Federal de taxi año 1968, Nº 7651, para uso de taxi, patente en trámite de transferencia. — Base: pesos ley 18.188, $ 1.748, o pesos m|n.: m$n. 174.800. Comisión 10 o|o. Seña y a cuenta de precio 30 o|o.

Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.16|4 Nº 53.514 v.20|4|70

Nº 4

Juz. Nac. de Com. 4, Sec. 8, comunica por dos días en autos: "MERCURIO S. C. A. c|D'ANGELO JOSE ANTONIO s| ejec. prendaria", que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 28 de abril de 1970, a las 16 horas, en la calle Sgo. del Estero 315, 4º p., Of. 41, el siguiente bien: Un automotor usado, Fiat 600 D, modelo año 1962, motor 1213-357, carburante nafta, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 1205-096, que se exhibe en Santa Fe 1920, Martínez. En el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 1.470. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aiees, 9 de abril de 1970. — Jorge González, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.16|4 Nº 53.262 v.17|4|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados "FERNANDEZ, JOSE ALFREDO c|COZZAGLIO, ANGEL s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 28.690), que el martillero Roberto Vicente Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el 24 de abril de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Hipólito

Yrigoyen 1977, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Mercury, modelo año 1947, tipo coupé, motor Nº 1804093, potencia 85 HP, Serie 799A, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0819109, en el estado en que se encuentra. — Base: $ ley 18.188, 2.393.75. — Comisión 10 %. — Seña 30 %.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 36 - e.16|4-Nº 52.982-v.17|4|70

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, por la Secretaría Nº 10, a mi cargo en Expediente Nº 256, en los autos caratulados "ELCANO AUTOMOTORES S. A. c|DENICE S. A. s|ejec. prendaria", comunica tres días que el martillero propuesto por la actora señor Clodomiro Pereira, remata en la calle Elcano 3489, el día 30 de abril a las 12 horas, un automóvil marca Citroën, modelo año 1962, con motor OI311169, con chasis Nº 300020004493, patente Provincia de Buenos Aires 335444 para uso particular. — Sin transferencia. — Base: $ Ley 18.188, 3.154,39. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 - e.16|4-Nº 53.154-v.20|4|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio PEREZ ROLDAN, RAFAEL contra PLOTKIN, MAURICIO y Otra, sobre juicio prendario, Expediente Nº 1.257, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 30 de abril de 1970, a las 10 horas en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1965, motor Nº MCBAF 620 AE 58 T 245777, con patente de la Capital Federal Nº 343.174, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos ley 18.188, 3.412,48, o su equivalente 341.248 pesos moneda nacional, al contado, seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo, sujeto a la aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 30 - e.16|4-Nº 53.160-v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SERVI-VENT S. R. L. c|JAIMOVICH, OSCAR MOISES y Otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 1.469), que el martillero Rómulo Antonio Braschi, rematará el día 30 de abril de 1970, a las 16 horas, en el lugar que se exhibe, calle Santiago del Estero 315, 4º piso, Of. 48 el siguiente bien: una caja registradora, marca Sweda, modelo 46751 (4F1v SF x) 2NN4AC, Nº 117.771, nueva y completamente equipada. — Base: $ Ley 18.188, 2.450 pesos m|n. 245.000. — Comisión 10 %. — Seña: 30 %.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 - e.16|4-Nº 52.602-v.20|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DAISA S.A.I.C.F.I.A. c|CASARES S.A.I.C.F.I.A.G.F. s|ejec. prend.. Expediente Nº 747", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 27 de abril de 1970, horas 11, en la calle Avenida Paseo Colón 1536|40, Capital Federal: 1 máquina Prensa-Plegadora, marca "Daisa", modelo 60 T.T., de 300 mm. de largo total de la mesa, con 2530 mm. de luz, útil entre montantes, con 60 toneladas de potencia efectiva, Nº 1.074, motor principal marca "Corradi", de 7,5 H.P.; 1420 r.p.m. 380|660 Vs. Nº 190.361, motor secundario, marca "Corradi", de 1 1|2 H.P., 220|380 Vs., 2810 r.p.m., Nº 202.432, que se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, en la calle Berón de Astrada 2035, Capital Federal. — Base $ 23.530 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 63.— e.16|4 Nº 53.805 v.20|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "CHARAF HNOS. S.C.A. c| ACEVEDO EDUARDO s|ejec. prenda, Expediente Nº 22.192", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de abril de 1970, hora 11.30, rematará en José María Moreno Nº 369, donde se exhibe: Un automotor, marca Citroen, modelo AZU, chasis número 3003007402, motor 3038001603 AZV, patente 2076200, Prov. de Buenos Aires. — Base Pesos 3.570,72. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 36.— e.16|4 Nº 53.415 v.20|4|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "IGUAZU COM. I. I. F. c|HEKIER, MARCOS s|ej." Expte. Nº 17.428, que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta: "una vitrina con dos puertas corredizas de vidrio de mts. por 1,90 mts. aprox., seis mesas de madera de 4,00 mts. por 0,75 mts. aprox., una mesa de madera de 3.00 mts. por 0,90 mts. aprox., un mostrador de madera de 3,50 mts. por 0,50 mts. aprox., una estantería de 5,00 mts. por 8.00 mts. aprox., y siete estantes, dos estanterías de 5,00 mts. por 2,00 mts., una con seis estantes y la otra de cuatro", en Añasco 2727, el día 17 de abril de 1970, a las 13,30 horas, donde también se exhiben todos los días menos domingos de 9 a 19 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 % y comisión 10 %, ambas en efectivo. — El bien se entregará al comprador, quien deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, una vez pagado el total del precio.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 54 - e.16|4-Nº 51.921-v.17|4|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "TRAFITUBO S. C. A. de J. LOZADA, c|CAROD S.C.A., s|ej.", Expte. Nº 21.470, que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta: "dos ventiladores de pie, eléctricos; un armario, dos puertas, de 1.80 x 0,90 x 0,40, aprox., otro con dos puertas corredizas, metálico, de 1,80 x 1,40 x 0,40; dos escritorios metálicos, de cuatro cajones, de 1,00 x 0,80, aprox.; otro de metal, dos cajones iguales medidas y tapa de vidrio, cinco sillas y un sillón metálico, tap. en color oscuro, una banqueta metálica de 1,50 x 0,40, aprox.; dos mesas ratonas, metálicas, de 0,50 x 0,30, aprox.; un diván cama de 1,80, aprox., tap. en tela verde" en Moreno 1441, el día 17 de abril de 1970, a las 15 horas, donde también se exhiben todos los días, menos domingos, de 9 a 19 hs. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento y comisión 10 por ciento, ambas en efectivo. Los bienes se entregarán al comprador, quien deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, una vez pagado el total del precio.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 16|4 Nº 51.926 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "MONTERO, ANTONIO, c| MARTINO, JUAN, s|ej.", Expte. Nº 15.609, que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta: "una pulsera parece de oro, trenzada, con cierre, con las siguientes inscripciones: 18 kilates, Argentina y un número ilegible, de dos centímetros y medio de ancho y dieciséis de largo, con cadenita fija; un reloj pulsera de mujer, al parecer de oro, con inscripciones Angona, 17 rubíes, con malla al parecer de oro (1 cm. por 8 cm.)" en Moreno 1441, el día 17 de abril de 1970, a las 14,45 horas, donde también se exhiben todos los días, menos domingo, de 9 a 19 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El bien se entregará al comprador, quien deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, una vez pagado el total del precio.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 16|4 Nº 51.925 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "SERRA LIMA S.A. c|LOZANO, RODOLFO A. s|Ejec. Prendaria. Expediente Nº 22.302", que el martillero Norberto A. Cáceres, rematará el día 30 de abril de 1970, a las 9.30 horas, en la calle Córdoba 3125, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor, marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo 1966, carrocería sedan 4 puertas, con motor marca Ford Falcon, de 101 H.P. de potencia y 2.786 c.c. de cilindrada, Nº 85V33249, con chasis Nº 19.829, serie Nº KA02HC, título de dominio de Capital Federal número C 154775. — Base pesos Ley 18.188 $ 5.002,25 contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art 565 del C. de P.
Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 63.— e.16|4 Nº 53.814 v.20|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|PEREYRA HECTOR ANTONIO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 25.663", que el martillero Aníbal Adolfo Giúdice rematará el día 30 de abril próximo, a las 8.30 horas, en Luis Belaustegui 3278, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault IKA, modelo año 1961, tipo sedan, motor Nº 2007803, serie Nº 1613113869, patente Provincia Buenos Aires Nº 381108, del año 1968, uso particular, usado, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ Ley 18.188: 1.976,04. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 54.— e.16|4 Nº 53.946 v.20|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº [illegible], comunica por dos días en el juicio "ESTRICTA S. C. A., c|JOSE L. BERTTE y otro, s|ejecución prendaria", expediente Nº 22.744, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora rematará el día 30 de abril de 1970, a las nueve horas en el local de la calle Mariano Acha Nº 1487, Capital, un automotor marca Mercedes Benz, motor Nº 3259106506162, patente Prov. de Buenos Aires del año 1967 Nº 689.103 y un semirremolque térmico marca Fruehauf Nº 505235, modelo del año 1956, en el estado en que se encuentran. Base pesos Ley 18 188. 5 733, 5. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhiben, el camión en el lugar de subasta y el semirremolque en la calle Villarreal Nº 192. José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. Se hace constar que el camión adeuda patentes desde el año 1967. Se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 12 de abril de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 92 e. 16|4 Nº 52.755 v. 17|4|70

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SAMIC c|SOLA BENIGNO, s|ejecutivo" (Expediente Nº 29.076), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 21 de abril del corriente, a las 10 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 1,66 o|o pro-indiviso que le corresponde al demandado del inmueble sito en la calle Paraguay 2092 esquina Junín 895, que mide 8,53 mts. de frente al Norte, 6 mts. en la ochava formada por la intersección de ambas calles, 6,42 mts. al Oeste y 12,70 mts. en el Sud, y 8,40 en el Este. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Zona Norte. Tomo 2916. Folio 69. Finca 138.742. Nomenclatura Catastral Circunscripción 19. Sección 11. Manzana 52. Parcela 12. — Base: pesos ley 18.188 2.637,74. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188, 81.- e.16|4 Nº 53.453 v.20|4|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "VRANJICAN LUCAS VICENTE c|PARRA SILVIO RAMON y otra s|ejec. (Expte. Nº 31.619)", que el martillero Luis A. Porcelli, rematará el día 25 de abril de 1970, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 5641, de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, donde se exhibe, el siguiente automotor: marca N.S.U. Prinz, modelo 1962, motor número 4127712, serie 1962, chasis Nº 40-13777, patente chapa Pcia. Bs. As., Nº 1022617, de 34 H.P., en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 54.— e.16|4 Nº 53.382 v.20|4|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica dos días que, en los autos "PUERTO TIGRE S.A.I.C. c|MARIANI CRISPIN JOSE, s|ejecutivo", Expediente 24.549, el martillero Antonio C. Manzoni rematará el día 20 de abril de 1970, a las 11 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego dormitorio compuesto de cama dos plazas y dos mesas de luz; dos estufas, marca "Torsana" y "Perpetua", a garrafa; una licuadora "Guy Town"; un juego de living compuesto de sofá tres cuerpos y dos sillones en cuerina, color naranja. Todo nuevo para la venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 36. —e.16|4 Nº 51.922 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "TAFACO S.R.L. c| GOMEZ ANTONIO RAUL, s|ej. prendaria" (Expte. Nº 25.189), que el martillero Sebastián Carlos Pujadas, el día 30 de abril de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Av. La Plata 1961, de Capital, lugar donde se exhibe todos los días, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, rematará un automotor destinado a uso particular, marca Rambler Ika, con motor Nº 646.105.385, serie Nº 48511-01614, modelo año 1964, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 378-598, en el estado que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 2.150,10, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o, y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega según Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 13 abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188, 63.- e.16|4 Nº 53.840 v.20|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por el término de tres días en el juicio: "PEREZ Vda. de REYES, VISITACION, testamentaria y sucesorio", que la firma Juan Boracchia (h.) S.R.L., procederá el Dgo. 26 de abril, a las 16 hs., a la venta de los inmuebles sitos en esta Capital Federal, calle Brasil 3063, cuyas medidas según título son: 8 m. 66 de frente al S.E. por 50 m. 13 en el costado S.O. y 49 m. 89 en el costado N.E., y Brasil 3067, con 8 m. 66 de frente al S.E. por 41 m. 95 de fondo en el costado S.O. y 41 m. 82 en el costado N.E. Esta venta se efectúa en bloque con la base de m$n. 18.000.000, o sea $ 180.000 ley 18.188. Al contado. Totalmente desocupadas. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en dinero efectivo, en el acto del remate. El remate se llevará a cabo sobre las mismas propiedades. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Fed. Más informes y prospectos, en n| oficinas, Sarmiento 412, Cap. Fed., T. E. 49-4439.
Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 81.- e.16|4 Nº 53.893 v.20|4|70

Juzgado de Comercio Nº 12, por la Secretaría Nº 23, a mi cargo, comunica tres días en Expte. 24.113 caratulado "GONZALEZ MEDENA JOAQUIN, c|TERPIAK DANIEL, s|ejec. prendaria", que el martillero propuesto por la actora, señor Clodomiro Pereira remata en la calle Castro Barros 470, el día 30 de abril a las 9 hs., un automotor marca Mercedes Benz, año 1954, carrocería tipo sedán, para uso particular, motor Nº 18692035000321, patente Prov. de Bs. As. 971.637. Base: pesos Ley 18.188, 1.248,87. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 36 e. 16|4 Nº 53.151 v. 20|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "JET S.A.C.I.F.I. c|LICOM S.A.C.I.F., s|ejec. prend.", Expte. 26.542-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 28 de abril de 1970, a las 19 hs., en la calle Monasterio 1359, Cap., donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., cuatro juegos de "Bowling", m|Bally, modelo 1969, Super-Bally-Bowler, completos, con todos sus accesorios originales de fábrica, números fabricación: BA-359; BA-354; BA-357 y BA-351, material madera y pistas s|corcho virgen, revestido de fórmica. En el buen estado en que se encuentran. Base $ 2.325.000 m|n. (pesos Ley 18.188, 23.250). Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega, previo pago total, art. 565 C. P.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.16|4 Nº 52.191 v.20|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "AUTOSAN S.C.A. c|BIONDI ROSARIO, s|ejec. prend." (Expediente Nº 24.431), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 27 de abril de 1970, horas 11, en el local de Av. Paseo Colón 1536|40, Capital Federal, donde se exhibe, de lunes a sábado, de 8 a 18 horas: Un automotor usado, marca Wolkswagen, mod. año 1956, tipo Kombi Rural, con motor Nº 1618797, patente Pcia. Buenos Aires, Nº 974707, en el regular estado que se encuentra. Base: $ 3.128 ley 18.188. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.16|4 Nº 53.807 v.20|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados: "FROLA ATILIO c|CAMINCO S.A.C.I.C., s|ejecución prend." (Expediente Nº 26.058), que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 27 de abril de 1970, a las 10.30

hs., en Ruta 8 Km. 54, Pilar, Pcia. de Bs. As. (Concesionaria Fiat), donde también se exhibe, el siguiente objeto: un Howard Rotovator (azadón rotativo) modelo H 70, con rueda reguladora de profundidad, ancho de trabajo 1,75 mts., máquina Nº 8324, en buen estado. Base: pesos ley 18.188 2.245,02, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 581 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.16|4 Nº 53.696 v.20|4|70

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30 a mi cargo, en Expte. 130.132, comunica tres días en juicio S. TOPOROVSKY E HIJOS S.A.C.I.M.I. c|LONFA ALFREDO, s|prenda, que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 30 de abril, a las 19 hs., en la calle Triunvirato 3564, donde se exhibe, los días 27, 28 y 29 de 9 a 19 hs., es decir todo el día, el siguiente bien: una máquina Rocem, inyectora plástica para la fabricación de artículos plásticos, modelo NRC Nº 0112, afectada a la industria plástica. Base: $ 3.670,25 (pesos Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.16|4 Nº 53.049 v.20|4|70

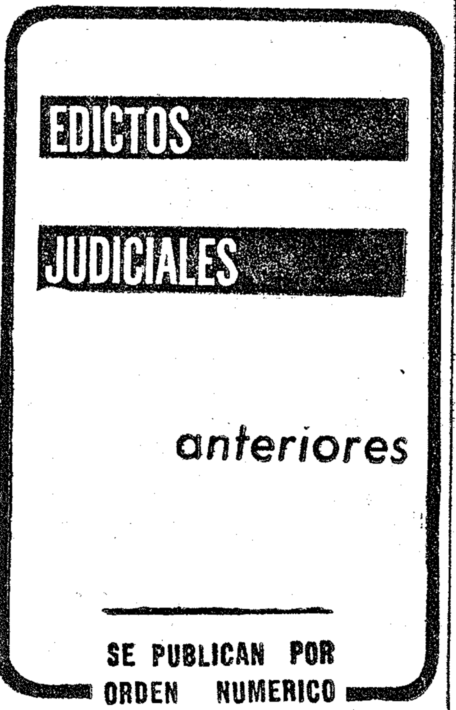
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34 ,comunica por dos días que en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|NUEVO MOLINO YERBATERO PARAGUAYO S. R. L. s|ordinario", que el martillero Dn. León Chernijovsky rematará el día 27 de abril, a las 16 hs., en la calle Muñiz 1448, Capital, los siguientes bienes: una máquina empaquetadora de 22 moldes de 1 kilo cada uno, marca Madrugada; una máquina "Mano a Mano"; una máquina "Mano a Mano", giratoria, de 16 moldes de 1|2 kilo cada uno; una cinta transportadora "Gairo", con motor eléctrico; una máquina mezcladora general para 400 kilos, eléctrica, que se exhiben allí. Sin base y al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Asimismo se hace saber que se podrán hacer ofertas en sobre cerrado, dirigiendo los mismos al martillero en sus oficinas, calle Florida 656, piso 5º, debiendo acompañarse el correspondiente cheque certificado o giro postal por el importe de la seña y la comisión con la cláusula "no a la orden, a nombre" del Banco Municipal.

Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ L. 18.188, 24.— e.16|4 Nº 52.267 v.17|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BEKERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 50.895 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MORENO o MORENO PAYA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril dos de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 18. e14|4 Nº 50.319 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SABELLA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e.14|4 Nº 50.472 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SILBERSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Santo S. Faré (h). secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 14|4 Nº 50.521 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALANOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de marzo de mil novecientos setenta. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.588 v. 16|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ABAL de VAUTIER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.070 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARREIRO y GENEROSA MADRIÑAN de BARREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 50.967 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO CARLOS ALBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.593 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALBERTO MARTIN DEL CARRIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 18. e.14|4 Nº 49.154 v.20|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos: "Labella María c|Ayuda Social, s|petición herencia", cita por tres días a toda persona que revista el carácter de acreedora o heredero de la sucesión de doña AMALIA LABELLA de INSA, a fin de que comparezca a estar a derecho.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — César Ricardo Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 22,50. e.14|4 Nº 50.682 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, citase por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO AURELIO SANZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 21,60. e.14|4 Nº 50.579 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA PAGLIERO de BOGGIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.14|4 Nº 50.252 v.16|4|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SOBRAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.163 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.023 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CABALLERO e IRENE BENITO de CABALLERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.087 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|4 Nº 50.224 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DI FONDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 1º de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.156 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA BOUZADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.483 v.16|4|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VICTORINO y doña AUGUSTA RITA BARRACOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.422 v.17|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA BOGLIOLI de SGARBOSSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.090 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ANGEL FRANCHINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.123 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BLANCA ARES de CANOSA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.172 v.16|4|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO AZUBEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 9. e.15|4 Nº 51.226 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME RUTMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.15|4 Nº 51.272 v.17|4|70

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALEAZZO GALLO, INES BOZIA de GALLO y ALFREDO GALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 50.876 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELSA CABARCOS de QUIROZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.674 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FIGUEROA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 2 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18. — e.14|4 Nº 50.644 v.20|4|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ELDA BONINO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|4 Nº 50.287 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENENDLA FRIEDWALD de SRODEK. — Publíquese por tres días en el B. Oficial únicamente.

Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|4 Nº 50.482 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO APARICIO de RUFFA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|4 Nº 50.545 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ORTEGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — L. M. Amcrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e.14|4 Nº 50.199 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS ZELCER o SZYJA ZELCER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ Ley 18.188 18 e.14|4 Nº 50.500 v.16|4|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL JORGE BENOIT. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 50.960 v.17|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FENOCCHIETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L.18.188 13.50 e.14|4 Nº 50.714 v.16|4|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA DE TOMMASO de GUARAGNA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.390 v.17|4|70

Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TERESA MASSIMILLA de PUCCI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188 18 e.17|4 Nº 51.300 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENNIO ANGEL ALARCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 3 de 1070. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 15|4 Nº 51.453 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS PEDRO GRILLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ Ley 18.188 18 e.14|4 Nº 50.544 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GAMARINO DE TOGNOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ Ley 18.188 18 e.14|4 Nº 50.456 v.16|4|70

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCHENONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril siete de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ Ley 18.188 18 e.14|4 Nº 50.530 v.16|4|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZEQUIEL BOROBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.475 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RUBLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.214 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BERGIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.477 v.16|4|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS EMILIO BECK. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|4 Nº 51.211 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO SACERDOTE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.15|4 Nº 51.857 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PONZIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.152 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO PARDO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.579 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO PEDRO MAZZONI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.165 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA DIAMANTINA KNEZ de YAÑEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.581 v.17|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM TARSZYS y de BERTA IOGES o BERTA YOGES o BERTA IOJES o BERTA OGES o BERTA TARSZYS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|4 Nº 50.634 v.16|4|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JULIO FRANCISCO OTAMENDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970 — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 51.883 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO CRESPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|4 Nº 50.331 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ABDON FOX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.510 v.16|4|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN MANUEL ALMIRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 50.891 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO SOUSA o SOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 50.890 v.17|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALADINO SIMON o SIMON PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 19,20 e.15|4 Nº 50.888 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALREDO CELESTINO CORNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.129 v.16|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HAROUTIOUN AGOPIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 8 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.457 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN VILLALBA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.663 v.16|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TIBURCIO CASTRO. — Pugliquese 3 días.
Buenos Aires, Abril ocho de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.577 v.16|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL VALENTIN PICCHIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18 188 18.— e.17|4 Nº 51.865 v.23|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO MANTA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|4 Nº 50.476 v.16|4|70

Juzgado Civil 13, Secretaría 25, emplaza por quince días a JUAN EDENHOFER, para que comparezca en el juicio "Nogués de Edenhofer Eva Clara c|Edenhofer Juan s|divorcio" bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.14|4 Nº 50.476 v.16|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO ORECCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 49.115 v. 16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUSTINDA ANGELA NAVARRO de CANCELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.420 v. 16|4|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de febrero de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L.18 188 18.— e.15|4 Nº 51.156 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ LOMBARDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 51.558 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO TOMMASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 51.561 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.15|4 Nº 51.562 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA SOLARI de CASTILLA, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50 440 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, del doctor Belisario Montero, Secretaría Nº 28, de la Dra. Graciela Elvira González, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NATALIO SAAD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 14|4 Nº 50.542 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO INSIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.453 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RUA de FERNANDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, siete de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.508 v. 16|4|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO ROHRICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.192 v.17|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ERMINDA IAVAGNILIO de GRASSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Jorge E. Bertrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.666 v. 16|4|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber apertura del Concurso Civil de ISMAEL PEDRO OLIVARES, para que los acreedores presenten al Síndico, Dr. Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 720 (3 D), los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal dentro del plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188, 36.- e.15|4 Nº 51.734 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA NOVARESE de MAZZUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 22,20 e.14|4 Nº 49.104 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO AUGUSTO GFELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 49.101 v.16|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTEBAN ACEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|4 Nº 49.114 v.16|4|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GALLARDO URIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.683 v.17|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NICOLAS BRUZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.771 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES BERNI de WILLSON. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L 18.188 13,50 e.14|4 Nº 50.454 v.16|4|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ ITALFA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 49.092 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.587 v.16|4|70

Nº 19

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS ZAPATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.154 v.17|4|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ENRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18- e.15|4 Nº 51.756 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DRAGO JELIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.285 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.371 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCILA o LUCILA PAULINA PANTEON de MARTINEZ o LUCILA PANTEON IGLECIA de MARTINEZ POMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.337 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSETI y de INES BLOISE de ROSETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.372 v.16|4|70

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.0?? v 17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.534 v.16|4|70

Nº 21

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA D'ALESSANDRO de RANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.842 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES RODRIGUEZ de RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 49.767 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAOLO. OSCAR FLOREAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 13.50 e.14|4 Nº 50.550 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANITA KATZ de GOLDBORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.506 v.16|4|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO SERAFIN y ELENA RACOVSCKY o RAKOWSKY o RAKOWSKA de SERAFIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 46.513 v.17|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 31|3|70.

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESPERANZA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188, 13,50 e.15|4 Nº 51.098 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.15|4-Nº 51.578-v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BURACZIK o BURACHIK o BURACHYK o BURACZEK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.584 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BALSEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.484 v.16|4|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GREGORIA BIBOLINI de ARBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.539 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.638 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN SEVERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.774 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO VITALE. — Pub. 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.336 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.585 v.16|4|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO SALUSTIANO BIGLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — María Isabel Millán, secretario.
$ L.18.188 19,20 e.14|4 Nº 50.647 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIONISIO VIRUMBRALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.339 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.316 v.17|4|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO FELIX SCHWEICKARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.218 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION VOLLONE de PERROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.173 v.17|4|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ACOCEBERRY y de ELENA ACOCEBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 27 e.14|4 Nº 50.442 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don NICOLAS DRAGONETTI, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.485 v.16|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PAESE de CAIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.221 v.16|4|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZIO TIBURZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188 18. — 15|4 Nº 51.790 v.17|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELES ARCILLA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.228 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MESQUITA o JULIO MESQUITA MACIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.716 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.709 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEON ZELENER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.451 v.16|4|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a heredros y acreedores de AURELIO CRISTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.330 v.17|4|70

El Juez Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BAUNI y EVA PERLA CYGAN de BAUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 50.898 v.17|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.620 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA VIDAL de RICOS. — Publíquese por días.
Buenos Aires, abril 5 de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.232 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA LUISA FERNANDEZ o ELBA LUISA FERNANDEZ DARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, uno de abril de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.369 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ALFREDO MUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, uno de abril de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.370 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELENA SARA VICENTE de SECONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 22.50 e.14|4 Nº 50.469 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FROILAN CARRASCO y JESUSA ARRIOLA de CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 13.50 e.14|4 Nº 50.547 v.16|4|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO o GREGORIO DAMASO ALVAREZ o ALVAREZ DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 49.489 v. 16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTORA GARCIA de DOMINGUEZ y JULIAN DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 27.— e.15|4 Nº 51.302 v.27|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO VICTORIO JOSE VACAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 50.917 v.17|4|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VENDITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|4 Nº 50.444 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ESTRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.112 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO YACUS o JACUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1970. — Mario Calatayud, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.589 v.16|4|70

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DOLDAN, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 49.774 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR TOSI de TORRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.268 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta (30) días a hereedros y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO VIOLI. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.621 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARGENTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.14|4 Nº 50.754 v.16|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS MAYORGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Hernán Daray, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.513 v.16|4|70

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, don Julio Brandan Aráoz, cita en autos "Alba, Jorge y|o c|Loeffler, Bernardo s|Escrituración, por dos días al señor BERNARDO LOEFFLER, a fin de que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188 24 e.15|4 Nº 51.618 v.21|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.14|4 Nº 50.317 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DINOROSO MANSILLA. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, veinte de Febrero de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.085 v.16|4|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días. en los autos "PADRON EDITH c|BUI DRAGO ANTONIO, s|desalojo", que el demandado ha sido decla-

rado rebelde, según la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de febrero de 1970. Asimismo declárasela rebelde en los términos del art. 59 del Código de Procedimientos. Notifíquese. Juan Diego Villa. Juez Nacional de Paz".
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.15|4 Nº 51.109 v.16|4|70

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LANZILOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1970. — Héctor M. Kemmy, secretario.
$ L. 18.188. 13,50 e.14|4 Nº 50.680 v.16|4|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a DANTE MARTIRE para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se siguen Rafael Carreras Patxot y otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.877 v.17|4|70

Nº 47

El Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita al señor RAMON OCTAVIO GOMEZ para que dentro de diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Pérez Uriburu Sara Stedlla c|Gómez Octavio Ramón s|ordinario-Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.15|4 Nº 51.726 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS NOTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188. 18.— e.14|4 Nº 50.234 v.16|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de METACER S. A. C. I. F. Expediente Nº 27.049. Fecha provisional de cesación de pagos: el 26 de octubre de 1967. Síndico: Carlos Nagata, domicilio: Viamonte 759, 4º piso, escritorio 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los treinta y cinco días. Señálase el día 15 de junio de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 105 e.14|4 Nº 50.768 v.20|4|70

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días, en autos "ELENI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|convocatoria de acreedores", la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días, a contar desde el último día de esta publicación, para su presentación al síndico Héctor Manuel Iglesias, con domicilio en 14 de Julio 1212, Capital Federal, de los justificativos de los créditos de los acreedores. El día 23 de julio de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 75,00-e.10|4-Nº 49.312-v.16|4|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a estar a derecho en autos "VISCONTEA EDITORA S.A. s|quiebra - Incidente de calificación de conducta" a los señores G. G. Görlich y Roberto Hosne, bajo apercibimiento de nombrarse su defensor al señor Defensor de Ausentes Salvador María Lozada. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1980. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L 18.188 24 e.15|4 Nº 51.471 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de "FABRIPEZ, SOCIEDAD ANONIMA". Fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de octubre de 1966. Síndico Mauricio Lichtensztein, domicilio Avda. Díaz Vélez 5552, piso 7º, dpto. 22 de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 19 de mayo de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta, en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 80 e.14|4 Nº 50.471 v.20|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 en autos caratulados: "CYANAMID DE ARGENTINA S. A. c| ESPINOSA, HECTOR OSVALDO s|ejecutivo", cita al demandado para que comparezca a estar a derecho en autos y oponer excepciones legítimas dentro del quinto día, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 21 e.15|4 Nº 51.450 v.16|4|70

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a estar a derecho a FADAHOGAR S.A.C.I.F.I. por cinco días, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fadahogar S.A.C.I.F.I. y otros, sobre ejecutivo de pesos 121.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. Expte. Nº 13.066.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L 18.188 21 e.15|4 Nº 51.166 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días la postergación de la fecha para la realización de la junta de acreedores pendiente en autos. "ASCENSORES TRANVER S. R. L., s|convocatoria de acreedores", para el día 17 de junio de 1970, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 65 e. 14|4 Nº 49.228 v. 20|4|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días a los acreedores de DIAMETRO S. A., la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días, para presentar al síndico. José Robles, (Avda. Julio A. Roca 550, piso 5º, Of. Nº 2), los justificativos de créditos. El día 21 de mayo de 1970, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.14|4 Nº 49.098 v.20|4|70

Jugado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21. Comunica por cinco días a los acreedores de SERVIPLAST S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Daniel Marín, domicilio Cangallo 1488, p. 10 "B", Cap. Fed. los justificativos de los créditos. El 25 de Junio de 1970 a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 8 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 60.- e.13|4 Nº 50.115 v.17|4|70

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "INGASA, INDUSTRIAS GATTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" la convocatoria solicitada fijándose 20 días a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Oscar Martín Rodríguez en su domicilio Combate de los Pozos 666, 6º "A", los títulos justificativos de sus créditos. El día 13 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asista.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L 18.188 82,50 e.15|4 Nº 51.744 v.21|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días la quiebra de "FUNDICIONES BEUTIN S.A.I.C.I.F.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 26 de setiembre de 1965. Síndico: Emilio Fermín Silva. Domicilio: Córdoba 1364, 10º P. C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. — Junta en la Sala del Juzgado el 15 de mayo de 1970, a las 14 horas, intimando a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entrega so pena de no quedar exonerados. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires. 1º de abril de 1970. —Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.14|4 Nº 50.571 v.20|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "VINCI S.A.C.F.A.M.", fecha provisoria de cesación de pagos 30-4-69, síndico Bernardo Arturo Pérez Menéndez, domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, Of. 5, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para el día 5 de junio de 1970, a las 14 horas, la que tendrá lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ L 18.188 105 e.15|4 Nº 51.700 v.21|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a ARGENTINE INTERNATIONAL DEVELOPMENT CORPORATION, para que se presente a estar a derecho y a contestar la demanda, en los autos "Banco Hipotecario Nacional c|Argentine International Development Corporation s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Walter H. Luna, secretario.
$ L 18.188 15 e.14|4 Nº 50.422 v.20|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 12

Juzgado Nacional de Instrucción número 12, Secretaría Nº 137, Dr. Castro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BALSEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1970. — Claudio Castaño, secretario.
e.14|4 Nº 173 v.20|4|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO CESAR TALAVERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5299, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5º.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.14|4 Nº 174 v.20|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JOSE BRIANNI, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 13.169-B., que se le sigue por presunta defraudación en perjuicio de Gas del Estado en Avellaneda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 1º de abril de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.14|4 Nº 175 v.20|4|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ERNESTO MANDARINO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 12.768-B., que se le sigue por infracción al Art. 292 del Código Penal en perjuicio del Banco de la Nación Argentina —Sucursal Avellaneda—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 6 de abril de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.14|4 Nº 176 v.20|4|70

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Edmundo Cabeza, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.141|70, que se le sigue por infracción a la ley Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Néstor J Urdangaray, secretario.
e.14|4 Nº 177 v.20|4|70

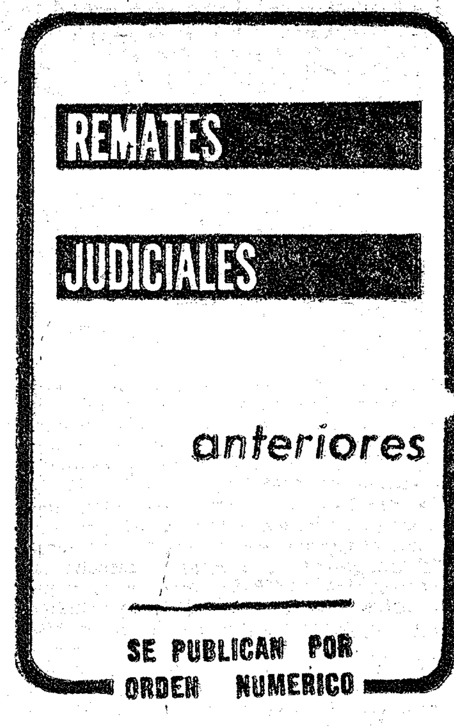
Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del doctor Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 18.127|65, caratulada "Daly, Eduardo Miguel, s|malversación", cita, llama y emplaza a EDUARDO MIGUEL DALY para que comparezca ante este Tribunal, secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de marzo de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.10|4 Nº 170 v.16|4|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALBERTO MANSILLA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 9338|69 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.14|4 Nº 179 v.20|4|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL CAPURRO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 9657|70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.
Carlos G. Daneri, secretario.
e.14|4 Nº 178 v.20|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos CHIALVA, ANA MARTA MARIA c| HASSANIE, MOHAMED MAHMUD s| sucesión s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 42.409 que el martillero Guillermo O. Cittadini rematará el día 18 de abril de 1970, a las 15 horas sobre el mismo bien inmueble, el chalet y lote lindero ubicados en la ciudad de Ramos Mejía partido de la Matanza, provincia de Bs. Aires, con frente a la calle Temple Nº 1883, entre las de Cisneros y Coronel Pizarro, designado como lote Nº 8 de la manzana, Nº 35 y que mide 12 metros de frente por 30 metros de fondo. Superficie total 360 m2. y el lote lindero esquina designado como Nº 9 de la manzana Nº 35 que mide: 10,71 mts. sobre calle Temple, 4,24 mts. de ochava. 27 mts. en su otro frente sobre calle Cisneros, 13.71 mts. de contrafrente y 30 mts. en su otro costado. lindando con el lote Nº 8. superficie total 406.80 m2. Superficie total de ambos lotes: 766.80 m2. El Chalet consta de: hall, comedor, 2 dormitorios c|placard, baño instalado cocina equipada, agua fría y caliente; departamento de servicio con una habitación baño y cocina, pieza en altos y galpón al fondo. El lote esquina se halla cubierto en toda su superficie por una loza de cemento armado, sin ninguna clase de mejoras. El inmueble se encuentra ocupado por un hijo del causante y sus familiares. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. Base de venta $ 8.260.— al contado Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril siete de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188 111 e.15|4 Nº 51.435 v.17|4|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "GARRIDO, ENRIQUE y NOTARO ROBERTO de GARRIDO, EMMA JOSEFA MARIA, s|sucesión" (Exp. Nº 1.522), que el martillero Enrique Michemberg rematará en 25 de Mayo 311, el día 21 de abril de 1970, a las 15 hs., un inmueble desocupado ubicado en la calle Caaguazú 6574. Superficie total: 267,30 m2. Visitar los días 18, 19 y 20 de abril, de 8 a 12 hs. Base: $ 2.060.000 m|n. o sea $ 20.600 ley 18.188. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.14|4 Nº 50.646 v.16|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "MARTINEZ, GABRIEL J. su testamentaría" (Expte. Nº 15.189|16 que el martillero Peña y Robirosa S.A. rematará el jueves 30 de abril de 1970 a las 15.30 horas, en Juncal 931, Capital, la unidad Nº 3, ubicada en el 2do. piso del edificio Callao 1701|07, esquina Guido 1789 Capital, con una superficie propia de 265.8845 metros 2 y un porcentual del 9,61 o|o con relación al valor total de la finca. Expensas comunes fijadas $ 240 Ley Nº 18.188 por último mes. Visitas lunes a sábado de 14 a 17 horas. Base pesos 57.000 Ley 18.188 (m$n. 5.700.000.—). 8 o|o cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo o cheque certificado. La escritura traslativa de dominio deberá pasar ante el Escribano Horacio M. Stefani. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 63 e.15|4 Nº 51.148 v.17|4|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947).

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en el juicio: "CONSORCIO LAVALLE 1454 c|SOCIEDAD COMERCIAL BONAERENSE S.R.L. s|ejecutivo" (Expte. Nº 17.286), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 17 de abril de 1970, a las 15.30, la Unidad 51, 7º piso, Of. 8, primer cuerpo edificio Lavalle 1454. Sup. cub. propia: 16,27 m2. Sup. cub. común: 8,05 m2. Porc.: 0,53 o|o. La unidad se halla ocupada por la firma Maure, Iturralde y Cía. S.R.L., con carácter de inquilino. Deuda por exp. com. m$n. 145.042. Ult. Trim. m$n. 6.642 (pesos ley 18188 1.450,42 y $ 66,42, respectivamente). Visitar de 14 a 16. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: pesos ley 18.188 2.660 (m$n. 266.000). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. en efectivo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188, 63.- e.15|4 Nº 52.084 v.17|4|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S.A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|GALLI, FERNANDO OSVALDO s|cobro hipotecario" (Expediente Nº 16.262) que el martillero Mario Oscar Da Marén, rematará en la sede del Colegio de Martilleros, H. Yrigoyen 2158, Mar del Plata, el día 19 de abril de 1970, a las 14 horas, la finca ubicada en Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, calle Guido entre Gazcón y Alberti, lote 13. manzana uno, chacra 299, Sup. total 145.376 m.c. Ocupada por el demandado. Base: 28.581,91 pesos ley 18.188. Contado, con opción para abonar 20 o|o al contado y el saldo en cuotas iguales y consecutivas de 600 pesos ley 18.188 que incluyen interés del 12 o|o anual con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble. 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Feder.al.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188 76,50 e.15|4 Nº 51.185 v.17|4|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "BREGANTE, JOSE y otros c|PATANE y BURLO S.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 13.297|69)", que el martillero Carlos Lasala (casa Amadeo R. Repetto), rematará el lunes 27 de abril de 1970, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, Corporación de Rematadores: Una fracción de campo en el Partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As., plano subdivisión 28-146-65, parcela 1171 a, con una superficie de 83 H. 17 A. y 32 C. — Base $ 80.250 Ley 18.188; al contado. Se entregará totalmente desocupado (fs. 90). El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado del boleto el 50 o|o; todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Raúl R. Frías. secretario.
$ L.18.188 105.— e.13|4 Nº 50.360 v.17|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "CELSI de FONTANA SUSANA LUISA c|CELSI EMMA ADALGISA y otros s|división de condominio" que el martillero señor Roque A. Boverini rematará el día martes 21 de abril a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la finca ubicada en la calle Díaz Vélez Nº 4495 esquina Río de Janeiro número 621, designada como lote Nº 1 de la manzana letra "A" y mide 8m52 de frente al Sud, 34m71 en su otro frente al Oeste; 9m53 Norte y 35m6 al Este. Consta de planta baja y un piso alto. En altos hay 9 habitaciones, baño, cocina, 3 habitaciones de servicio, baño y un patio descubierto. En planta baja local destinado a taller. Base pesos Ley 18.188 $ 19.653,33 al contado, totalmente desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 72.— e.15|4 Nº 51.298 v.17|4|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos "RODRIGUEZ, ERNESTO MAXIMO y otros c|LARA, SILVEIRO y otros s|división de condominio". Expte. Nº 11.370 que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará en Moreno 1441, Capital, el día miércoles 22 de abril de 1970, a las 15 hs., un lote de terreno, libre de ocupantes y en el estado actual de construcción, situado en la calle Pasaje Bollini s|n. esq. Peña 2896, Zona Norte, Parroquia del Pilar, es parte del Nº 31. Catastro: Circ. 19, Sec. 15, Manz. 70, Parc. 6. Mide 12.04 mts. frente al Nord Este por donde linda por la calle Peña; 15.876 mts. en su otro frente al Nord Oeste por donde linda con el Pasaje Bollini; 10.85 mts. en su costado al Sud Oeste donde linda con el resto del lote 31; 16.67 mts. en su otro costado al Sud Este por donde linda con parte del lote 32. Base pesos Ley 18.188 ciento ochenta mil (m$n. 18.000.000.—) 50 o|o. al contado, saldo en dos cuotas anuales, iguales con el 15 % de interés anual, garantía hipotecaria de primer grado sobre el mismo bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo contado y efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 99.— e.15|4 Nº 51.861 v.17|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos "FERROPLAST S. C. A. c|CAPURRO HUGO NEDO s|ejecutivo. Expte. 126.771, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 18 de abril de 1970, a las 11 hs., en la calle Santa Fe 5007, donde se exhibe lo siguiente: Una máquina calculadora marca "Ultra" Nº 302097. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio (Art. 565 C. Proc.).
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — José Luis Mo, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.15|4 Nº 51.787 v.16|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría del suscripto, hace saber por dos días en los autos MORAL, FELIX JOSE c|ORTIZ de CASTRO FOX, LIA M. s| ejec. (Expte. 102.001) que el martillero Lucio López Serrey rematará el 18 de abril de 1970, a horas 10, en Moreno 1441, donde se exhiben, un bahiut de madera, color guinda, de 2 puertas; un ventilador de mesa marca "Emeta" Nº 52.154 de 4 paletas; un escritorio tipo funcional de 4 cajones con tapa vidrio; una lámpara de pie de madera y bronce de 2 luces, pantalla tipo pergamino dos lámparas base madera de 1 luz con pantalla; una colección de 4 tomos del Diccionario Enciclopédico Ilustrado de A-Z de la Editorial Sopena con su correspondiente biblioteca de metal y una mesa ratona con base de hierro y tapa fórmica, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188 48.— e.15|4 Nº 51.887 v. 16|4|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "VICENTE FERNANDO ADOLFO Y otros c|COUYET LUIS ANGEL s|cobro de alquileres", expediente Nº 132.674, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará el día 18 de abril a las 9 horas, en Humberto I 2046, exhibiéndose en Cerviño 3575 de 9 a 12 horas, un automóvil marca Citroen modelo 1947, motor Nº AB-01387, patente Capital Federal Nº 604651 en malas condiciones de mantenimiento y sin funcionar. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión, 10 o|o. — S|r: Couyet. Vale. — E|l: En Humberto I 2046. Vale.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970.
$ L. 18.188 30 e. 15|4 Nº 51.057 v. 16|4|70

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por tres días en el juicio "TURISMO FINANCIADO, S. A. F. I. y C. c|CEDEÑO RAFAEL CARLOS y otra s|ejec." expediente Nº 109.696, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 6 de mayo de 1970 a las 15.30 horas, el Dto. "D", Unidad Nº 9, piso 1º, de la finca Cucha Cucha 1083|85|87|89|91, de la Capital Federal. — Porcentual, 9,47 o|o. — Superficie cubierta total, 89,85 m2. — Base, $ 8.760 ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Ocupado por la ejecutada. — Comisión, 3 o|o.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e. 15|4 Nº 51.055 v. 17|4|70

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio "ADJIMAN DE MISRAHI, SARA c|MACIEL, SELIKA L. s|cobro alquileres (Expediente 140.591) que el martillero Lucio López Serry rematará el 25 de abril de 1970, a horas 10, en Moreno 1441, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Morón, inscripción folio 7.930|1957, lote 6, Manzana D, lote 7, Manzana D y lote 8, Manzana D, números de partida fiscal 61.791, 61.792 y 72.506, situados en calle Camacuá entre Serrano y Domínguez, Camacuá esquina Serrano y Serrano entre Camacuá y Las Heras. — Superficie del lote 6, 314,72 m2; del lote 7, 317,94 m2; del lote 8, 210 m2. — Base, $ 31.213.— (ley 18.188); $ 3.086,67 (ley 18.188), y $ 1.900.— (ley 18.188), respectivamente, o sean las 2|3 partes de la valuación fiscal. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Vicente Cursio, Oficial 1º.
$ L. 18.188 72 e. 15|4 Nº 51.876 v. 17|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "PASCALE, JULIO NESTOR c| MORA, LUIS ALEJANDRO, ejec. prend." (Expte. Nº 28.232), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Nazarre 3355, donde se exhibe, el martes 28 de abril de 1970, a las 9, un automotor marca Pontiac, modelo año 1951, tipo sedán, coupé, motor Nº P6UH-3963, Pat. Prov. Bs. As. 1.033.450. Base: pesos ley 18.188 1.385,48, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.15|4 Nº 52.079 v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "RAMA MOURIN, F. c|FERRARI, ROBERTO HECTOR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.129, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 23 de abril de 1970, a las 9,10 hs., el siguiente objeto: Un automotor, marca Ford, motor Nº 99-1726573, patente de la Pcia. de Bs. As., año 1967. Nº 819-069, con la base de $ 2.708,43, ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avelino Díaz 533, Capital. — Seña 30 por ciento Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.14|4 Nº 51.589 v.16|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS, S. A. c| ALFREDO ANTONIO RIEGO s|Ej. prenda., Expte. Nº 31.680, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el 25 de abril de 1970, hora 10.30, en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo año 1967, tipo automóvil sedan, modelo 11.369-246, Special, motor Nº A 234-25.594, serie Nº C 5.034-2 color Negro Gala, Amarillo-Oro Gris, completo, con cinco neumáticos y

accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188, 5.721,83, — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Ricardo R. Graham, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.491 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: TRUQUE S. A. C. I. F. I. A. c|BARRIOS, ROBERTO sobre ejecución prendaria, Expte. Nº 27.819, que el martillero Salvador Acardi, rematará el día 25 de abril de 1970 a las 11 horas, en la Avda. Vélez Sársfield Nº 166.., donde se exhibe un automóvil part., Fiat 600D, año 1966, motor Nº 2304709, serie 66, carrocería metálica, berlina, dos puertas, con motor a nafta de 4 cilindros, 4 tiempos, 767 cent. de cilindrada, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1252619, en el estado que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, $ 5.750,18. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El automóvil se entregará una vez abonado el precio total.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.14 4 Nº 51.073 v.16|4|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "KRAIZER, BENJAMIN c|MOREIRA, JOSE CARLOS s|Ejecución Prendaria". (Expte. Nº 32.544), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970 a las 14.15 horas, en el local de Castro Barros Nº 411 de la Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo Rural, motor Nº 63691602487, modelo año 1951, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 938162, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos ley 18.188, 954.54. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 15|4 Nº 51.293 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MACCHI, MARIO c|CHIMERTO, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.160) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 15,15 horas en el local de Paraguay Nº 5136 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo año 1960, tipo camión, motor número F100LOBA-189'0, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 476.666 del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 4.957,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 15|4 Nº 51.290 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "DEL TEJAR AUTOMOTORES S. R. L. c|RUBBO, NORBERTO JOSE y RUBBO PEDRO EDUARDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.813) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 12 horas en el local de Avda. Del Tejar Nº 3682 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor uso taximetro, marca Di Tella 1500, modelo del año 1960, con motor Nº 15AANL-5638, serie Nº A5541, chasis Nº AHSIL 5541, con patente de la Capital Federal Nº 073826 del año 1968, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 4.020,40. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e. 15|4 Nº 51.286 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "NATALE, FRANCISCO, contra FAVIER, GASTON AUGUSTO RENE y RIGONI, EDUARDO JUAN sobre ejecución prendaria' (Expediente número 31.730), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 11,15 horas en el local de Avda. De los Incas Nº 4855 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Mercury, tipo automóvil sedan 4 puertas, modelo Monterey, del año 1958, motor Nº MCBA - M8TA - 504201, patente de la Capital Federal año 1968 número 212310, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 3.525,88. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.284 v. 17|4|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ, LINO c|GALVAN, LUIS EDUARDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.680) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 9 horas en el local de Zuviría Nº 459 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Mercury, modelo del año 1956, motor Nº 56ME43283M, uso particular, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.013.614, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 1.995,03. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 15|4 Nº 51.281 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "PAILEN S. A. C. I. F. I. C. y A. c|BORRERO, TITO RAUL y PERUCHENA, HECTOR PABLO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.867) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 13,10 horas en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler, modelo del año 1962, tipo sedan, motor marca Rambler Nº 626068849, serie Nº 28111-00877, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 0356298, uso particular, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 2.740,42. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.280 v. 17|4|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "PROFINA S. R. L. c|CARRERO, ARNALDO MANUEL s|Ejecución Prendaria", (Ept. Nº 32.976), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 27 de abril de 1970, a las 13 horas en el local de Tapalqué número 5040 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, tipo transporte de carga, modelo 1947, con carrocería camión, motor Nº 481.426, patentado en la Provincia de Buenos Aires bajo el número 674.065, destinado para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 760,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Osvaldo Miras, secretario.
L. 18.188 $ 45 e.15|4-Nº 51.278 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "STERNBERG LUIS S. A. C. I. F. c|LASERNA NORBERTO s|Ejec.", (Expediente Nº 42 191), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 24 de abril, a las 11.30 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: un ventilador eléctrico marca Electrical número 50.940 de pie de 16 pulgadas; un escritorio con tres cajones, de madera, 27 planchas de fórmica para la venta distintos tamaños y modelos y una máquina de calcular manual Olivetti 'divisuma 20. — Sin base. — Contado 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Carlos L. Bosch, Secretario.
$ L. 18.188 37 e.15|4 Nº 51.800 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "RAYEN S. A. C. I. A. I. y F. c|MENENDEZ, ROMAN EDUARDO y GALINDEZ, DORA LIDIA DE MENENDEZ s|Ejecución Prendaria", (Expediente Nº 32.814), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 10 horas, en el local de Traful Nº 3451 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Valiant, modelo IV 270, año 1937, motor marca Chrysler número 78B2408, chassis Valiant Nº 78B2408; dominio C 158.958, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 5.276,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, Secretario.
L. 18.188 $ 45 e.15|4-Nº 51.275 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados "EL BOSQUE S. A. c|SZARFER MARCOS ARTURO sobre ejecutivo", Expte. 31431, que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 20 de abril, a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en la calle Sevilla Nº 2969 entre Juez Estrada y Juez Tedín, barrio Parque. Mide 7m50 de frente al N.O. por 28m95 de fondo. — Superficie 217m12 déc.2. — Edificada en dos plantas. — Planta baja: garage; salida al frente; living; comedor; toilet; cocina y jardín. — Planta alta: cuatro dormitorios; dos baños instalados; y dos habitaciones y baño para servicio. — Base pesos Ley 18.188 Ciento diez y seis mil quinientos (116 500) m$n. 11.650.000. — Al contado. — En el estado de ocupación en que se encuentra, haciéndose constar que la finca se halla ocupada por el propietario. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Osvaldo Mirás, Secretario.
L. 18.188 $ 63 e.15|4-Nº 51.636 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 6, hace saber que por tres días en autos caratulados "MARANO, LEONARDO c|CARDOZO, RAMON s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 32372, que la martillero Estela María Gómez, rematará el día 30 de abril a las 11.45 horas, en el local sito en calle Iberá Nº 1575, Capital, el siguiente bien: "Un automotor tipo camioneta rural marca Estanciera Ika, modelo año 1964, motor Nº 616402772, serie Nº 43111-07541 con patente de la provincia de Buenos Aires del año 1967 Nº 1085-541 para uso particular. Se deja expresa constancia que la patente no ha sido transferida". — Y en el estado en que se encuentra. — Dicho bien se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 horas en el local anteriormente mencionado. — Base Ley 18.188 $ 2.791,97. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, Secretario.
$ L. 18.188 54 e.15|4 Nº 51.613 v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES VICTOR S. C. A. c|SOSA, JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.438), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 23 de abril de 1970, a las 10 horas en el local ubicado en calle Trelles 2531 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien. Un automotor marca Renault Dauphine, sedán 4 puertas, motor Nº 2011029, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 924.661, modelo 1962, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188: 1.570,02. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.14|4 Nº 50.905 v.16|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CREDIPREND S. R. L. c| SILVERIO VILLADA y otro s|prenda", Expte. 24.693, que el martillero Edelmiro S. Danert, rematará el día 23 de abril de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Rojas Nº 1646 planta baja, Depto. "2", de esta Capital, compuesto de: dos habitaciones, pieza, cocina, baño, y patio. — Base $ 334.666 m|n. (pesos ley 18.188, 3.346,66. 2|3 partes de la valuación). — Visitar de 10 a 12 hs. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Ocupada por el demandado.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.14|4 Nº 50.862 v.16|4|70

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos "MOSCATELLI HNOS. S. A. C. I. I. A. c| DELLA SALA ADELMO GERMAN y otro. Ejecución prendaria" (Expte. 934) que el martillero A. M. Cárcano rematará el 18 de abril de 1970, a las 10 horas, en Avda. Cazón 1382, Tigre, provincia de Buenos Aires, un automotor usado marca Ford, modelo F.600 Diesel, año 1968 motor Perkins Nº P.A.6304214, chasis 12030, serie de chasis KR. 9 CHR, chapa patente B.121-175, en el estado en que se encuentra. Base $ 22.138,83. (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 40 50 e.15|4 Nº 51.121 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "ALINAC S. R. L. s|convocatoria" que el día 1º de julio de 1970, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con el número de acreedores que asistieren y dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Isaac Sztern con domicilio en Tres Sargentos Nº 449, 1º piso.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.15|4 Nº 51.499 v 21|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "NOVAS JORGE ALBERTO c| CIRIGLIANO ROQUE y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 41.291), que el martillero Osías Galperín rematará el día 24 del mes de abril de 1970, a las 10 horas, en Ramón L. Falcón 6371|73, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca "Lincoln", modelo año 1939, motor Nº 81711, uso particular, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1161792. Base: pesos ley 18.188 672. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188, 58,50 e.15|4 Nº 53.144 v.17 4|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "MISTO JOSE GERONIMO c|LAZZATI ANTONIO OSCAR, s|sumario" (Expte. 32.511), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 17 de abril de 1970 a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap., el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle La Paz s Nº (entre los Nos. 1921 y 1925), entre las calles Rodríguez Peña e Hipólito Yrigoyen. Lote 3 de la manzana "L". Mide: 10 mts. de fte. al N.E. por 21,06 mts. de fondo. Sup. aprox.: 210,60 m2. (ad-corpus). Dominio inscripto bajo el Nº 2035, San Isidro, año 1950. Nomenclatura catastral: Circ. IV. Sec. C Manz. 20. Parcela 3 Según constancias de autos se encuentra ocupado por el propietario demandado. Se adeudan en concepto de impuestos al 31|12|1968 m$n. 6.0... Base: $ 269.333 m|n. (pesos ley 18.188 dos mil seiscientos noventa y tres con treinta y tres). Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188, 85,50 e.14|4 Nº 50.855 v.16|4|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|GALLI JOSE DIEGO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº P 840) que el martillero Pascual José Orlando rematará en Avda San Martín 6656 de esta ciudad, el día 30 de abril de 1970, a las 11 horas, un automotor usado, marca Frazer, modelo del año 1947, motor número 239684, patente Nº 1050291 de la provincia de Buenos Aires, que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. Al contado y en efectivo. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El bien se entregará en el estado en que se encuentra previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.15|4 Nº 48.786 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos "LA EUROPEA S. R. L. c| GONZALEZ OMAR s|ejecutivo", Expediente L.577, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe, 1 heladera comercial cuatro puertas marca "Raz". Al contado. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.15|4 Nº 51.054 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por 2 días que en los autos "INTERAMERICANA DE NAVEGACION, S. A. s|quiebra", Expte. Nº 14.519 S. S. ha dictado las siguientes resoluciones: Buenos Aires, marzo 13 de 1970. Autos y vistos: ...Fíjanse en quince mil pesos ley 18.188 los honorarios de la liquidadora hasta la fecha en que se efectuó la distribución parcial de fs. 1220|26 y en cuatrocientos pesos de igual moneda los del escribano inventariador Ernesto Alfredo Núñez. Hágase saber las presentes regulaciones por medio de edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial. Eduardo M. Guzmán". y "Buenos Aires, marzo 30 de 1970. Autos y vistos: ...y ampliando la resolución de fs. 1304 fíjanse en cuatro mil quinientos pesos ley 18.188 los honorarios del Dr. Héctor A. Guyot por la dirección letrada de la liquidadora. Notifíquese. Eduardo M. Guzmán". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Dr. Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 54 e.15|4 Nº 51.556 v 16|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "FERREYRA, JACINTO DANIEL c HONNEGER S. A. I. y C. s|ejecución prendaria", Expte. Nº F-763, que el martillero Agustín José Somonte, rematará el 21 de abril de 1970, a las 10,30 horas, en Teodoro García Nº 2459, planta baja, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV, modelo V270, año 1966, motor Nº 68B2138, marca Chrysler, chasis Nº 68B2138, carrocería tipo sedán 4 puertas, empadronado bajo el dominio Nº C058374, sin base, al contado y al mejor postor, que se exhibe en Teodoro García 2459, planta baja. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.14|4 Nº 51.788 v.16|4|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.C.I. F.I.A. y G. c|CALABRESE JOSE s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 1003, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 30 de abril a las 11 horas, en la calle Pasaje La Fronda Nº 1674, Capital, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera "Ika", modelo año 1962, motor Nº 626083951, Serie Nº 2311-04751, patente de la Provincia de Buenos Aires número 1.051.220, en el estado que se encuentra. El bien se exhibe en la calle Avda. Provincias Unidas Nº 101, de San Justo, Prov. de Buenos Aires. Base pesos Ley 18.188. Mil novecientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos (1.983.39). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Hugo E. Piñero secretario.
$ L. 18.188, 63.50 e.14|4 Nº 50.555 v.16|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "DE GIACOMI, JUAN CARLOS c| GUTIERREZ TORIBIO RICARDO, s| ejec. prend." (Expte. Nº 21.541), que el martillero Oscar Angel Lansky rematara el día 20 de abril de 1970, a las 11 horas, en calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Di Tella", tipo autmóvil, sedán 4 puertas, modelo 1.500, año 1956, motor marca Di Tella Nº 15 AANL-43966-S, serie A-037452, unidad de 55 HP. de potencia y 1489 cm3. de cilindrada, combustión a nafta. Chasis marca Di Tella Nº AHS 3 L-037452. Empadronado bajo título dominio C.016093, taxi, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.853,38. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.15|4 Nº 52.896 v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el Juicio CUARTA S. A. DE CREDITOS AHORRO Y FINANCIACIONES c|DUMIT EDMUNDO PRENDARIA. Expediente Nº 21.543, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 2 0de abril del año 1970, a las 11 horas en la calle Leiva Nº 4034, Cap. Federal. donde se exhibe de 10 a 12 horas. Un camión Marca Desoto Modelo D-100 año 1964. Motor Nº 411184. Chassis 41184. Patente Nº 248128. Cap. Federal. Base: $ Ley 18.188, 8.068,20 cts. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Entrega.
Conforme al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 10 de abril del año 1970. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 45 e.15|4 Nº 51.459 v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "LAFROCE, EUSTAQUIO c| LAUDANI, CIRILO s ejec. prendaria", Expte. Nº 22.010, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Directorio 306, el 21 de abril de 1970. hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor usado marca Rambler Ika, motor con Nº de fabricación 636088109, serie Nº 038311-00189, modelo año 1963 con carroceria de rural y con sus accesorios completos. Patente Municipalidad de Morón Pcia. de Bs. As. Nº 1066349 del año 1968, en el estado en que se encuentra — Se exhibe en la calle Juan B. Alberdi 263|65. — Base pesos ley 18.188, 1.650. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565 Cód. Pctos.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.14|4 Nº 51.891 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A c|HERNANDEZ ARMANDO ANTONIO, s|ejec. prend.", Expte. Nº 20.492, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 20 de abril de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un chasis usado, tipo microómnibus, marca Mercedes Benz, del año 1964, con sus correspondientes neumáticos, para uso de transporte de pasajeros, motor Nº 312987.04200 AV, carburante gas oil, de 8 cilindros, 110 HP y patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 631-601, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme a lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.14|4 Nº 51.892 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "PERSICO RICARDO contra SAWICZ EDUARDO, s|ejec. prend.", expediente Nº 22.100, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Centenera 2599, lugar de exhibición, el 22 de abril de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Mercedes Benz, con motor número de fabricación OM 3129159514543, de 6 cilindros y 125 CV, modelo año 1960, serie Nº 11-951-4543. con carrocería de camión y con sus accesorios completos. Destinado al uso de transportes generales, patente Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 810188, del año 1968, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 7.400.—. Seña 30%7. Comisión 10% Entrega conforme lo dispone el Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.14|4 Nº 51.893 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "GERMINO DOMINGO contra PICHL JUAN, s|ejec. prendaria", expediente Nº 22.438, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 23 de abril de 1970, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler, tipo automóvil, año 1965, con motor Nº 657003590, serie Nº 58461-00691, patente Ciudad de Bs As. Nº 148396, con la base de pesos 3 175.— Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Roque Sáenz Peña 1083, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.14|4 Nº 51 594 v.16|4|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en autos: "SLUTZKY AUTOMOTORES S.C.A. c' VALIS GUILLERMO y otros s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 23.053) que el martillero Carlos Alberto González rematará el día 9 de mayo a las 9.45 hs. en el local de la calle Sánchez 1950 lugar donde se exhibe diaria.
de 14 a 20 hs. un automotor marca Citröen, modelo año 1968 AZU con motor marca Citröen Nº 3038060840 AZU serie 1968 A chassis marca Citröen Nº3003006647, sedan 4 puertas, para uso particular, color rojo, equipado con rueda de auxilio armada, accesorios y herramientas de fábrica, tipo furgoneta, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 $ 3.700. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.15|4 Nº 51.269 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por cinco días a los acredores de la convocatoria de METALURGICA GENERAL MOSCONI S.C.P.A. s|Convocatoria que el día 15 de junio de 1970, a las 13 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con el número de acreedores que asistieren y dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José Pablo Lacasia con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1124, 8º Piso, Dto. A.
Benos Aires, abril 8 de 1970. Ernesto M. Viñes, secretario
$ L. 18.188 67,50 e.15|4 Nº 50.879 v.21|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION SACIM y F C|BARROS GOMEZ JULIO S|EJEC. PRENDARIA" Expte. Nº 22.734, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 6 de Mayo de 1970 a las 10 hs., en la calle Carlos Calvo 3325, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un ómnibus marca Flexible, tipo FD-6V-401|3, modelo año 1962, con motor diesel Nº 6-VA-310, carrozado para transporte de pasajeros, de 41 asientos, con patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 625.968. — El bien será entregado conforme al art. 565 Cód. Proc. Base Pesos Ley 18.188, 24.275. Seña: 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1970.
$ L. 18.188, 54.— e.15|4-Nº 51.415-v.17|4|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|SALVADOR JOSE GENCARELLI S| ejecución prendaria", Expte. 25.466, el día 18 de abril de 1970, hora 10.30, en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, tipo automóvil, sedan, modelo 11.369|246 - Special, motor Nº A 234-26.408, serie Nº C 611301, color negro gala amarillo oro gris, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentre. Base $ Ley 18.188, 8.241,82. Seña 30 o|o. Comisión, 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, Abril de 1970. — Carlos A. Fernandez de la Fuente, secretario.
$ L. 18.188, 45.— e.15|4-Nº 51.489-v.17|4|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos: "GIGENA JORGE A. c|GOMEZ DE MEDA DORA, s|ejecutivo", Exp. Nº 24.960, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 17 de Abril de 1970 a las 16 horas en Humberto I 2046, donde se exhiben: Un televisor marca "Capehart" Nº 100042; un tocadiscos "Rexon" automático; un calorama a gas marca "Simplex". Sin base y al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 17.— e.15|4-Nº 51.434-v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres (3) días, en el expediente "BORIS PONS CLEMENTE c|PROSPERI JUAN CARLOS, s| ejecución prendaria", Expte. Nº 24777, que el martillero designado por la parte actora, Federico F. J. Buela Caamaño, rematará el día 23 de abril de 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Vieytes 1670, Capital, donde se edhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo del año 1957, tipo L315, motor de seis cilindros, potencia HP 140, Nº 3159107501348, patente de la Pcia. de Córdoba 309. Base, pesos Ley 18.188 10.666,72. Seña 30%. Comisión 10 por ciento, al contado.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.14|4 Nº 51.633 v.16|4|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "HARBIG, HECTOR DANIEL c|BUSTOS, ARNALDO HUGO s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 22.092), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará el día 27 de abril de 1970, hora 9, en la calle Gaona Nº 3362, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor para uso particular, marca Vauxhall, modelo año 1958, motor Nº 104.997, con serie Nº F.4. con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1182-719, deteriorado, sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí, los días 22, 23 y 24 del citado mes, y el de la subasta, de 10 a 12 y de 15 a 18. Base: Pesos Ley 18.188, 1.665. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los pagos deben hacerse en efectivo. — Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.14|4 Nº 50.413 v.16|4|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "COLAUTTI, QUINTO OCTAVIO c|SPERONI, Mario A., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 23.754), que el martillero Adolfo Protetto rematará el día 20 de abril de 1970, a las 11 horas, en la Avda. Pavón 5955, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Utilitario Ika, modelo 1958, motor 6009312, serie 5257349, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 754-982, desarmado y en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.849. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.15|4 Nº 52.682 v.17|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "WEICONA S. A. c|NEGRELLO GUILLERMO F. s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 40.595) que el martillero Raúl T. Ezayza rematará el 24 de abril a las 11,30 horas. en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: un grabador marca AKAI modelo X-1800-SD Nº C-3150 estampilla fiscal G-2-0695645 completo, funcionando y un amplificador marca AKAI modelo AA-5000—S Nº 309228, estampilla fiscal C-2-0832879, dos auriculares marca AKAI ASE —9—S— números 309227 y 309226. — Base: pesos ley 18.188 4.990.— contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 45.— e.15|4-Nº 51.852-v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio CUARTA S. A. DE CREDITO AHORRO Y FINANCIACIONES c|BIANCHI GREGORIO MANUEL, s|Ejec. Prendaria. — Expediente Nº 31.398, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 20 de Abril del año 1970, a las 11 horas, en la calle Leiva 4034, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas. Un vehículo Utilitario Renault 41, Modelo R. A. 4 - 1. año 1966. Motor Nº 5033139. — Serie Números 666.336 — 0.5687, Patente Número Cap. Federal. — Base $ Ley 18.188 4.687.20 cts. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 6 de Abril del año 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 49,50 e.15|4-Nº 51.456-v.17|4|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "TRUEQUE, SACIFIA c|FRAZZETA JORGE HECTOR, s|ejecución prendaria", Expte. 31.604, que el martillero Salvador Acardi, con oficinas en la calle Pringles 1277, Capital, rematará el día 25 de abril de 1970, a las 11 horas, en la Av. Vélez Sarsfield Nº 1663, Capital, donde se exhibe, un automóvil Ford Falcon del año 1965 (taxímetro), sedán 4 puertas, motor Nº 22637, chasis Nº 22637, de 101 HP, serie KA02EB, carrocería metálica, dominio C019955, en el estado que se encuentra. Base $ 693.000 m|n., o sea pesos Ley 18.188 6.930.—, al contado. Seña 30%, comisión 10%, todo en dinero efectivo. El automóvil se entregará una vez abonado el precio total.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — María Inés Sibileau, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.14|4 Nº 51.075 v.16|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: ARENA PROSPERO VICTOR c| CROSBY ALAN CHARLES s|ejec. prendaria expte. Nº 24.795, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 29 de abril a las 10 hs. en la calle Larrazábal 2154, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un automotor marca FIAT, modelo 600, año 1961, serie 61, con motor Nº 1022553, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 0349635. El bien será entregado conforme al art. 565 Cód. Proc. Base pesos ley 18.188 1.495. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. S|C. "1495". Vale.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970
Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.414 v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A. c| MARZETTI OCTAVIO PABLO s|ejec. prendaria. Expte. Nº 23.041, que el martillero Emilio Sainz De La Maza, rematará el día 28 de abril de 1970 a las 14,30 hs. en la calle Luis Viale 214, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un chassis para camión marca Mercedes Benz, modelo año 1965, Nº 341006-10-005800, motor Nº 321996-10-004339, tipo N-1112, con 6 ruedas armadas 900x20. El bien será entregado conforme al art. 565 del Cód. Proc. Base pesos ley 18.188 21.611,48. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970.
Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 54 e. 15|4 Nº 51.412 v.17|4|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos caratulados: CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA EL AUTOMOTOR c|LOPEZ DOMINGO NOLASCO s| ejecución prendaria, exp. 24016, que el martillero Isaias M. Juárez el día 27 de abril de 1970 a las 14,30 hs., rematará en la calle J. Salguero 2731 un automotor marca Kaiser Bergantin, modelo 1961, motor Nº 614041951, con patente actual Nº 75553 - taxi en mal estado de chapa y pintura, sin funcionar. Exhibición en Rocha 1215 - Cap. Fed.. desde 15 al 24 de abril de 13 a 16 hs. excepto los sábados y domingos. Base ley 18.188 $ 2.000. — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, que debe ser abonada al contado y en efectivo. Contra el pago total se entrega el vehículo.
Buenos Aires, abril 9 de 1970.
Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.681 v.17|4|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio LLAMAL MANUEL ZACARIAS c| SCAGLIOTTO ANIBAL y otro s| ejec. Expte. 24745, que el martillero Jorge Torres, rematará el 18 de abril de 1970, a las 11 horas, en Moreno 1441 Capital, adonde se exhibe, un televisor sin marca, gabinete de madera, funcionando y un tocadisco de mesa Winco, cambiador automático, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 9 de 1970.
Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 27 e. 15|4 Nº 51.890 v.16|4|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "DASCAL FERNANDO c|BAKKER, PEDRO LEONARDO s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 25.946), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará el día 27 de abril de 1970, hora 9 en el local Gaona Nº 3362, Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil usado, mar-

ca Simca, modelo año 1956, con motor Nº 1222011, para uso particular, patente de la Provincia de Buenos Aires número 861.616, tal como se encuentra. Se exhibirá allí, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de 10 a 12 y de 15 a 18 hs., y en la subasta. Base $ Ley 18.188, 806,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L. 18.188, 63 e.14|4 Nº 50.414 v.16|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: CUTRONO DE FIORDALISI FRANCISCA c| TOLEDO ENRIQUE y otro s| ejecutivo, exp. Nº 28.887, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 17 de abril de 1970 a las 16,30 horas en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un televisor marca Columbia, sin Nº visible; Un televisor marca Fontmold. modelo 58, F. 21 N-227; Un bahut, con 4 cajones; Un bahut de tres puertas y un cajón; Un juego de copas, 12 piezas; Una mesa ratona, con tapa de fórmica; Un espejo de 1,20x0,60 aproximadamente; Un sillón, como de dos plazas, color gris jaspeado; Dos sillones, color gris jaspeado; Una mesita ratona, de madera, cuatro patas; Una máquina de coser Singer. N-273267. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970 Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 42 e. 15|4 Nº 51.423 v.16|4|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "COOP. DE CREDITO B. MITRE LTDA. c|TRANSELECTRIC S.R.L. y otros, s|ejecutivo" (Expte. Nº 27.784), que el martillero Luis A. Fortina rematará el día viernes 17 de abril de 1970, a las 16.30 horas, en la calle Perú Nº 1037, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días, de 9 a 18 horas: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80. de 80 espacios, sin Nº visible; Una máquina de calcular eléctrica, tres operaciones, marca Olivetti sin Nº visibleé Un armario de 2 puertas, de metal, de 1.80 x 0.90 x 0.50 mts.: Una heladera tipo familiar, marca Philco, sin Nº visible; Una enceradoba Beautin, sin Nº visible. Sin base. al mejor postor y al contado. — 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188, 42.- e.15|4 Nº 52.767 v.16|4|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaria Nº 30, comunica por tres días en los autos "HORESTEIN SAMUEL c|MATSUBARA ROBERTO s|Prenda", expediente Nº 129.708, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 27 de abril a las 11 horas en la calle Corrientes Nº 5840. Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 16 horas, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor marca "Jeep Gladiator", modelo año 1964, motor Nº 646110421, serie Nº 44411|00744, tipo Pick Up, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº C617957, en el estado que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, Cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con diez y ocho centavos (4.652.18). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.14|4 Nº 50.554 v.16|4|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio TRUEQUE, SACIFIA c|FRAZZETA JORGE HECTOR, s|ejecución prendaria" Expte. Nº 129137, que el martillero Salvador Acardi, con oficinas en la calle Pringles 1277, Capital, rematará el día 25 de abril de 1970, a las 11 horas, en la Avda. Vélez Sarsfield Nº 1663, Capital, donde se exhibe, un automóvil Ford Falcon (taxímetro). modelo 1966, motor Ford Nº 68528932, chasis marca Ford, Nº 26270, serie KA02FP de 6 cilindros, motor Ford de 101 HP, carrocería metálica dominio Nº C063320, en el estado que se encuentra. Base $ 314.000, o sea pesos Ley 18.188 3.140.—, al contado. Seña 30% Comisión 10%, todo en dinero efectivo. El automóvil se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.14|4 Nº 51.077 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO FINANCIERA, MANDATARIA c|LE BAS de NAVARRETE MARIA TERESA y otro, s|prenda" (expediente Nº 129.805), que el martillero don Justo Benavídez rematará el día sábado 25 de abril de 1970, a las 10.30 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935|47, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, un automotor marca Ford Falcon,tipo automóvil, modelo rural de lujo ,año 1968, con motor de 6 cilindros de 116 HP, Nº 800744114, chasis número 31.829, serie KA24HY. Base, pesos Ley 18.188 7.262,25. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario.

$ L. 18.188 63.— e.14|4 Nº 51.289 v.16|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"S"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra S, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos caratulados "Causa 406 — HECTOR A. CORSO, homicidio culposo", ejecución sentencia, que el martillero Federico D. Erhart (T. E. 392-7247) procederá a la venta, en pública subasta, el día jueves 23 de abril a las 10 hs., en San José 1754. donde se exhibe, un automóvil marca "Valiant I", modelo 1962. motor 280.672, chapa municipal de Capital Federal Nº 511.897. En el estado en que se encuentra. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — José U. Lannoy, secretario.

$ L. 18.188, 75.— e.13|4 Nº 50.118 v.17|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría de la autorizante, hace saber por dos días en el juicio: "Expte. 269|8" "FISCO NACIONAL (D. G.I.) c|TUPY PUERTO RISO, s|apremio", que el martillero Miguel Angel Duarte rematará en Puerto Rico (Misiones), el día 18 de abril, a las 11 horas, lo siguiente: Una dosificadora llenadora y tapadora de bebidas gaseosas, semiautomática, dos cabezales, capacidad 1.200 botellas hora, marca E.A.M. Nº 75, con motor trifásico Nº 12.596, de 1 HP. Sin base, al cotnado y al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. Conforme al auto, que dice: "Posadas, abril 6 de 1970. Conforme lo solicitado, fíjase... el día 18 de abril, a las 11 horas, en Puerto Rico, Misiones, donde se exhibirán los bienes. — Fdo.: Diego A Isasa, Juez Federal.

Posadas, 9 de abril de 1970. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51 940 v.16|4|70

El Juez Federal de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría de la autorizante, hace saber por dos días, en el juicio "Expte. 329|62" "FISCO NACIONAL (D. G.I.) c|PARANAY S.R.L., s|apremio" que el martillero Miguel Angel Duarte rematará en Paranay, frente Taller Sedler (Misiones), el 18 de abril, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: Un torno desbobinador "Layter" de 1,65 mts.; Una guillotina a mano, de 1.65 mts.; Una máquina prensadora de terciados; Tres motores eléctricos 3 H.P "Olguín " S|A ; Una máquina lijadora hierro, de un tambor 1.60 mts.; Un motor generador eléctrico "F. Catenazzi, 20 Kw., de 400 voltios; Una motosierra "Mich-Lug", 6 HP.; Un motor "Diar", tipo V-2127, serie 5875, de 35 HP.; Una sierra sinfín, 0.80 cms. volante "Dankaeer" Nº 7192-1B; Un motor a vapor "Ramsones"-Sims, Nº 21.431, 55 HP.; Un motor a vapor "Ruston" Nº 44841, de 45 HP.; Una máq. afiladora sierra sinfín "Layter"; Una máq. afiladora cuchillas con esmeril, con su carro: Una máquina afiladora sinfín "Layter": Un torno desbobinador "Layter", 2.20 mts. Sin base, al contado al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se exhiben en el Establecimiento de Colonia Campo Avellaneda, en poder del depositario judicial, de 9 a 17 horas, todos los días. Conforme al auto, que dice: "Posadas, abril 6 de 1970... Fíjase como nueva fecha... día 18 del corriente, a las 15.30 horas, en la localidad indicada de Paranay, de esta Provincia de Misiones... — Fdo.: Diego A. Isasa, Juez Federal".

Posadas, 9 de abril de 1970. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ L.18.188, 30.- e.15|4 Nº 51.938 v.16|4|70

Orden Banco Industrial de la República Argentina, por los martilleros Santacruz Castillo y Domingo Marcelo Bencivenga (en común), el día domingo 19 de abril de 1970, a las 9 horas, en la misma planta industrial, calle Lanusse y Avenida Polonia, de Posadas (Misiones) rematarán de acuerdo al siguiente edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, Secretaría Civil y Comercial, en autos "Civil Nº 447 - año 1969 BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ERAUSQUIN MADERAS, S. R. L., s|ejecución hipotecaria", se hace saber por tres veces que los martilleros públicos Santacruz Castillo y Domingo Marcelo Bencivenga, en común, rematarán los siguientes bienes: La planta industrial consistente en un aserradero, montado y en plena marcha, con todas las maquinarias, instalaciones e implementos que se indican, incluido el inmueble, consistente en los lotes 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana "J", subdivisión de la chacra 204 del municipio de Posadas, con una superficie de 4.109,73 m2, con todo lo plantado, edificado y adherido natural y artificialmente al suelo. Base en block, pesos Ley 18.188 ciento doce mil ($ 112.000.—). De no haber interesados de las instalaciones completas en block, se subastarán por unidad de piezas, conforme al siguiente detalle y base: Inmueble: Los lotes arriba citados y superficie indicada, con las siguientes mejoras: Tinglados, construcción estructura madera, techos chapas fibrocemento, piso natural compactado, con una superficie total de 2.604 m2; y un local para oficinas, estructura de madera, paredes tablas horizontales; interior y cielo raso de machimbre, piso mosaicos, techo fibrocemento. Superficie: 50 m2. Base total inmueble y mejoras, pesos Ley 18.188 sesenta y tres mil doscientos ochenta ($ 63.280.—). Maquinarias: 1) Una sierra sinfín marca Guillet. Nº 1841, de 1.500 mm de volante, carro 8 m largo, avance y retroceso a fricción, accionada por motor eléctrico de 220 V y 50 HP, marca Westinghouse, Nº 1831, y tablero. Base, siete mil trescientos cincuenta ($ 7.350.—). 2) Una afiladora de hojas de sierra, marca Dankaert, número 1833, avance automático, accionada a transmisión. Base, cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—). 3): Un motor eléctrico c. c., 220 V, de 1 1|4 HP, marca Bromberg, Nº 397.153. Base, sesenta pesos ($ 60.—). 4): Una descabezadora a péndulo, marca B. I. R. A., Nº 1836, con accionamiento eléctrico independiente. Base, trescientos cincuenta pesos (pesos 350.—). 5): Una sierra sinfín marca Guillet & Fils, Nº 1837, de 1.000 mm de volante, mesa y accionamiento independiente. Base, un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.—) 6): Una sierra sinfín marca Werke, Nº 1838, de 900 mm de volante, mesa y accionamiento eléctrico independiente. Base, un mil trescientos setenta pesos ($ 1.370.—). 7): Una sierra sinfín marca Magnano, Nº 1839, de 900 mm de volante, mesa y accionamiento eléctrico independiente. Base, un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.—). 8): Un guinche con pluma de 7 m de largo y cabrestante para cable acero, marca B. I. R. A., Nº 1840, accionado motor eléctrico de 15 HP, marca Hillairet Huguet, Nº 6582. Base, un mil trescientos setenta pesos ($ 1.370.—). 9): Una sierra carro marca Gloria, Nº 5011, modelo S. 1500, de 1.500 mm de volante, carro 8 m largo y 10 m carrera y 5 juegos ganchos rápidos, avance fricción, velocidad retroceso 30 m por minuto. Base, catorce mil seiscientos sesenta pesos ($ 14.660.—). 10): Una caldera y máquina a vapor semifija, marca Wolff. Nº 11999, de 120 HP, serpentina recalentamiento pirotubular probada a 300 libras y regulada a una presión de 170 libras. Base, once mil pesos ($ 11.000.—). 11): Una sierra sinfín marca Layter. Nº 134, de 1.050 mm de volante, estructura y mesa de hierro. Base, un mil ochociento treinta pesos ($ 1.830.—). 12): Una sierra sinfín marca Layter, Nº 135, de 900 mm de volante. Base, un mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 1.450.—). 13): Una sierra circular descabezadora pendular, marca Erma, número 1223, estructura y perfiles de hierro. Base, cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—). 14): Una transmisión, compuesta de 2,70 m, eje de 100 mm, con 3 cojinetes, un manchón acoplamiento, un piñón de 3 hileras, tres metros cadena 3 hileras, 60 m, eje transmisión de 60 mm, 24 cojinetes doble hilera oscilante, 27 poleas de hierro y 18 manchones acoplamiento eje, marca B. I. R. A., número 1842. Base, tres mil seiscientos cincuenta pesos ($ 3.650.—). 15): Un tractor marca Fiat, modelo 55L, chasis número 518.999, motor diesel 4 cilindros, 55 HP, Nº 1354, montado sobre carriles, trocha de 1.950 mm. Base, un mil trescientos setenta pesos ($ 1.370.—). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, a cuenta de precio. Comisión: Venta en un solo block: 5 o|o. Por unidades: Inmueble 5%. Maquinarias: 10%. Facilidades crediticias: 1): El Banco, a solicitud del o de los compradores, podrá acordar un préstamo para completar el precio de compra. El mismo, de acordarse, alcanzará hasta el 100% de la base de venta en block del inmueble y las maquinarias; hasta el 70% de la base del inmueble y hasta el 50% de la base de las máquinas. En caso de venta separada. Plazo: Hasta cinco (5) años. 2): La solicitud y demás antecedentes requeridos por el Banco deberán ser presentados dentro de los diez días subsiguientes a la subasta. 3): Acordado el préstamo, el comprador deberá, dentro de los diez días de notificado, completar el saldo entre el precio correspondiente y el importe líquido del préstamo, computada la seña entregada. 4): En ningún caso las facilidades a otorgar podrán ser superiores al monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a venderse. 5): Las facilidades de pago serán amortizadas en cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, la primera de las cuales, más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres meses, contados desde la fecha de la resolución judicial o administrativa que haya aprobado la subasta. La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero. 6): El interés a aplicarse en estas facilidades, será el 14% anual. En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1|4% mensual. 7): El saldo del precio quedará garantizado con hipoteca o prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. Las garantías deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. 8): Los seguros serán por cuenta de los compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. 9): Los compradores deberán manifestar a los martilleros si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que los funcionarios dejarán constancia en el boleto de compraventa respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean, a solo juicio del Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales. 10): Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas, o el Banco les denegara por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar de inmediato el precio total de venta. En caso contrario la compraventa quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida para los compradores de la seña y comisión que hubieren abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia que entre la seña entregada y la disminución de precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. 11): En el caso que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco, el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerado una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para la utilización de otros servicios que preste la institución a su clientela. 12): El remate está sujeto a la aprobación judicial. 13): Los bienes se venden en el estado que se encuentran, no responsabilizándose el Banco ni los martilleros por su posterior funcionamiento. Ofertas bajo sobre. Las ofertas bajo sobre deberán ser dirigidas a los martilleros actuantes para ser abiertas en el acto del remate y deberán ser acompañadas con el correspondiente cheque certificado, giro postal o giro bancario, por el importe de la seña y comisión (30%) treinta por ciento, a nombre del Banco Industrial de la República Argentina, depósito que se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, y con la cláusula "No a la Orden". Dichas ofertas se recibirán hasta 24 horas antes de la subasta, especificándose con claridad si es por el total o el lote que desea subastar. La existencia de ofertas bajo sobre deberá ser anunciada por los martilleros antes de comenzar la subasta y sólo se dará a conocer la mayor formulada, cuando la misma supere la última postura que puedan obtener los rematadores. Si ésta fuera de monto igual a aquélla, la oferta bajo sobre tendrá preferencia, circunscia que se hará constar en la publicidad y por los martilleros, previa iniciación de la subasta, al efecto de que producido el hecho, pueda mejorarse la oferta bajo sobre antes de bajar el martillo. Asimismo, los rematadores harán saber antes de comenzar el acto que si entre los presentes se encuentra alguno de los oferentes bajo sobre, los mismos, en el caso de superar de viva voz sus propias ofertas bajo sobre, podrán imputar al pago de la seña y comisión que en definitiva deban abonar, en el caso de resultar adjudicatarios, los importes de los cheques remitidos con aquéllos. La resolución que así lo dispone, en lo pertinente dice: "Posadas, marzo 17 de 1970... Fíjase como fecha de la subasta la del día 19 de abril próximo, a las 9 horas, en el lugar donde se encuentra ubicada la planta industrial... Fdo.: Dr. Diego A. Isasa. Juez Federal de Misiones"

Posadas (Misiones), marzo 24 de 1970. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ L. 18.188 375,75 e.14|4 Nº 50.847 v.16|4|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947).

FRANQUEO A PAGAR